

## DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo  
Teléfono núm. 12.322.



## VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja  
Número suelto. 0.50.

# GACETA DE MADRID

## SUMARIO

### Ministerio de Marina.

Ley creando, dependiente de este Ministerio, una Subsecretaría de la Marina civil, en la cual se centralizarán los servicios que se indican. Páginas 498 a 501.

### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Ley disponiendo que, a partir del siguiente día al de la publicación en la GACETA DE MADRID del Decreto de 6 de Noviembre de 1931, el maíz exótico que se declare para consumo devengará, por derechos de importación, cualesquiera que sean su procedencia y fecha de embarque, la cantidad de siete pesetas oro, en vez de las diez fijadas en la partida 1.340 de los vigentes Aranceles de Aduanas.—Página 501.

### Ministerio de Marina.

Decreto fijando las condiciones en el cargo de Capitán de fragata por ascender al empleo inmediato.—Páginas 501 y 502.

### Ministerio de Justicia.

Orden nombrando para la Secretaría de Sala, vacante en la Audiencia territorial de Sevilla, a D. Alejandro Bustamante Martínez.—Página 502.

### Ministerio de Hacienda.

Orden autorizando a Hijos y Nieto de José Cañizares Aguilar, Ltda., a exportar por las Aduanas de Cartagena y Valencia la hojalata convertida en envases, conteniendo conservas, fabricados con la importada en régimen de admisión temporal por la Aduana de Alicante.—Página 502.

Otra acordando cerrar a D. Ignacio

Villarias las cuentas corrientes de admisión temporal de hojalata que tiene abiertas en las Aduanas de La Coruña y Bilbao, dejando subsistentes la que tiene en Vigo y Santander, y autorizándole a exportar por la Aduana de Irún.—Páginas 502 y 503.

Otra concediendo a la Aduana de Isla Cristina ampliación para la importación de huevos.—Página 503.

Otra señalando el recargo que han de satisfacer en la tercera decena del mes actual las liquidaciones de derechos de Arancel que se hagan efectivas en moneda de plata o billetes.—Página 503.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo se rehabiliten para el primer trimestre de 1932 las becas concedidas a los alumnos que se indican.—Páginas 503 y 504.

Otra idem se provea, mediante concurso-oposición, la plaza de Portera, vacante en la Escuela Normal del Magisterio primario de Alicante. Página 504.

Otra idem que la Asociación Nacional de Ingenieros de Industrias, de Barcelona, y la Escuela de Ingenieros textiles de Tarrasa, designen conjuntamente un representante que forme parte de la Comisión que ha de constituirse para que revise los planes y organización de los estudios de referidas Escuelas de Ingenieros civiles.—Página 505.

Otra concediendo las rehabilitaciones de pensiones que se indican.—Páginas 505 y 506.

### Ministerio de Trabajo y Previsión.

Ordenes declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los señores que se mencionan.—Páginas 506 a 521

Otras disponiendo se renueven las representaciones patronal y obrera de

los Jurados mixtos que se indican. Páginas 521 y 522.

### Ministerio de Comunicaciones.

Ordenes concediendo el título de especialistas de aeromotores y aeronaves a los alumnos de la Escuela Superior Aerotécnica que se indican.—Páginas 522 y 523.

### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Orden concediendo un mes de licencia por enfermedad a doña Dolores Larrumbide, Auxiliadora de este Departamento.—Página 523.

### Administración Central.

ESTADO.— Subsecretaría. — Protocolo. Anunciando la renuncia del Gobierno de Noruega a las tres reservas que se insertan, estipuladas por este país en el momento de su ratificación del Convenio de Berna, para la protección de obras literarias y artísticas, revisado en Berlín el 13 Noviembre de 1908.—Página 523.

INSTRUCCION PUBLICA. — Dirección general de Primera enseñanza.—Propuestas provisionales de destino de las opositoras comprendidas en la segunda lista supletoria y turno quinto del Estatuto, en vacantes que figuran en las Ordenes de 16 de Octubre y 23 de Noviembre últimos. Página 523.

TRABAJO Y PREVISION.— Servicio de Inspección de Seguros y Ahorros.—Anunciando que la Compañía de seguros de vida La Nationale, ha revocado los poderes que tenía conferidos a D. José María Sunyer Basseda, nombrando para sustituirle a D. Antonio Gómez Izquierdo.—Página 528.

ANEXO UNICO.  
SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CRIMINAL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliego 11.

## MINISTERIO DE MARINA

### EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES han decretado y sancionado la siguiente

#### L E Y

Artículo 1.º Dependiente del Ministerio de Marina, pero con absoluta separación de los organismos, autoridades y funcionarios de la Marina militar, se crea una Subsecretaría de la Marina civil, en la cual se centralizarán los diversos servicios que afectan a la vida marítima nacional, con excepción de todo lo relativo a sanidad, aduanas y al proyecto, construcción y reparación de puertos, que seguirán dependiendo de sus respectivos Ministerios.

#### ORGANIZACION

Artículo 2.º La Subsecretaría estará integrada por cuatro Inspecciones generales de servicios: primera, de Navegación; segunda, de Personal y alistamiento; tercera, de Pesca, y cuarta, de Buques y construcción naval.

Dependerán directamente de ella una Secretaría técnico-industrial-comercial y una Asesoría jurídica. Tendrá además una Intervención civil, con arreglo a lo preceptuado en la Ley de 30 de Septiembre último, y dispondrá, como organismo consultivo, de un Consejo Superior asesor de servicios marítimos.

#### SERVICIOS CENTRALES

##### *Inspección general de Navegación.*

Artículo 3.º La Inspección general de Navegación comprenderá las siguientes Secciones:

Primera. Puertos y costa.

Segunda. Navegación y registro de buques.

Tercera. Tráfico y comunicaciones marítimas.

Cuarta. Hidrografía y enseñanzas náuticas.

##### *Inspección general de Personal y alistamiento.*

Artículo 4.º La Inspección general de Personal y alistamiento se compondrá de tres Secciones:

Primera. Personal de la Marina mercante.

Segunda. Alistamiento e inscripción marítima.

Tercera. Personal del Estado al servicio de la Marina mercante.

La ley de Reclutamiento regulará las

funciones de esta Inspección en orden a alistamiento.

##### *Inspección general de Pesca.*

Artículo 5.º La Inspección general de Pesca comprenderá las siguientes Secciones:

Primera. Legislación y pesca marítimas.

Segunda. Grandes pesquerías y puertos pesqueros.

Tercera. Industrias derivadas.

##### *Inspección general de buques y construcción naval.*

Artículo 6.º Esta Inspección comprenderá una Sección de construcción naval e industrias auxiliares.

En su día se creará una Sección, de la que dependerá el reconocimiento de buques, afecto hoy a la Sección de Construcción Naval, así como el registro español de clasificación, cuando se cree y organice, como ya lo dispuso la Ley de Comunicaciones marítimas de 1909.

Artículo 7.º Al radicarse en la Subsecretaría los servicios de puerto, faros y balizamiento, pesca fluvial, Instituto de Oceanografía, servicio meteorológico, servicio hidrográfico y demás servicios que ordena esta Ley, serán distribuidos en las diferentes Inspecciones de que tratan los artículos anteriores, agrupándolos a las que sean semejantes.

##### *Secretaría general Técnico-Industrial-Comercial.*

Artículo 8.º La Secretaría general, aparte de su misión de coordinar los distintos servicios asignados a las Inspecciones, ejercer las funciones administrativas, el régimen interior de la Subsecretaría y los asuntos relacionados con los fondos de prácticas, se dividirá en dos Secciones:

Primera. Económico-administrativa.

Segunda. Estadística general.

##### *Consejo Superior de Servicios Marítimos.*

Artículo 9.º El Consejo Superior de Servicios Marítimos tendrá carácter consultivo y estará constituido por representantes del Parlamento, de los diversos Departamentos ministeriales que tengan relación con la vida marítima nacional y de las clases productoras y trabajadoras que intervienen en el comercio marítimo. Dentro de este Consejo existirá una Sección autónoma constituida paritariamente con representantes de las entidades marítimas de todas clases relacionadas con la navegación y la pesca marítima.

##### *Servicios de navegación.*

Artículo 10. Las funciones de navegación y pesca serán completamente independientes y no podrán vincularse en una misma persona.

Artículo 11. En cada provincia marítima existirá una Delegación marítima con una Asesoría jurídica.

A los efectos de los servicios de navegación, la División Marítima del litoral en provincias corresponderá en lo posible a la administrativa, con excepción de los trozos de costa de las provincias de Lugo y Granada, que se agregarán a las de Coruña y Málaga, respectivamente. En las costas Norte de Africa subsistirán las actuales provincias marítimas de Melilla y Ceuta.

Cada provincia marítima estará dividida en Distritos marítimos, dependiendo su número de la mayor o menor extensión de costa que la provincia abarque y de la importancia de los puertos enclavados en ella. Al frente de cada una de estas provincias habrá un Delegado marítimo, Jefe de todos los servicios a ella afectos, con jurisdicción delegada de la Subsecretaría (siendo ésta la que proponga al Ministro los asesores jurídicos que hoy existen), y a cuya autoridad estarán subordinados todos los funcionarios de la provincia cuyas funciones se relacionen con la navegación y el servicio marítimo de los puertos. En estas Delegaciones habrá el personal auxiliar y subalterno necesario para todos sus servicios.

Como organismo consultivo contará con una Junta provincial de Servicios marítimos, integrada por los elementos marítimos locales de todas las actividades, que será presidida por el Delegado, y en la que habrá una Sección con representación paritaria, que actuará en las cuestiones de navegación que se susciten en la provincia marítima.

Artículo 12. Al frente de cada uno de los Distritos de la provincia, incluso en el de la capital, habrá un Subdelegado marítimo, Capitán de puerto, dependiente del Delegado provincial, ante quien responderá de su gestión.

##### *Servicio de Pesca.*

Artículo 13. A los efectos de los Servicios de pesca, la Península, islas adyacentes y posesiones de Africa se dividirán en las regiones que determina el artículo 1.º del Decreto de 2 de Octubre próximo. En cada región habrá una Delegación de pesca, integrada por un Delegado de pesca, un asesor jurídico, un biólogo naturalis-

ta, un Ingeniero industrial o de equivalente título y el personal necesario que acredite estar especializado en cuestiones pesqueras. Como organismos consultivos, dispondrá de una Junta regional de Pesca, organizada en la forma que determina el referido Decreto de 2 de Octubre, hasta que una ley de Pesca regule todas estas funciones.

Cada región estará dividida en Subdelegaciones, subordinadas a la Delegación, dependiendo su número de la mayor o menor extensión de costa e importancia de su riqueza pesquera.

Artículo 14. Aparte de la vigilancia ejercida por los cañoneros y guardacostas dependientes de la jurisdicción de Marina, se organizará, bajo la dependencia del Delegado regional, otra especial, con barcos del mismo tipo del que se emplee en la región para el ejercicio de la pesca, la cual será reglamentada en consonancia con la importancia del servicio que se va a prestar.

Artículo 15. Un Reglamento determinará la relación entre las Delegaciones marítimas y las Delegaciones de pesca, para armonizar la independencia de la pesca, en relación con la seguridad de la nación en los buques pesqueros.

#### *Servicio de Inspección de buques.*

Artículo 16. A los efectos de dicha Inspección se dividirá la costa en el número de zonas que se precisa, teniendo en cuenta los astilleros y talleres de reparación enclavados en ella y su importancia respecto a los buques matriculados y tráfico marítimo.

Al frente de los servicios de cada zona se hallará un Ingeniero naval Inspector, y en cada puerto, donde lo requiera el tráfico marítimo, un Perito Inspector.

Los expresados Inspectores dependerán técnicamente de la Inspección general de la Subsecretaría, y en todo cuanto al servicio de reconocimiento e inspección de buques se relacione, de la Autoridad local marítima.

Un Reglamento general de reconocimiento de buques y funcionamiento de las Inspecciones señalará las condiciones para concursar u opositar a las plazas de Ingeniero inspector y Perito y detallará la forma de efectuar este servicio.

#### *Cuerpo general de Servicios náuticos.*

Artículo 17. El Subsecretario tendrá carácter civil, siendo designado por el Gobierno.

Las Inspecciones generales y el Se-

cretario general tendrán la categoría de Jefes Superiores de Administración civil; los Delegados regionales de pesca, la de Jefes de Administración de primera clase; los Jefes de Sección de la Subsecretaría y los Delegados marítimos, las de Jefes de Administración de primera o segunda; los Subdelegados marítimos y de pesca, la de Jefes de Negociado de primera, segunda o tercera, y el resto del personal no subalterno, así de la Administración Central como de la regional, provincial y local, las que fijen los Reglamentos respectivos.

Artículo 18. Para las funciones de carácter económicoadministrativo de la Subsecretaría podrá ser nombrado personal del Cuerpo de Intendencia de la Armada en activo servicio, Profesores e Intendentes mercantiles, y para las de carácter jurídico, el perteneciente al Cuerpo Jurídico de la Armada, también en activo, y Abogados.

Artículo 19. Los funcionarios de carácter técnico a que se refiere el artículo anterior y los demás, serán nombrados, previo concurso u oposición, por el Ministerio de Marina, en la proporción que determinen los Reglamentos.

Artículo 20. El personal a que se refieren los artículos anteriores no formará Cuerpo.

Artículo 21. El personal del Estado que pase a prestar servicios a la Subsecretaría quedará en su Cuerpo o escala en situación de supernumerario, salvo en el caso de que ingrese en uno de los Cuerpos que por esta Ley se crean, en cuyo momento serán baja definitiva en el Cuerpo o escala de su procedencia.

Artículo 22. Cuando por pasar de la escala o Cuerpo de su procedencia al nuevo Cuerpo de Servicios marítimos hubiera de corresponderle un sueldo inferior al que se hallare disfrutando, continuará con el percibo de éste hasta obtener en el nuevo Cuerpo uno mayor.

Artículo 23. Si contara más de veinticinco años de servicio, con abonos, conservará todos sus derechos en relación con los distintos grados de la Orden de San Hermenegildo, y los perfeccionará mientras se halle en servicio activo, siendo de aplicación para su jubilación los que establece el vigente Estatuto de Clases pasivas.

Artículo 24. Provisionalmente, y mientras no se constituya el Cuerpo general de Servicios Marítimos, continuará en sus actuales funciones el personal que viene desempeñándolos.

Artículo 25. El personal de todas

clases afectos a los servicios marítimos y de pesca formará el Cuerpo general de Servicios Marítimos, dividido en dos Secciones. Para nutrir este Cuerpo se abrirá concurso entre el personal que a continuación se menciona por el siguiente orden de preferencia:

Personal de la escala de tierra y de la reserva naval al servicio del Estado, Capitanes de la reserva naval aprobados sin plaza en las oposiciones de Diciembre de 1930 y los ingresados con arreglo al Decreto de 2 de Octubre último.

Este personal será escalafonado en el nuevo Cuerpo con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Jefes y Oficiales que formaban parte de la escala de Servicios de Puerto en 20 de Mayo de 1931 y los que, habiendo prestado servicio con anterioridad en la Dirección general de Navegación y Pesca o en Comandancias y Ayudantías de Marina, hayan ingresado en dicha escala con posterioridad a la referida fecha por orden de antigüedad en su actual empleo.

Segunda. Los Oficiales de la reserva naval que prestaban servicios en dicha fecha.

Tercera. El personal de todas procedencias que haya ingresado en la escala de tierra con posterioridad al 20 de Mayo de 1931 y los que lo hagan con sujeción al Decreto de 2 de Octubre último.

Los Jefes que solicitaron el pase a la escala de Servicios de Puerto después de publicado el Decreto de 20 de Mayo último sin haber prestado anteriormente a dicha fecha servicio en la Dirección general de Navegación, Comandancias o Ayudantías de Marina se escalafonará a continuación del más moderno de los que en aquella fecha eran de hecho o de derecho Jefes del mismo empleo en la escala de Servicios de Puerto; y los que pasaron, siendo Oficiales, a esta escala después de publicado el referido Decreto de 20 de Mayo, se escalafonarán en el nuevo Cuerpo de Servicios Marítimos alternando con los Oficiales de la reserva naval que en aquella fecha prestaban servicios en la Marina, por orden de antigüedad, contándose ésta desde la fecha del nombramiento de Teniente de navío para los procedentes del Cuerpo general de la Armada, y de la del primer destino para los procedentes de la reserva naval.

Las vacantes que al constituirse el Cuerpo no sean cubiertas por concurso serán provistas por el empleo inferior de la escala, mediante oposición, siendo igualmente la oposición el pro-

cedimiento para efectuar el ingreso en lo sucesivo en el Cuerpo.

Si las necesidades del servicio lo precisan se podrá utilizar provisionalmente para los servicios de pesca el personal especializado de cualquier procedencia, incluso el que se halle en situación de retirado o reserva procedente de la escala de tierra y que cuente con menos de sesenta y siete años de edad.

Los destinos de personal de este Cuerpo se concederán por orden riguroso de escalafón, procurando la mayor estabilidad posible en ellos.

Artículo 26. Podrán concurrir en lo sucesivo a oposición para ocupar plazas en el Cuerpo civil de Servicios marítimos los Capitanes de la Marina mercante y personal del Cuerpo general de la Armada que reúnan las condiciones de competencia precisas, en la forma que determine el Reglamento que se dicte para la organización de este Cuerpo.

Las vacantes que se produzcan en cada categoría, desde Jefe de Administración de primera a Jefe de Negociado de segunda, inclusive, se cubrirán, el 75 por 100 por antigüedad, y el 25 por 100 por oposición entre los funcionarios de todas categorías del Cuerpo de Servicios marítimos, del Cuerpo general de la Armada y los Capitanes mercantes, en las condiciones que el Reglamento determinará.

Artículo 27. El personal de la Escala de tierra, a extinguir, que no desee pasar al nuevo Cuerpo de Servicios marítimos, pasará a la situación de retirado en las condiciones que determina la ley de 24 de Noviembre último, dentro del plazo que oportunamente se señale.

*Cuerpo de Auxiliares de oficinas, Taquígrafos y Mecanógrafos de la Subsecretaría.*

Artículo 28. Este Cuerpo será el encargado de los servicios auxiliares de la Subsecretaría, tanto en Madrid como en el litoral, y sus componentes tendrán el carácter de funcionarios civiles.

Estará dividido en dos Secciones: masculino y femenino.

La primera Sección se integrará, a solicitud del interesado, por los Auxiliares de Oficinas de Marina y de Infantería de Marina que lleven por lo menos cinco años en la Dirección general de Navegación, Comandancias o Ayudantías de Marina, y por los escribientes particulares de la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias marítimas y Centros de ella dependientes que hayan sido nombrados por disposición ministerial o por la Dirección general y se hallen en las condiciones que señala la Ley de 29 de Octubre de

1931, cualquiera que sea el tiempo que lleven prestando servicio.

Los ingresados en el nuevo Cuerpo se escalafonarán por Orden de antigüedad en sus nombramientos, tiempo de servicios, mayor edad.

Disfrutarán el sueldo inicial de 3.500 pesetas anuales, y quinquenios de 750 pesetas, siendo de 9.000 el sueldo superior.

Los que con previo examen de suficiencia desempeñen plazas de Taquígrafos, disfrutarán la gratificación de 1.000 pesetas anuales.

A los Auxiliares de Oficinas y a los particulares de la Dirección general de Navegación que ingresen en este Cuerpo, se les señalarán los sueldos por el inicial y el tiempo de servicios que tengan en la actualidad. A los Auxiliares de Oficinas que pasen a este nuevo Cuerpo, se les aplicará lo determinado en los artículos 21, 22 y 23.

Artículo 29. Todo el personal de este Cuerpo que no haya hecho el servicio militar, estará obligado a prestarlo por Marina.

Artículo 30. Para lo sucesivo podrán concurrir en oposición libre para ingresar en este Cuerpo los que reúnan las condiciones que se fijan en el Reglamento, dando preferencia a los que tengan alguna relación con la Marina mercante y a los que procedentes de los Cuerpos Auxiliares de Oficinas de la Armada o Infantería de Marina, hayan prestado servicio de esta clase en la Dirección general de Navegación o Direcciones locales y se encuentren en situación de reserva o retirado.

Artículo 31. La Segunda Sección la formarán las actuales Taquígrafas y Mecanógrafas nombradas para la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias marítimas, con anterioridad a esta Ley, las que se escalafonarán por la antigüedad de sus respectivos nombramientos, dentro de éste por el mayor tiempo al servicio de la Marina; en igualdad de condiciones tendrán derecho preferente las de mayor edad; disfrutando el sueldo inicial de 3.500 pesetas anuales y un aumento de sueldo por quinquenios de 750 pesetas.

Será de aplicación a esta Sección todo lo determinado en los párrafos anteriores para la primera Sección del Cuerpo.

Artículo 32. Las dos Secciones del Cuerpo estarán sometidas, en cuanto a edades de jubilaciones y derechos pasivos, así como en lo referente a licencias, situaciones y exámenes de aptitud, a lo establecido en la Ley de 29 de Octubre de 1931, que será también de aplicación para cubrir las plazas que resulten vacantes con arreglo a las plantillas que se fijan.

*Cuerpo de Servicios Auxiliares de Seguridad y Vigilancia de Puertos.*

Artículo 33. Este Cuerpo se constituirá con el personal de Celadores de puerto, y de entre ellos, con preferencia, con los que lleven más de cinco años de servicios como tales, con los licenciados de la Marina de guerra y fogoneros y marineros mercantes que con buena conducta reúnan además las condiciones que el Reglamento señalará.

*Cuerpo de Servicios Auxiliares de Vigilancia de la pesca en el mar y en el litoral.*

Artículo 34. Este Cuerpo se constituirá por el personal de Celadores de puerto, Pilotos, Parques de Cabotaje y Pesca, licenciados de la Marina de guerra, fogoneros y marineros de la mercante que, además de buena conducta, reúnan las condiciones que el Reglamento señalará.

Este Cuerpo estará también encargado de los trabajos de Estadística.

*Artículos adicionales.*

Artículo 1.º Hasta que no se lleve a efecto la organización central a que esta Ley se refiere, no será provisto el cargo de Subsecretario de la Marina civil.

Artículo 2.º No se procederá a hacer nombramiento alguno de personal afecto a un servicio determinado interin no sea aprobado el Reglamento del Cuerpo correspondiente y verificados los concursos u oposiciones reglamentarios.

Artículo 3.º El Ministro de Marina designará una o varias ponencias de representantes de carácter civil, que, presididas por el Director general de Navegación, Pesca e Industrias marítimas, y previa una información pública—a la que se convocará inmediatamente—, estudiará y propondrá los proyectos relativos a las siguientes materias:

a) Reglamento de la Subsecretaría de la Marina civil, con sus servicios central y litoral.

b) Reglamento del Consejo Superior de Servicios marítimos.

c) Reglamento de los distintos Cuerpos que por esta Ley se crean.

d) Reglamento de las oposiciones o concursos que tengan que verificarse para la formación de los mismos.

e) Reforma de la Administración de Justicia en todo cuanto se refiere a la jurisdicción de Marina en los delitos profesionales y en los que afectan a la disciplina de los buques mercantes, sometiéndolos a Tribunales especiales, civiles, de carácter profesio-

nal, y señalando plazos para la resolución de los sumarios.

Artículo 4.º Reconocida la conveniencia de que ciertos servicios pasen a depender de la Subsecretaría de la Marina civil, una Comisión, integrada por representantes de Marina y Fomento, estudiará la forma de incorporar a los de Subsecretaría de la Marina civil el Instituto Español de Oceanografía, la Sección de Pesca fluvial de la Dirección general de Pesca, Montes y Caza; todo lo referente a faros y balizamientos, organización, intervención y administración de los puertos pesqueros y la intervención que la Subsecretaría haya de tener en el transporte de los productos de la pesca.

Otra Comisión, integrada por representantes de Marina y Trabajo, estudiará las relaciones que para la aplicación de la legislación vigente deben existir entre la Subsecretaría de la Marina civil y la Dirección general del Trabajo, las Delegaciones del litoral y las Asociaciones profesionales e Instituciones marítimas de carácter social.

Otra Comisión, integrada por representantes de Marina y Economía, estudiará el modo de centralizar en una sola iniciativa todo lo que se refiere a la industria de navegación y pesca.

Otra Comisión, integrada por representantes de Marina y Comunicaciones, estudiará la forma de adscribir a la Subsecretaría de la Marina civil el personal de Radiotelegrafistas empleados en los servicios radiogoniométricos de la costa y radiotelegrafistas de los buques mercantes.

Y por último, otra Comisión, integrada por el Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística y la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, estudiará la forma de conseguir que, con la red de Observatorios meteorológicos costeros hoy existentes y los que se estimen más indispensables crear, se llegue a una verdadera protección meteorológica de la vida de los pescadores y demás obreros del mar.

Artículo 5.º Dada la continuación de los vapores "España", afectos a los servicios de los Departamentos de Guerra y Marina, el Ministro de Marina queda autorizado para dictar las normas por que ha de regirse su Junta administrativa en su aspecto económico.

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 1.º Se establecerá la separación material de la Subsecretaría con la Marina militar, pasando todos

los servicios de aquélla a ocupar íntegramente el edificio anexo del Ministerio de Marina.

Artículo 2.º Podrán aplicarse a la organización de la Subsecretaría la totalidad de los créditos que figuran en la Sección segunda, Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas del presupuesto de Marina, más el crédito correspondiente a las Secciones que se agreguen procedentes de otros Ministerios.

Artículo 3.º Con toda urgencia se redactará el presupuesto de la Subsecretaría para la implantación de esta Ley.

Artículo 4.º La escala de reserva auxiliar del Cuerpo general de la Armada se declara a extinguir con su plantilla actual, y el personal que la integra ocupará destinos de su clase hasta la extinción.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todas las Autoridades y Tribunales que la hagan cumplir.

Madrid a doce de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,  
JOSÉ GIRAL PEREIRA.

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA ESPAÑOLA,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed:

Que las CORTES CONSTITUYENTES han decretado y sancionado la siguiente

#### L E Y

Artículo 1.º A partir del siguiente día de la publicación en la GACETA DE MADRID del Decreto de 6 de Noviembre de 1931, el maíz exótico que se declare para consumo devengará, por derecho de importación, cualesquiera que sean sus procedencia y fecha de embarque, la cantidad de siete pesetas oro, en vez de las diez pesetas fijadas en la partida 1.340 de los vigentes Aranceles de Aduanas.

Artículo 2.º Se autoriza al Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, previo acuerdo del Consejo de Ministros, para que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 6 de Marzo de 1930, declarado ley de la República en 16 de Septiembre último, y teniendo en consideración el resul-

tado que arroje el estudio de los datos cuya obtención se prescribe en la Orden de 30 de Septiembre próximo pasado, pueda decretar la alteración de los derechos arancelarios del maíz, acomodándolos a las exigencias de la producción y del consumo interior, dando cuenta a las Cortes.

Artículo 3.º En el caso en que la variación de derechos arancelarios para el maíz haya de traducirse en una elevación de los mismos, se entenderá que éstos serán aplicables desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente disposición en la GACETA DE MADRID, sin que puedan quedar excluidas de tal aplicación las expediciones que en aquella fecha se encuentren en camino para España.

Artículo 4.º Por los servicios competentes del Ministerio de Hacienda se dictarán las órdenes oportunas para el mejor cumplimiento de esta Ley.

Por tanto,

Mando a todos los ciudadanos que coadyuven al cumplimiento de esta Ley, así como a todos los Tribunales y Autoridades que la hagan cumplir.

Madrid a catorce de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Agricultura, Industria  
y Comercio,  
MARCELINO DOMINGO Y SANJUÁN

### MINISTERIO DE MARINA

Excmo. Sr.: Dispuesto por Decreto de 8 de Diciembre próximo pasado que los Capitanes de fragata no podrán ascender al empleo inmediato sin dos años de condiciones de embarco, uno de los cuales ha de ser precisamente de mando de buques de combate, sin que el tiempo que desempeñen destinos de Jefes de Estado Mayor les sirva como de mando, no es preciso que para desempeñar estos últimos destinos hayan cumplido antes el año de mando, requerido para los Capitanes de navío.

Dispone también dicho Decreto, con carácter de generalidad, que el tiempo de mando debe cumplirse en buque de combate, y existiendo para el empleo de Capitán de fragata buques de misión especial, como los buques-escuelas, planeros, portaaviones y algún otro de clara finalidad militar, entre ellos las Divisiones de buques, parece lógico deban considerarse para aquellos fines incluidos todos en el mismo título.

Por todo lo expuesto, el Ministro que

suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de V. E. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 12 de Enero de 1932.

JOSÉ GIRAL PEREIRA.

#### DECRETO

Como Presidente de la República, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En el empleo de Capitán de fragata será condición precisa para ascender al empleo inmediato dos años, como mínimo, de condiciones de embarco en buque en tercera situación, y de ellos uno, por lo menos, de mando en División o buques de su clase.

Artículo 2.º Los destinos de Jefes de Estado Mayor, de Escuadra o División, en el empleo de Capitán de fragata, no serán considerados como destinos de mando.

Artículo 3.º Los preceptos de este Decreto se pondrán en vigor a partir de la fecha del mismo.

Dado en Madrid a doce de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JOSÉ GIRAL PEREIRA.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### ORDEN

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Alejandro Bustamante y Martínez, Secretario de Gobierno, excedente, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para la Secretaría de Sala, vacante en esa territorial por defunción de D. Manuel Repeto Rey, primera vacante de su categoría ocurrida desde la petición de reingreso.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 13 de Enero de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esa Dirección general de Aduanas por

la razón social Hijo y Nieto de José Cañizares Aguilar, Limitada, fabricantes de conservas vegetales en Almoradí (Alicante), concesionarios de la Real orden de admisión temporal de hojalata en blanco, de fecha 19 de Abril de 1920, en la que solicitan se les autorice a exportar por las Aduanas de Cartagena y Valencia los envases de hojalata, conteniendo conservas, fabricados con la importada en el expresado régimen por la Aduana de Alicante:

Resultando que la autorización para exportar por las mencionadas, se solicita con el fin de facilitar la exportación de las conservas que elabora la mencionada razón social:

Vistos los artículos 12 y 13 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones temporales, que faculta a este Departamento para variar las Aduanas de importación y de exportación de las admisiones temporales ya concedidas:

Considerando que no existe inconveniente legal alguno en que se conceda lo solicitado, pues con ello no se lesionan los intereses del Tesoro y además se favorece el desarrollo de la industria de conservas que ejerce la citada razón social,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer se autorice a la razón social Hijo y Nieto de José Cañizares Aguilar, Limitada, para exportar por las Aduanas de Cartagena y Valencia los envases de hojalata, conteniendo conservas, fabricados con la importada en régimen de admisión temporal por la Aduana de Alicante, donde tiene abierta la cuenta corriente matriz, en virtud de lo establecido en la Real orden de fecha 19 de Abril de 1920.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Enero de 1932.

P. D.,

VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de fecha 24 de Diciembre de 1931 y 1.º de Enero de 1932, que eleva a esa Dirección general de Aduanas D. Ignacio Villarias Fernández, en las que solicita que se le permita exportar por la Aduana de Irún los envases de hojalata conteniendo conservas, fabricados con la importada temporalmente por las Aduanas de Vigo y Santander, y que de las cuatro cuentas corrientes de admisión temporal de hojalata que tiene concedidas por las Aduanas de Bilbao, Vigo, La Coruña

y Santander, en virtud de las Reales órdenes de fecha 28 de Noviembre de 1922, 23 de Abril de 1923, 21 de Febrero de 1924 y 22 de Abril de 1926, sólo desea continúen abiertas las cuentas corrientes de las Aduanas de Vigo y Santander, aportando a su instancia los recibos de la contribución industrial acreditativos de que posee fábricas de conservas en Santoña y Gijón:

Resultando que según lo expuesto se solicita autorización para exportar por la Aduana de Irún y que se cierren las cuentas corrientes de admisión temporal de hojalata abiertas a nombre del solicitante en las Aduanas de La Coruña y Bilbao:

Resultando que el solicitar que quede abierta la cuenta corriente de la Aduana de Vigo, lo fundamenta el solicitante en que es en Vigo donde efectúa el iluminado de la hojalata en blanco que importa por dicha Aduana, que luego remite a su fábrica de Gijón, consiguiendo con ello una economía en el transporte:

Vistos los artículos 11, 12 y 13 del vigente Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Admisiones temporales:

Considerando que se justifica plenamente la necesidad de que D. Ignacio Villarias posea dos cuentas de admisión temporal de hojalata, una en Santander y otra en Vigo, ya que posee fábricas de conservas en localidades próximas a Santander, como son Santoña, Lastres y San Vicente de la Barquera, y utiliza las fábricas de iluminación de hojalata establecidas en Vigo para la hojalata que destina a su fábrica de Gijón:

Considerando que en cuanto a las cuentas corrientes que tiene abiertas en las Aduanas de La Coruña y Bilbao procede sean cerradas, ya que así lo solicita el interesado, y además, con arreglo al vigente Reglamento de Admisiones temporales, procede hacerlo así, puesto que no posee fábricas de conservas en las proximidades de dichas localidades:

Considerando que no existe inconveniente legal alguno en que se autorice la reexportación por la Aduana de Irún de los envases de hojalata conteniendo conservas, fabricados con la importada en régimen de admisión temporal por las Aduanas de Vigo y Santander,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que por las Aduanas de La Coruña y Bilbao se proceda al cierre de las cuentas corrientes de admisión temporal de hojalata abiertas en las mismas, en virtud de lo dispuesto

en las Reales órdenes de fechas 21 de Febrero de 1924 y 28 de Noviembre de 1922, debiendo la Aduana de La Coruña dar traslado, por medio de la correspondiente certificación, a la Aduana de Vigo del saldo que arroje la cuenta corriente matriz, para su abono en la cuenta corriente de Vigo. En la misma forma procederá la Aduana de Bilbao, si bien la certificación deberá remitirla a la Aduana de Santander para su abono en la cuenta corriente del solicitante en dicha Aduana.

2.º Se autorice a D. Ignacio Villarias Fernández para que pueda exportar por la Aduana de Irún los envases de hojalata conteniendo conservas, fabricados con la importada en régimen de admisión temporal por las Aduanas de Vigo y Santander.

3.º Quedan, por tanto, en todo su vigor las Reales órdenes de admisión temporal de fechas 23 de Abril de 1923 y 22 de Abril de 1926, por las que se autorizó al solicitante la admisión temporal de hojalata por las Aduanas de Vigo y Santander.

4.º De acuerdo con lo que establece el artículo 11 del Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones temporales, no se permitirán transferencias entre las cuentas corrientes que el interesado tiene en las Aduanas de Vigo y Santander.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Enero de 1932.

P. D.,  
VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vistos los informes, todos favorables, de las Autoridades que determina el artículo 3.º de las Ordenanzas de Aduanas a que se amplíe la habilitación de la Aduana de Isla Cristina (Huelva) para importar huevos:

Resultando que ya se encuentra habilitada para importar otras mercancías que devengan mayores derechos: Considerando que resultará beneficioso para aquella comarca acceder a la petición,

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por V. I., ha acordado ampliar la habilitación de la Aduana de Isla Cristina para la importación de huevos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 15 de Enero de 1932.

P. D.,  
VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vistas las cotizaciones de la onza "Troy", de oro fino, en el mercado de Londres, y los cambios remitidos a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid por el Centro Oficial de Contratación de Moneda durante los días 9 al 18 del mes actual, ambos inclusive, publicados aquéllos en el *Boletín de Contratación de la Bolsa de Comercio* de esta capital de la nación española,

Este Ministerio ha dispuesto que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del mes actual, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, será de ciento veintiocho enteros con ochenta y cuatro céntimos por ciento.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 19 de Enero de 1932.

P. D.,  
VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Excmo. Sr.: Promulgado en el número de la GACETA DE MADRID correspondiente al 7 del actual el Decreto del Ministerio de Hacienda y las relaciones del 5, relativos a los Presupuestos generales del Estado para el primer trimestre del año en curso; y

Resultando que, por tratarse de un servicio fijo, continúa en vigor el crédito para becas (importante cada una de ellas 4.000 pesetas anuales) que, con arreglo a lo establecido en los Reales decretos de 21 de Enero (GACETA del 22) y 10 de Noviembre de 1921 (GACETA del 11) y por las Reales órdenes que se indican, se concedieron, a propuesta de sus respectivos Gobiernos, a determinados alumnos hispanoamericanos para ayudarlos a cursar estudios en España por enseñanza oficial:

Resultando que, por la misma causa, siguen también vigentes las dos becas concedidas a los filipinos por Real orden de 22 de Agosto de 1927, y las dos asignadas a Italia por la de 30 de Septiembre del mismo año; todas ellas de la misma cuantía y con idéntico fin que las hispanoamericanas.

Considerando que las propuestas para el disfrute de estas gracias se formulan por los respectivos Gobiernos a quienes se asignaron las becas, limitándose el de la República Española a otorgar los oportunos nombramientos por lo que las prórrogas que ahora se conceden quedan, naturalmente, supeditadas a toda nueva propuesta que se eleve por vía diplomática,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se rehabiliten para el primer trimestre de 1932 las becas concedidas a propuesta de sus respectivos Gobiernos para seguir estudios en España a los alumnos hispanoamericanos, italianos y filipinos que se mencionan en la adjunta relación, donde se especifican las fechas en que se otorgaron y el número de becas asignadas a cada República, a Italia y a las islas Filipinas.

2.º Que las anteriores rehabilitaciones queden supeditadas a toda nueva propuesta que se formule por vía diplomática.

3.º Que, por medio de su Habilitado y con cargo a la consignación detallada en el capítulo 3.º, artículo 3.º, concepto 2.º del presupuesto general de gastos de este Ministerio, se satisfaga mensualmente a cada interesado el importe de su beca.

4.º Que la concesión de esta gracia, en que quedan confirmados dichos alumnos, sólo pueda aprovechar a los que, siguiendo sus estudios por enseñanza oficial, se sometan al régimen académico del respectivo establecimiento docente.

5.º Que en ningún caso, salva la ampliación que autoriza el Real decreto de 21 de Enero de 1921, en su artículo 10, pueda durar la beca más cursos de los comprendidos en el plan de estudios de la Facultad, carrera, profesión o arte elegido por el becario, en la inteligencia de que del cumplimiento de estas prevenciones quedan encargados los Jefes de los Centros, bajo su responsabilidad; y

6.º Que la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID y su reproducción en el *Boletín Oficial del Ministerio*, sirva de notificación personal a los alumnos becarios, a los Jefes de los Centros en que aquéllos siguen sus estudios y a los Habilitados respectivos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Madrid, 9 de Enero de 1932.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Ministro de Estado.

## RELACION QUE SE CITA

**Becas concedidas, con carácter definitivo, a alumnos hispanoamericanos, fechas de las Reales órdenes por que se otorgaron y Centros donde cursan sus estudios.**

*República Argentina.—Tres becas.*

D. Arturo Suárez de Zeza y Zapata, Real orden de 27 de Septiembre de 1926.

D. Facundo Lérica Bianchi, Real orden de 5 de Marzo de 1929.

D. Leopoldo Horríz Ballesteros, Real orden de 12 de Mayo de 1930.

Los tres, alumnos de Medicina en la Universidad Central.

*República de Bolivia.—Una beca.*

D. Jenaro Ibáñez, Real orden de 20 de Agosto de 1929. Escuela de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid.

*República de Colombia.—Dos becas.*

D. Miguel Díaz Vargas y D. Nepomuceno Santamaria Osorio, Real orden de 22 de Septiembre de 1926. Prorrogadas ambas becas por la de 18 de Enero de 1930 y por la Orden de 30 de Octubre de 1931 para la obtención del título de Profesor de Dibujo en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, debiendo finalizar sus estudios en 30 de Junio próximo.

*República de Costa Rica.—Una beca.*

D. José María Balma Acuña, Real orden de 4 de Julio de 1927. Facultad de Medicina, en la Universidad Central.

*República de Cuba.—Dos becas.*

Señorita Gilda Labrada Bernal, Real orden de 27 de Octubre de 1928. Facultad de Derecho, en la Universidad Central.

D. Alberto Hernández-Catá Galst, Orden de 11 de Septiembre de 1931 para estudios de Medicina en la misma Universidad.

*República de Chile.—Dos becas.*

D. Víctor Martínez, Real orden de 20 de Agosto de 1929.

Señorita María de la Purificación Searle y Fernández Cancela, Real orden de 28 de Octubre de 1930.

Ambos alumnos para estudiar en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

*República Dominicana.—Una beca.*

D. Alfredo Guzmán Arias, Ordenes de 11 de Septiembre y de 30 de Noviembre de 1931. Para la Escuela Superior de Comercio.

*República del Ecuador.—Una beca.*

D. Daniel Elías Palacios, Real orden de 12 de Noviembre de 1929. Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado.

*República de Guatemala.—Una beca.*

D. Oscar Vargas, Real orden de 5 de

Noviembre de 1929. Conservatorio de Música y Declamación de Madrid.

*República de Honduras.—Una beca.*

D. Pablo Zelaya Sierra, Real orden de 5 de Octubre de 1926. Prorrogada por la de 18 de Enero de 1930 y por la Orden de 30 de Octubre de 1931 para la obtención del título de Profesor de Dibujo en la Escuela Especial de Pintura, Escultura y Grabado, terminando sus estudios en 30 de Junio próximo.

*República de Méjico.—Tres becas.*

D. Rubén Salido Orcillo, Real orden de 23 de Octubre de 1925. Facultad de Derecho en la Universidad Central.

D. Silvio A. Zavala Vallado, Orden de 20 de Junio de 1931. Facultad de Derecho en la misma Universidad.

Señorita Sonsoles de Icaza, Real orden de 7 de Enero de 1927. Escuela Superior de Comercio.

*República de Nicaragua.—Una beca.*

D. José Amador Guevara, Real orden de 20 de Diciembre de 1928. Facultad de Medicina en la Universidad de Madrid.

*República de Panamá.—Una beca.*

D. Luis Sánchez Martín, Orden de 15 de Diciembre de 1931. Facultad de Medicina en la Universidad de Madrid. La ocupa con carácter provisional, atendiendo indicaciones de la Legación, hasta tanto el Gobierno de Panamá formule propuesta definitiva.

*República del Paraguay.—Una beca.*

D. Prudencio Jiménez Núñez, Real orden de 10 de Febrero de 1930. Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

*República del Perú.—Dos becas.*

D. Manuel Salas Cornejo, Orden de 9 de Julio de 1931.

D. Eduardo Cuadro Manrique, Real orden de 18 de Enero de 1930. Ambos para Medicina en la Universidad Central.

*República del Salvador.—Una beca.*

D. Rodolfo Barón Castro, Real orden de 1.º de Enero de 1930. Pendiente aún de que designe los estudios que desea seguir.

*República del Uruguay.—Una beca.*

D. Vicente Speranza, Real orden de 3 de Julio de 1925. Escuela de Cerámica de Manises (Valencia).

*República de Venezuela.—Una beca.*

D. Bernabé Hernández Maestri, concedida provisionalmente por Real orden de 10 de Marzo de 1931 para estudios en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando.

**Becas concedidas, con carácter definitivo, a alumnos italianos, fechas de las Reales órdenes por que se otorgaron y Centros donde siguen sus estudios.**

Señorita Hortensia Lo Cascio Lou-

reiro, Real orden de 22 de Marzo de 1928. Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Madrid.

Presbítero D. León Cartosio, Real orden de 14 de Enero de 1929. Facultad de Ciencias en la misma Universidad.

**Becas concedidas, con carácter definitivo, a alumnos filipinos, fechas de las Reales órdenes por que se otorgaron y Centros donde estudian.**

D. Pedro Arriola Cuevas, Real orden de 22 de Agosto de 1927. Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando.

D. Salvador Mercado Corrales, Real orden de 15 de Septiembre de 1930. Facultad de Medicina en la Universidad de Madrid.

Madrid, 9 de Enero de 1932.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Portera en la Escuela Normal del Magisterio primario, de Alicante, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, y de conformidad con lo prevenido en el Real decreto de 2 de Junio de 1924 (GACETA del 3),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la referida plaza se provea mediante concurso-examen, con sujeción a las reglas siguientes:

Las aspirantes dirigirán sus solicitudes al Director de la Escuela en un plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente Orden en la GACETA DE MADRID, acreditando las condiciones que a continuación se expresan:

a) Edad mínima de veintitrés años y máxima de cuarenta, con certificación expedida por los encargados del Registro civil, legalizada si no procediera del territorio de la Audiencia.

b) Plenitud de su capacidad física, justificada facultativamente.

c) Conducta moral intachable, tanto en la vida social como en la doméstica, justificada debidamente con certificados expedidos por las Autoridades locales.

d) Saber leer y escribir y las cuatro reglas de Aritmética.

Al efecto indicado, procederá V. I. a dar cumplimiento a lo que preceptúa el núm. 5.º del mencionado Real decreto, sometiendo a las concursantes a la prueba señalada en el apartado d) del número 4.º del Decreto de referencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Enero de 1932.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.



Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 16 de Diciembre último, por el que pasan al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes las Escuelas de Ingenieros civiles, y como complemento a las Ordenes ministeriales de 8 y 15 de los corrientes,

Este Ministerio ha dispuesto que la Asociación Nacional de Ingenieros de Industrias de Barcelona y la Escuela de Ingenieros textiles de Tarrasa designen, conjuntamente, un representante que forme parte de la Comisión que ha de constituirse para que revise los planes y la organización de los estudios de las referidas Escuelas de Ingenieros civiles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 16 de Enero de 1932.

P. D.,  
DOMINGO BARNES

Hmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas,

Este Ministerio ha resuelto conceder las siguientes rehabilitaciones de pensiones:

1.ª A D. Juan Beneyto Pérez, Profesor auxiliar de la Universidad de Valencia, rehabilitación de siete meses y un día a la pensión que le fué concedida por Orden de 6 de Agosto de 1931 para estudiar Historia del Derecho en Alemania, con 425 pesetas mensuales y 300 para viaje de vuelta.

2.ª A D. Arturo Duperier Valles, Profesor auxiliar de la Universidad Central, rehabilitación de un mes y trece días de la pensión concedida por Orden de 18 de Julio de 1931 para estudiar Magnetismo en Francia y Suiza, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 250 para viaje de vuelta.

3.ª A D. José García Valdecasas Santamaría, Profesor auxiliar de la Facultad de Medicina de Madrid, rehabilitación de cuatro días de la pensión concedida por Ordenes de 21 de Enero de 1930, 5 de Febrero de 1930 y 26 de Junio de 1931 para estudiar en Inglaterra, Alemania y Checoslovaquia Fisiología, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 250 para viaje de vuelta.

4.ª A D. Leoncio Jaso Roldán, Médico interno de la Facultad de Medicina de Madrid, rehabilitación de la pensión concedida por Ordenes de 20 de Febrero y 17 de Noviembre de 1931, durante siete meses y cuatro días en Francia y Austria, para estu-

diar Metabolismo, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 300 para viaje de vuelta.

5.ª A D. Antonio Linares Herrera, Catedrático del Instituto de Cartagena, rehabilitación de siete meses y veintidós días de la pensión concedida por Orden de 7 de Agosto de 1931 para estudiar en Francia y Alemania Filosofía, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 300 para viaje de vuelta.

6.ª A doña María del Carmen Martínez-Sancho, Catedrático del Instituto de El Ferrol, rehabilitación de seis meses y diez días de la pensión que le fué concedida por Ordenes de 27 de Noviembre de 1930 y 24 de Octubre de 1931 para estudiar Geometría multidimensional en Alemania, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 300 para viaje de vuelta.

7.ª A D. Adolfo Miaja de la Muela, Auxiliar temporal de la Universidad de Valladolid, rehabilitación de siete meses y nueve días de la pensión concedida por Orden de 7 de Agosto de 1931 para estudiar en Francia y Holanda Derecho internacional, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 250 para viaje de vuelta.

8.ª A D. Francisco de A. Navarro Borrás, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, rehabilitación de siete meses de la pensión concedida por Orden de 6 de Agosto de 1931 para estudiar en Alemania Mecánica elástica, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 300 para viaje de vuelta.

9.ª A D. Francisco Orts Llorca, Profesor auxiliar de la Facultad de Medicina de Valladolid, rehabilitación de seis meses de la pensión concedida por Orden de 6 de Agosto de 1931 para estudiar en Francia Sistema linfático y Embriología general, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 225 para viaje de vuelta.

10. A D. Luis Pericot y García, Catedrático de la Universidad de Valencia, rehabilitación de dos meses y un día de la pensión concedida por Orden de 7 de Agosto de 1931 para estudiar en Francia, Inglaterra e Italia el Paleolítico superior del Occidente de Europa, con 425 pesetas mensuales y 250 para viaje de vuelta.

11. A D. Nicolás Ramiro Rico, Profesor Ayudante de la Universidad de Granada, rehabilitación de nueve meses y tres días de la pensión concedida por Orden de 7 de Agosto de 1931 para estudiar Derecho civil en Alemania y Austria, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 300 para viaje de vuelta.

12. A D. Juan Roura Parella, Profesor de la Escuela Normal de Las Palmas, rehabilitación de tres meses y cinco días de la pensión concedida por Ordenes de 8 de Agosto de 1930 y 24 de Julio de 1931 para estudiar Pedagogía en Alemania, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 300 para viaje de vuelta.

13. A D. Juan Rof Carballo, Auxiliar del Laboratorio Central de Investigaciones clínicas de la Facultad de Medicina de Madrid, rehabilitación de once meses de la pensión concedida por Ordenes de 11 de Diciembre de 1930 y 24 de Noviembre de 1931 para estudiar en Austria y Alemania los problemas del retículo endotelio, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 300 para viaje de vuelta.

14. A doña Adela María Trepát y Massó, Catedrático del Instituto "Maragall", de Barcelona, rehabilitación de dos meses y nueve días de la pensión concedida por Ordenes de 8 de Agosto de 1930 y 3 de Febrero de 1931 para estudiar en Alemania Epigrafía latina, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 300 para viaje de vuelta.

15. A D. José Plata Gutiérrez, Maestro nacional de Vega del Codorno (Cuenca) y alumno de Sordomudos, rehabilitación de nueve meses y veintidós días de la pensión que le fué concedida por Orden de 7 de Agosto de 1931 para estudiar Paidología en Francia, Bélgica y Suiza, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 250 para viaje de vuelta.

16. A D. Juan María Aguilar y Calvo, Catedrático de la Universidad de Sevilla, rehabilitación de la pensión de nueve meses que le fué concedida por Orden de 7 de Agosto de 1931 para estudiar en Inglaterra la Independencia de la América española, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 500 para viajes de ida y vuelta.

17. A doña María de las Mercedes Cebrián y Fernández-Villegas, Auxiliar bibliófilo del Museo Nacional de Ciencias Naturales, rehabilitación de la pensión de seis meses que le fué concedida por Orden de 21 de Julio de 1931 para estudiar en Inglaterra y Bélgica Sistemas bibliográficos, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 500 para viajes de ida y vuelta.

18. A D. Tomás Cerro Corrochano, Auxiliar temporal de la Universidad de Valladolid, rehabilitación de la pensión de tres meses que le fué concedida por Orden de 7 de Agosto de 1931 para estudiar en Francia la influencia de la literatura española del Siglo de Oro en la francesa, con la asignación

de 425 pesetas mensuales y 450 para viajes de ida y vuelta.

19. A D. Pascual Galindo Romeo, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, rehabilitación de la pensión de cuatro meses que le fué concedida por Orden de 8 de Agosto de 1930 para hacer estudios en Francia e Italia sobre los Registros de Benedicto XIII, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 500 para viajes de ida y vuelta.

20. A D. Cristino García Alfonso, Catedrático de la Escuela Superior de Veterinaria de Zaragoza, rehabilitación de la pensión de tres meses que le fué concedida por Orden de 7 de Agosto de 1931 para hacer estudios de Patología y Clínica quirúrgica veterinaria en Francia, Suiza e Italia, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 500 para viajes de ida y vuelta.

21. A D. Gregorio Hernández de la Herrera, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz y Ayudante de su Facultad de Medicina, rehabilitación de la pensión de seis meses que le fué concedida por Orden de 7 de Agosto de 1931 para hacer en Francia y Bélgica estudios de Higiene e Inspección médicoescolar, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 500 para viajes de ida y vuelta.

22. A D. Luis Leal y Crespo, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Oviedo, rehabilitación de la pensión de tres meses que le fué concedida por Orden de 27 de Noviembre de 1930 para estudiar en Francia, Bélgica y Suiza la organización de la enseñanza de la Historia, con la asignación de 425 pesetas mensuales.

23. A D. Eusebio José Lillo Rodelgo, Inspector Jefe de Primera enseñanza de Toledo, rehabilitación de la pensión de tres meses concedida por orden de 7 de Agosto de 1931 para estudiar en Francia, Bélgica e Italia Psicología aplicada a la educación física, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 500 para viajes de ida y vuelta.

24. A D. Felipe Mateu Llopis, funcionario del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, rehabilitación de la pensión de seis meses que le fué concedida por Orden de 7 de Agosto de 1931 para estudiar Numismática en Alemania e Inglaterra, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 600 para viajes de ida y vuelta.

25. A D. Severo Ocho de Albornoz, Profesor auxiliar de la Facultad de Medicina de Madrid, rehabilitación de la pensión de diez meses concedida

por Orden de 6 de Agosto de 1931 para estudiar en los Estados Unidos Fisiología y Bioquímica experimentales, con la asignación de 650 pesetas mensuales y 3.500 para viajes de ida y vuelta.

26. A doña Julia Morros Sardá, Profesora del Instituto-Escuela de Madrid, rehabilitación de la pensión de diez meses concedida por Orden de 7 de Agosto de 1931 para estudiar en Francia y Suiza Psicología experimental y Antropología, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 500 para viajes de ida y vuelta.

27. A D. Antonio G. Onieva Santa María, Inspector Jefe de Primera enseñanza de Oviedo, rehabilitación de la pensión de un mes concedida por Orden de 3 de Octubre de 1931 para estudiar en Inglaterra y Alemania la Cinematografía escolar y su organización docente, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 600 para viajes de ida y vuelta.

28. A doña Africa Ramírez de Arellano y Ramírez, Directora del Grupo escolar "Menéndez Pelayo", de Madrid, rehabilitación de la pensión de dos meses que le fué concedida por Orden de 31 de Enero de 1931 para estudiar en Bélgica el Método Decroly, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 500 para viajes de ida y vuelta.

29. A D. Francisco Sánchez Faba, Catedrático del Instituto de Castellón, rehabilitación de la pensión de tres meses concedida por Orden de 3 de Noviembre de 1931 para estudiar en Francia y Bélgica Historia de la Astronomía, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 500 para viajes de ida y vuelta.

30. A doña María Soriano y Llorente, Directora de la Escuela Central de Anormales, rehabilitación de la pensión de dos meses concedida por Orden de 8 de Agosto de 1930 para estudiar en Alemania y Austria las Instituciones de Anormales, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 600 para viajes de ida y vuelta.

31. A D. Mariano Velasco Durantez, Profesor auxiliar de la Facultad de Ciencias de Madrid, rehabilitación de la pensión de tres meses concedida por Orden de 7 de Agosto de 1931 para estudiar en Francia, Bélgica, Suiza y Alemania Polarización dieléctrica y Rayos X, con la asignación de 425 pesetas mensuales y 600 para viajes de ida y vuelta.

Todas estas pensiones serán con cargo al capítulo 3.º, artículo 1.º del vigente presupuesto de gastos, y se entienden concedidas por ahora para

la parte que de ella se disfrute dentro del actual ejercicio económico trimestral, quedando, para el resto, sujetas a nueva rehabilitación.

Los pensionados quedarán sujetos a las condiciones establecidas en las Ordenes de concesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, de los Jefes de Centros de donde dependen los interesados y demás efectos. Madrid, 14 de Enero de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de funcionarios, con los derechos que se especifican a continuación, que los harán efectivos a partir de esta fecha.

*Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos:*

553-15.667. D. Andrés Arribas Olarte.—Capitán de Infantería, retirado. Avila, Villa Florentino.

554-30.076. D. Tomás Cereceda López.—Capitán de Infantería retirado, con residencia en Vitoria (Alava), Cuchillería, 23.

555-38.854. D. Carlos Coll y Blama. Comandante de Infantería de Marina, Ayudante del distrito de Sóller (Balears).

556-25.275. D. Manuel Manzano y Díaz.—Médico titular, Don Benito (Badajoz).

557-1.675. D. Emeterio Rodríguez Mejino.—Capitán (E. R.) de Ingenieros, con destino en el 4.º Regimiento de Zapadores Minadores, Barcelona.

558-24.261. D. Enrique Linés Rógueras.—Profesor numerario de la Escuela Superior del Trabajo de Tarrasa (Barcelona).

559-2.097. D. Nicolás Valenciano García.—Farmacéutico titular de Guzmil del Mercado (Burgos).

560-39.884. D. Leandro Rozas Be-

mito.—Veterinario titular en Tordómar (Burgos).

561-24.718. D. Fidel Dávila Arrondo.—Jefe de Estado Mayor. Burgos, Almirante Bonifaz, 11.

562-47.336. D. Antonio Ruiz Dorado.—Médico titular del Municipio. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

563-35.375. D. Rafael Peñuela Guerra.—Comandante de Artillería, con destino en Ceuta.

564-47.704. D. Sixto Fernández Martínez.—Ingeniero Agrónomo. Estación de Viticultura y Enología de Valdepeñas (Ciudad Real).

565-34.122. D. Manuel Barragán Miranda.—Depositario municipal de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

566-37.489. D. Ladislao Roig Mariño.—Magistrado de la Audiencia territorial de La Coruña.

567-39.505. D. Joaquín Freire de Arana.—Capitán de fragata, segundo Comandante del Crucero "Reina Victoria Eugenia". El Ferrol (La Coruña).

568-5.466. D. Manuel Roldán López.—Teniente coronel retirado. La Coruña, Juan Flórez, 2.

569-22.266. D. Diego Rivero Fernández.—Auxiliar de segunda de Intendencia Militar-Parque de Intendencia de Granada.

570-32.173. D. José García Vélez. Catedrático de Farmacia Práctica en la Universidad Literaria de Granada.

571-21.422. D. Jenaro Michelena Michelena.—Jefe de Instalación de la Red Telefónica provincial de la Diputación de Guipúzcoa (San Sebastián), Oyárzun.

572-37.575. D. Ignacio M.<sup>a</sup> Echaide Lizasoain.—Ingeniero Industrial de la excelentísima Diputación provincial de Guipúzcoa (San Sebastián).

573-36.683. D. Justo Arce San Martín.—Maestro nacional de Zumarraga (Guipúzcoa).

574-19.760. D. Dionisio Palacios Montoya.—Coronel Subinspector del 23.<sup>o</sup> Tercio de la Guardia civil de Jaén.

575-17.224. D. Alfonso Garrido Prados.—Médico de la Beneficencia municipal de Linares (Jaén).

576-27.795. D. Jesús Carballo Lameiro.—Veterinario del Ayuntamiento de Lugo. Ronda de La Coruña, 4.

577-47.649. D. José Díaz González. Maestro nacional en Cruz de Inco (Lugo).

578-30.522. D. Pedro Fernández Álvarez.—Maestro nacional de la Parroquia de San Clodio, Ayuntamiento de Ribas del Sil (Lugo).

579-37.692. D. Alfredo Cal Díaz.—Coronel de Ingenieros de la Armada, excedente forzoso. Alberto Aguilera, 3 Madrid.

580-2.288. D. Ramón Alvargonzález Pérez de la Sala.—Capitán de navío de la Armada, Jefe de la Sección del Material del Ministerio de Marina, Madrid.

581-38.688. D. Buenaventura Roche Hernando.—Capitán de Infantería en la Zona de Reclutamiento de Madrid.

582-2.834. D. Fernando Núñez Boriné.—Comandante de Infantería, Profesor de la Escuela Central de Tiro. Madrid.

583-37.866. D. Lucas de Lucas Martínez.—Auxiliar de Intendencia con destino en el Parque de Melilla.

584-41.011. D. Francisco Carcaño Más.—Comandante de Ingenieros, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Cartagena (Murcia).

585-48.896. D. Patricio Arce Susilla.—Maestro nacional de Ribadesella (Oviedo).

586-48.895. Guillermo Alvarez García.—Maestro nacional de Santa María de Piedra (Oviedo).

587-16.189. D. Francisco Ogando Stolle.—Médico titular. Forcarey (Pontevedra).

588-37.693. D. Ramón Comesaña Gómez.—Oficial de Telégrafos en Túy (Pontevedra).

589-22.834. D. Manuel Bermejo Herrero.—Maestro nacional de Castellanos de Moriscos (Salamanca).

590-8.751. D. Hilario Goyenechea Iturria.—Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de Salamanca.

591-40.225. D. Delfín Sánchez de Cos Alvarez.—Médico de la Beneficencia de Val de San Vicente (Santander).

592-15.393. D. Pedro Solana Díaz. Maestro nacional. Sección administrativa de Primera enseñanza de la provincia de Santander.

593-24.326. D. Marcelino Rodríguez del Pozo.—Maestro nacional de Primera enseñanza en Santillana del Mar (Santander).

594-15.463. D. José Caravera Alonso.—Comandante de Infantería, retirado. Santander, Sol, 44.

595-13.834. D. Luis Lloréns Sánchez.—Jefe Superior del Cuerpo de Prisiones, con destino en la de Sevilla.

596-46.193. D. Narcio Rianza Mateo. Magistrado de la Audiencia de Sevilla.

597-47.077.—D. José M.<sup>a</sup> Caridad y Corral.—Ingeniero Agrónomo, Jefe de la Sección Agronómica de Teruel.

598-16.353. D. Luis de Fuentes y Delgado.—Abogado del Estado, en la Delegación de Valencia.

599-47.503. D. Francisco de Arre-

gui Fernández.—Jefe del Negociado de Contribuciones de la Diputación de Vizcaya.

600-17.653. D. Francisco Ugalde Goyeneche.—Catedrático de Lengua y Literatura Latina en el Instituto de Alfonso XIII, de Bilbao (Vizcaya).

601-47.471. D. Antonio Parellada García.—Teniente Coronel de Ingenieros retirado en Zaragoza. Avenida de la República, 16, segundo.

602-14.926. D. Aristides Ocaño Sánchez.—Inspector regional de Trabajo en Zaragoza, 5 de Marzo, 2.

603-23.632. Doña María García López.—Farmacéutico titular de Avila.

604-828.—D. Mariano Santres Santos.—Secretario del Ayuntamiento de Castellanos de Zapardiel (Avila).

605-13.155. D. Bernardo Oliver y Taus.—Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Palma de Mallorca (Baleares).

606-2.204. D. Joaquín Coll Fuster. Teniente Coronel de Ingenieros en Palma de Mallorca (Baleares).

607-21.336. D. Luis Pomares y Pérez.—Magistrado de la Audiencia de Barcelona.

608-3.864. D. José María Moreno Quesada.—Comandante de Infantería de Marina retirado, San Fernando (Cádiz).

609. D. Joaquín Bustamante Rocha.—Coronel de Artillería de la Armada, excedente y residente en Cádiz.

610-2.056. D. Bienvenido Díaz Freijo.—Jefe de Administración de tercera clase en la Intervención de Hacienda, jubilado, La Coruña.

611-48.089. D. Antonio Alfonso Adsuar.—Secretario del Ayuntamiento de Pitres (Granada).

612-4.687. D. José M.<sup>a</sup> Casado Torreblanca.—Auxiliar numerario de la Universidad de Granada.

613-20.594. D. Manuel Pedreira Castro.—Comandante de Infantería en el Regimiento de Infantería de Zamora, número 8, Lugo.

614-6.392. D. Francisco Costa López.—Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Chantada (Lugo).

615-1.362. D. José Atienza García. Bombero de la Dirección de Incendios de Madrid. Paseo del Comandante Fortea, 2 triplicado.

616-455.153. D. Simón Serena Moreno.—General de brigada, retirado. Madrid, Buen Suceso, 22, cuarto.

617-1.457. D. Miguel Fortea García. Comandante de Infantería del Regimiento de Africa, 68, en Melilla.

618-24.669. D. Marcelo García Salvaga.—Farmacéutico titular de Estella (Navarra).

619-33.936. D. José Reza Lucea.—

Secretario del Ayuntamiento de Celanova (Orense).

620-10.440. D. Ricardo Pelayo Guirarte.—Médico forense de Santander.

621-5.914. D. Leovigildo Sánchez Sagrado.—Médico titular de Arabayona (Salamanca).

622-15.263. D. Enrique Alvarez Sanz.—Médico titular de Valdestillas (Valladolid).

623-39.331. D. Bernardo García Herrero.—Auxiliar de oficinas de primera clase del Personal del Material de Artillería con destino en la Comandancia general de Artillería de Valladolid.

624-41.355. D. José M.<sup>a</sup> Uribe Aguirre.—Comandante de Artillería en el Parque de Armamentos y Reserva de Valladolid.

625-5.579. D. Santiago Echevarría Ugarte.—Ingeniero de Minas en Distrito Minero de Bilbao (Vizcaya).

*Los beneficios de los artículos 9.º y los 10.º a los funcionarios padres de diez hijos.*

626. D. José M.<sup>a</sup> de Verástegui Fernández de Navarrete. Comandante de Caballería en el Regimiento de Cazadores de Alfonso XIII. Vitoria (Alava).

627-37.860. D. Gabriel Lastro Balaguer.—Capitán de Infantería retirado, con residencia en Manacor (Balears).

628-29.752. D. Luis Machuca Bécx, Teniente de Artillería, retirado. Cádiz, R. Ventín, 28.

629-26.049. D. Antonio Maceira Puente.—Médico titular de Santiago (La Coruña).

630-25.654. D. Rafael Moyano Cordón.—Médico titular de Puente Genil (Córdoba).

631-505. D. Jorge Torner de la Fuente.—Ingeniero jefe de Montes de Cuenca.

632-3.933. D. Rafael M.<sup>a</sup> Delgado Serrano.—Jefe de Telégrafos de Guadalajara.

633-22.003. D. Fernando Ruiz Fuente.—Secretario del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén).

634-10.179. D. José Rexach Fernández Parga.—Comandante de Artillería con destino en el Parque de la quinta Región y en Comisión en la Comisión de Industria del Ministerio de la Guerra, Madrid.

635-27.844. D. Angel Santos Revueltas.—Farmacéutico titular de Cervera de Pisuerga (Palencia).

636-6.338. D. Antonio Ribot y Pon. Jefe de Administración de tercera clase y Secretario del Gobierno civil de Santa Cruz de Tenerife.

637-26.862. D. Miguel Palacio Pa-

lacio.—Farmacéutico municipal del Ayuntamiento de Solórzano (Santander).

638-3.303. D. José Churriague Romero.—Capitán de Infantería en situación de reserva. Santoña (Santander).

639-1.347. D. Alfonso Barón Martínez.—Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de la División Hidráulica del Guadalquivir (Sevilla).

640-4.794. D. Angel Ortega Sánchez. Médico titular de Fresno Viejo (Valladolid).

641-2.298. Doña Luisa Canillas Hernández.—Viuda del Teniente Coronel de Infantería D. Antonio Prada Caldevilla. Zaragoza.

*Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 1.º) a los funcionarios padres de once hijos.*

642-20.502. D. Angel Hernández Domínguez.—Sargento de Carabineros en Guardiola (Barcelona).

643-2.459. D. Luis Teixeira Perillán. Oficial del Cuerpo de Telégrafos con destino en Getafe (Madrid).

644-22.278. D. Severiano Vega de Seoane.—Ingeniero de Minas, Asesor de la Sección de Defensa de la Producción industrial del Ministerio de Economía.

645-675. D. José Gómez Itoiz.—Médico titular de Lumbier (Navarra), San Felices, 8.

646-21.403. D. Anacleto Alonso Martínez.—Secretario del Ayuntamiento de Villayón (Oviedo).

647-3.524. D. Antonio Esquivias Zurita.—Ingeniero de Montes del Ayuntamiento de Hinojos (Sevilla).

*Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 2.º) a los funcionarios padres de doce hijos.*

648-1.332. D. Emilio Martín García. Oficial de Telégrafos en Tarancón (Cuenca).

649-6.309. D. José Encinas Sánchez. Suboficial de la Guardia civil, con destino en la Comandancia de Oviedo.

650-26.213. D. Alejandro Cantero Iñarra.—Oficial segundo de la Secretaría del Ayuntamiento de Santander.

651-677. D. José María González de Echavarri.—Rector de la Universidad de Valladolid.

*Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 3.º) a los funcionarios padres de trece hijos.*

652-26.063. D. Ramón Lestón Lojo.—Farmacéutico titular en Puerto del Son (La Coruña).

653-1.670. D. Miguel Ribas de Pino y Vivis.—Teniente Coronel de Artillería en la Dirección general de Preparación de Campaña, Madrid.

*Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 4.º) a los funcionarios padres de catorce hijos.*

654-2.181. D. Román Casares Bescansa.—Farmacéutico titular del Ayuntamiento de Málaga.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles y Jefes de los solicitantes.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, que los harán efectivos con cargo al presupuesto de dicho año 1931.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:*

18.257-49.092. D. Manuel López Garay.—Santander, Río Pila, 39.

18.258-49.017. D. Lorenzo Sánchez Corral.—Peñacastillo (Santander).

18.259-42.403. D. Manuel Carral González.—Alfoz de Lloredo (Santander), Las Espinas.

18.260-49.066. D. Isidoro Moro Laurín.—Udalla-Ampuero (Santander).

18.261-48.720. D. Nemesio Fernández Laguera.—Ambrosero-Bárcena de Cicero (Santander).

18.262-28.050. D. Nicolás Garrido Caldevilla.—Canaleño (Santander), Espinarra.

18.263-32.647. D. Balbino Sánchez Herrera.—Camargo (Santander), aldea de Escobedo.

18.264-40.318. D. Eleuterio Torre Gómez.—Herrera-Camargo (Santander).

18.265-5.689. D. Norberto Rivas Fuente.—Maliaño-Camargo (Santander).

18.266-3.035. D. Francisco Traspuesto Carrera.—Camargo (Santander).

18.267-49.190. D. Valentin Lasso Penagos.—La Cueva-Castañeda (Santander).

18.268-36.860. D. Narciso Sáinz Fernández.—Castañeda (Santander).

18.269-40.159. D. Julián Sammariz

- Cerecedo. — Castro-Urdiales (Santander).
- 18.270-49.076. D. Antonio López Gutiérrez. — Castro-Urdiales (Santander), Oriñón.
- 18.271-34.046. D. Marcelo Gómez Gómez. — Castro-Urdiales (Santander), Bilbao, 3.
- 18.272-26.826. D. Rafael Azueta Eguren. — Cartes (Santander).
- 18.273-40.357. D. Serafin Pío Pío. Comillas (Santander), calle de Velecio.
- 18.274-40.348. D. Domingo Cortalitate Lanza. — Comillas (Santander), General Piélagos.
- 18.275-37.051. D. Teodoro Salas Bustamante. — Alceda-Corvera (Santander).
- 18.276-49.269. D. Víctor López Muñoz. — Entrambasaguas (Santander).
- 18.277-41.921. D. Francisco Conde Velasco. — Galizano (Santander), Ayuntamiento de Rivamontán al Mar.
- 18.278-40.804. D. Justino Santiago Herrero. — Renedo-Las Rozas de Valdearroyo.
- 18.279-17.271. Doña Sofía Pérez Sáiz. — Liérganes (Santander), barrio La Rañada.
- 18.280-42.303. D. Alberto Laso Cano. — Liérganes (Santander), Las Porquerizas.
- 18.281-11.609. D. José Agudo Cobo. — Liérganes (Santander), Pamanes.
- 18.282-26.163. D. Daniel Alquegui Ochoa. — Limpías (Santander), Paraguillano.
- 18.283-33.424. D. Alejandro Alvarez Díez. — Los Corrales de Buelna (Santander).
- 18.284-41.528. D. Manuel Ceballos Gutiérrez. — Los Corrales de Buelna (Santander), Puerta del Sol.
- 18.285-41.516. Rodrigo Pérez González. — Los Corrales de Buelna (Santander), Los Palacios.
- 18.286-20.968. D. Epifanio González Alonso. — Marina de Cudeyo (Santander), Pontejos, 10.
- 18.287-20.684. D. José Castanedo Agüero. — Marina de Cudeyo (Santander), Rubayo.
- 18.288-42.398. D. Ambrosio Ezquerro Gómez. — Setién-Marina de Cudeyo (Santander).
- 18.289-6.384. D. José Cacicedo Pellón. — Setién-Marina de Cudeyo (Santander).
- 18.290-42.393. D. Enrique Ortiz Gómez. — Marina de Cudeyo (Santander), calle de Setién.
- 18.291-17.414. D. Armancio Santiago Sclano. — Heras-Medio Cudeyo (Santander).
- 18.292-48.944. D. Juan Ruiz Alonso. — Meruelo (Santander).
- 18.293-21.504. D. José Cuesta Rivas. — Meruelo (Santander).
- 18.294-49.376. D. Antonio Fuentes Torices. — Gomaro-Miengo (Santander).
- 18.295-29.926. D. Celedonio Monecos Hijaves. — Miengo (Santander).
- 18.296-41.265. D. José Tresgallo Gutiérrez. — Miengo (Santander).
- 18.297-49.296. D. Marcos Ortiz Revuelta. — San Pedro (Santander).
- 18.298-26.170. D. Lucas Gutiérrez Martínez. — Llanos-Penagos (Santander).
- 18.299-42.286. D. Luis Ibáñez. — Penagos (Santander), Casares.
- 18.300-17.547. D. Bernardino Varela Collero. — Boo-Piélagos (Santander).
- 18.301-49.101. D. Antonio Barrio Pérez. — Polaciones (Santander), calle del Centro.
- 18.302-48.941. D. Manuel Ruiz Ortiz. — Puente Viesgo (Santander), La Llana.
- 18.303-48.940. D. Macías Revuelta Sáinz. — Vargas-Puente Viesgo (Santander).
- 18.304-42.356. D. Carlos Conde Sáinz. — Puente Viesgo (Santander), Las Presillas.
- 18.305 - 48.952. D. Agustín Sal. — Reocín (Santander).
- 18.306-42.163. D. Daniel Prado Rodríguez. — Celis-Rionansa (Santander), La Florida.
- 18.307-36.246. D. Domingo Pérez Pérez. — Rivamontán al Mar (Santander), Galizano.
- 18.308-17.084. D. David Portilla Torre. — Laredo-Rivamontán al Mar (Santander).
- 18.309-41.851. D. Cecilio Santamaría. — Carriazo - Rivamontán al Mar (Santander).
- 18.310-34.061. D. Leopoldo Cano Díez. — Galizano-Rivamontán al Mar (Santander).
- 18.311-41.792. D. Argimiro Colina Sierra. — Galizano-Rivamontán al Mar (Santander).
- 18.312-41.793. Doña Pilar Gagigal Marco. — Castanedos - Rivamontán al Mar (Santander).
- 18.313-25.835. D. José Palacio Regato. — Anero - Rivamontán al Monte (Santander).
- 18.314-20.932. D. Avelino Guerra Cagiga. — Rivamontán al Monte (Santander), Puebla de Villaverde.
- 18.315-42.443. D. Alfredo Arnáiz Alvear. — Anero-Rivamontán al Monte (Santander).
- 18.316-39.385. D. Isabelino Ortiz Cercedo. — San Román (Santander), barrio de la Torre, 31.
- 18.317-49.164. D. Maurilio Rodríguez del Teso. — Santoña (Santander), calle de la Verde.
- 18.318-49.139. D. Gregorio Pérez Madrazo. — Santoña (Santander), calle del Monte.
- 18.319-49.048. D. Manuel Escobio Celis. — San Vicente de la Barquera (Santander).
- 18.320-41.719. D. Eduardo Cortiguera Migolla. — Barreda-Torrelavega (Santander).
- 18.321-40.558. D. Lorenzo Blanco Pelayo. — Torrelavega (Santander).
- 18.322-34.623. D. Constantino Sánchez Trueba. — Udias (Santander), barrio de Caneles.
- 18.323-41.619. D. Bernardino Sánchez Martínez. — Valdáliga (Santander).
- 18.324-42.521. D. Ramón Sáiz Gómez. — Quintanilla - Rucandio - Valde rredible (Santander).
- 18.325-13.606. Doña Engracia Rodríguez Otero. — Val de San Vicente (Santander).
- 18.326-36.060. D. Dionisio Pérez Fernández. — Villacarriedo (Santander), Aldea de Abronio.
- 18.327-22.087. D. Manuel Abascal Casuso. — Villacarriedo (Santander).
- 18.328-22.096. Doña Sofía Diego Quintana. — Tevanes - Villacarriedo (Santander).
- 18.329-36.450. D. Lucilo Guadalupe Ruiz. — Villaescusa (Santander), Obregón.
- 18.330-41.937. D. Segismundo Presa Ayala. — Villaverde de Trucios (Santander), barrio de Valverde.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:*

- 18.331-49.268. D. José Lozano López. — Santander, travesía de San Simón, 4.
- 18.332-1.257. D. Eulogio Ortiz Rodríguez. — Argoños (Santander), barrio de la Hoya.
- 18.333-1.268. D. Jesús Prada Sierra. — Argoños (Santander).
- 18.334-42.246. D. Gregorio Ruiz Pareda. — Argoños (Santander).
- 18.335-48.933. D. Fernando Peral Solana. — Arredondo (Santander).
- 18.336-21.591. D. Luis Beares Lera. — Camaliño (Santander), Espinanza.
- 18.337-41.230. D. Ismael Haro Ruiz. — Cartes (Santander), Riocaryo.
- 18.338 - 42.203. D. Abelardo Castañeda Muñoz. — Cieza (Santander).
- 18.339-22.589. D. Camilo Sánchez Abarrategui. — Comillas (Santander).
- 18.340-35.713. D. Norberto Barquín Martínez. — Entrambasaguas (Santander), aldea de Hornedo.
- 18.341-20.998. D. Felipe Sotomayor Marsella. — Laredo (Santander).
- 18.342-253. D. Angel Vicente del

Hoyo.—Llano-Las Rozas de Valdearroyo (Santander).

18.343-8.940. D. Elías Velasco Fernández.—Liérganes (Santander), barrio de la Herrería.

18.344-36.805. D. Francisco Oste García.—Liérganes (Santander), Rubalcaba.

18.345-42.226. D. Nazario Gallego Pérez.—Bucanero-Liérganes (Santander).

18.346-42.296. D. Pedro Ríos Alvarez.—Limpías (Santander), Cantón, 8.

18.347-6.800. D. Eloy Campuzano Palencia.—Coo-Los Corrales de Buelna (Santander).

18.348-36.869. D. José Arozamena Arozamena.—Los Corrales (Santander), Somahoz.

18.349-34.961. D. Sinforoso Ceballos Blanco.—Los Corrales de Buelna (Santander), San Benito.

18.350-42.402. D. Ramiro Casar Gómez.—Rubayo-Marina de Cudeyo (Santander).

18.351-26.953. D. Miguel Gándara Pereda.—Agüero-Marina de Cudeyo (Santander).

18.352-27.701. D. Basilio Cagigas Sierra.—Gayano-Marina de Cudeyo (Santander).

18.353-39.906. D. Manuel Solano Ruiz.—Meruelo (Santander).

18.354-41.663. D. Segundo García Martínez.—Bárcena-Miengo (Santander).

18.355-18.755. D. Federico Collantes Ruiz.—Santa Cruz-Molledo (Santander).

18.356-9.494. D. Antonio Collantes Díaz.—Molledo (Santander).

18.357-49.274. D. Felipe Alonso Fernández.—Polaciones (Santander).

18.358-48.913. D. José González Seca.—Reinosa (Santander), Topete, 1.

18.359-17.139. D. Alfredo Zubillaga Colina.—Rivamontán al Mar (Santander), Galizano.

18.360-17.056. D. Amalio Medraza Alonso.—Somo-Rivamontán al Mar (Santander).

18.361-36.248. D. José Rivas Cagigas.—Rivamontán al Mar (Santander), San Gil.

18.362-42.065. D. Antonio Pascual Oja.—Castanedo-Rivamontán al Mar (Santander).

18.363-36.249. D. Feliciano Vega Campo.—Rivamontán al Mar (Santander), Sueza.

18.364-28.831. D. Alberto Rodríguez Ganzo.—Rivamontán al Monte (Santander), Hoz de Anero.

18.365-20.950. D. Isidoro Revuelta Gómez.—Omoño-Rivamontán al Monte (Santander).

18.366-17.362. D. Manuel Gutiérrez

Gómez.—Pontones-Rivamontán al Monte (Santander).

18.367-17.349. D. Pedro Cruz Calleja.—Las Pilas-Rivamontán al Monte (Santander).

18.368-28.855. D. Baldomero Castillo.—Rivamontán al Monte (Santander).

18.369-27.066. D. Arturo Abascal Cobo.—Santa María de Cayón (Santander), C. de Esles.

18.370-27.067. D. José Arce Arenal.—Santa María de Cayón (Santander).

18.371-31.676. D. Antonio de la Maza Gutiérrez.—Santoña (Santander), La Verde.

18.372-31.772. D. Fermín Martínez Quintana.—Santoña (Santander), Eguluz, 7.

18.373-49.113. D. Federico López Saniz.—San Pedro del Romeral (Santander).

18.374-21.607. D. Julián Fernández Fernández.—Santa Cecilia-Solórzano (Santander).

18.375-22.088. D. Severiano Abascal Gutiérrez.—Villacarriedo (Santander), Bárcena.

18.376-17.976. D. Amadeo López Solana.—Villaescusa (Santander), Villanueva.

18.377-36.505. D. José Salcines Abascal.—Villaescusa (Santander), La Concha.

18.378-31.279. D. Ventura Pérez Muñoz.—Villafufre (Santander), Escobedo.

18.379-49.273. Doña María Mantecón Ruiz.—Vega de Pas (Santander).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:*

18.380-3.024. D. Raimundo Pardo Gutiérrez.—Camargo (Santander).

18.381-27.265. D. Manuel Lavín Cobo.—Liérganes (Santander), Los Corrales.

18.382-42.222. D. Domingo Cobo Acebo.—Penagos (Santander), Llundios.

18.383-48.947. D. Epifanio Sainz González.—Reinosa (Santander), José Canalejas, 32.

18.384-7.635. D. Victoriano Salmón Gómez.—Camargo-Revilla de Camargo (Santander).

18.385-17.015. D. Arturo Gándara Fernández.—Galizano-Rivamontán al Mar (Santander).

18.386-17.115. D. Eduardo San Emeterio Ruiz.—Rivamontán al Mar (Santander), Sueza.

18.387-34.045. D. José Gutiérrez Alonso.—Castanedo-Rivamontán (Santander).

18.388-17.002. D. Antonio Díaz Oce-

Ja.—Rivamontán al Mar (Santander), Galizano.

18.389-17.404. D. Arturo Villa Carredano.—Hoz-Rivamontán al Monte (Santander).

18.390-28.832. D. Ventura Ruiz Gómez.—Omoño-Rivamontán al Monte (Santander).

18.391-21.117. D. Reinaldo Amas Mora.—Santa María de Cayón (Santander), Argamilla.

18.392-7.780. D. José Anuarbe Anuarbe.—Santa María de Cayón (Santander), Abadilla.

18.393-19.119. D. Pedro Inastrillas Ruiz.—Santoña (Santander).

18.394-19.664. D. Dámaso Faliato Arriaga.—Santoña (Santander).

18.395-29.349. D. Telesforo Gutiérrez Odriozola.—Valdáliga (Santander).

18.396-28.928. D. Ezequiel García González.—Lamadrid-Valdáliga (Santander).

18.397-5.780. D. Carlos García Renedo.—La Concha-Villaescusa (Santander).

18.398-49.097. D. Juan Ramón Verreire Cercedo.—San Miguel-Voto (Santander).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:*

18.399-22.969. D. Martín Canio Alonso.—Camahíño (Santander), Pombes.

18.400-9.404. D. Santos Salmón Salas.—Camargo (Santander).

18.401-27.491. D. Javier Riancho Gutiérrez.—Otaneda-Corvera de Toranzo (Santander).

18.402-49.072. D. Juan Martínez Pérez.—Laredo (Santander), Pesquera.

18.403-34.266. D. Anselmo San Sebastián Sisniega.—Meruelo (Santander).

18.404-17.055. D. Nicolás Manzanas Domínguez.—Castanedo-Rivamontán al Mar (Santander).

18.405-20.946. D. Antonio Portilla Coterillo.—Rivamontán al Monte (Santander), aldea de Cobos.

18.406-37.088. D. Manuel Ruiz Crespo.—Anero-Rivamontán al Monte (Santander).

18.407-28.857. D. Julián Curto Corrales.—Rivamontán al Monte (Santander).

18.408-36.795. D. José Alonso Cano.—Santa María de Cayón (Santander), Argomilla.

18.409-27.476. D. Antonio Velasco González.—San Vicente de Toranzo (Santander).

18.410-28.186. D. Marcos Maza Peñón.—Villaescusa (Santander), Villanueva.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de doce hijos:*

- 18.411-1.384. D. Angel San Emeterio Cagigas.—Argoños (Santander).  
 18.412-7.792. D. Eugenio Alonso Sánchez.—Cartes-San Miguel de Cohicillos (Santander).  
 18.413-7.778. D. Eustaquio Arozamena.—Los Corrales de Buelna (Santander), Los Palacios.  
 18.414-28.853. D. Manuel Carral Fernández Hoz.—Rivamontán al Monte (Santander).  
 18.415-22.124. D. Mauricio Sáinz Sáinz.—Villacarriedo (Santander), Abiondo.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de trece hijos:*

- 18.416-28.830. D. Tomás Ruiz Fernández.—Rivamontán al Monte (Santander), Hoz de Anero.  
 Lo que participo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

#### FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Santander, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, que los harán efectivos con cargo al Presupuesto de dicho año de 1931.

*Los beneficios de los artículos 4.º caso primero), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:*

- 18.417-44.805. Doña Cristeta Martín Almazán.—Madrid, Baleares, 26.  
 18.418-39.469. Don Vicente Torres Gutiérrez.—Somosierra (Madrid), Real, número 13.  
 18.419-39.482. Don Enrique Corredera Hervás.—Madrid, Malasaña, 18, tercero.  
 18.420-37.897. Don Valentín Olmos Herrero.—Madrid, Tenerife, 15.  
 18.421-49.036. Don Juan Sánchez Martínez.—Madrid, Cardenal Cisneros, número 28.

18.422-39.278. Don Diego Rodríguez Núñez.—Madrid, Fernando el Católico, número 22, portería.

- 18.423-48.529. D. Manuel García García.—Madrid, Palma, 53.  
 18.424-17.560. D. Mariano Avila Benítez.—Madrid, Juan Pradillo, 26.  
 18.425-16.597. D. José Fernández Mayoraes Guillén.—Madrid, Linneo.  
 18.426-39.651. D. Anselmo Blanco Moreno.—Madrid, San Ildefonso, 14.  
 18.427-35.975. D. Lorenzo Herrán Hernández.—Madrid, Arganzuela, 19 y 21.  
 18.428-35.955. D. Francisco Ruiz García.—Madrid, Fuencarral, 135.  
 18.429-35.568. Doña Juliana Avila Martínez.—Madrid, Arganzuela, 11.  
 18.430-32.825. D. Manuel López Romeral.—Madrid, Vallehermoso, 70.  
 18.431-42.315. D. Juan González López.—Madrid, Guzmán el Bueno, 9.  
 18.432-40.921. D. Luis Precioso Córdoba.—Madrid, Pedro Heredia, 8.  
 18.433-48.484. D. Guillermo Mera Díaz.—Madrid, Estación de las Delicias, casilla número 1.  
 18.434-48.485. D. León Mone Tejada.—Madrid, Paseo de los Jesuitas, 25.  
 18.435-48.486. D. Vicente Moreno Gundín.—Madrid, General Ricardos, número 7, cuarto derecha.  
 18.436-48.487. D. Victoriano Nogueiras de la Fuente.—Madrid, Canillas, número 68.  
 18.437-48.481. D. Francisco Lerena Doña.—Madrid, Berruguete, 34, bajo.  
 18.438-48.494. D. Manuel Tablado Boto.—Madrid, Ercilla, 16.  
 18.439-48.482. D. Pedro Lanchas Martín.—Madrid, Caramuel, 3.  
 18.440-48.493. D. Eulogio Sánchez García.—Madrid, Santa Ursula, 10.  
 18.441-48.492. Teodoro Repila Fernández.—Madrid, Juan de Urbietta.  
 18.442-48.491. Doña Mercedes Quiroga García.—Madrid, Laurel, 6, bajo.  
 18.443-48.490. D. Ramón Portillo y Bonet.—Madrid, Dr. Thebussen.  
 18.444-48.489. D. Justo Pastor Andrés.—Madrid, Perico el Gordo, 3.  
 18.445-21.449. D. Pablo Fernández Hernán.—Madrid, Jordán, 1 y 3.  
 18.446-48.477. D. Romualdo González Garcés.—Madrid, Zurita, 51.  
 18.447-48.476. D. Jacobo Gómez Gómez.—Madrid, Francos Rodríguez, 22.  
 18.448-48.475. D. Lorenzo Gil Maqueda.—Madrid, Luis Cabrera, 49.  
 18.449-27.331. D. Marcelino de Diego Cuesta.—Madrid, Jaén, 12, dupdo.  
 18.450-48.478. D. Cristóbal Herreri Barroso.—Madrid, Canillas, 51, pral.  
 18.451-48.472. D. Benito Fernández Machero.—Madrid, León 13, núm. 5, tercero.  
 18.452-48.471. D. Santiago Esteban

Comendador.—Madrid, Ramón Patuel, número 11.

- 18.453-48.468. D. Ambrosio Díaz Domínguez.—Madrid, Verdad, 4, patio C. 2.  
 18.454-48.479. D. Francisco Hervás Marchamato.—Madrid, Carolinas, 19.  
 18.455-48.409. D. Gregorio Duque García.—Madrid, Ercilla, 16.  
 18.456-48.467. D. Manuel Castell y Fuertes.—Madrid, Laurel, 27.  
 18.457-48.463. D. Daniel Granda Aguayo.—Madrid, Mira el Sol, 8.  
 18.458-48.464. D. Mariano Balseiro Mayoral.—Madrid, Ercilla, 16.  
 18.459-48.465. D. Antonio Calvo López.—Madrid, General Lacy, 30.  
 18.460-26.197. Doña Valentina Cabrero Herradón.—Madrid, Isaac Peral número 2.  
 18.461-596. D. Teodoro López Carpio.—Madrid, Paseo de Atocha, 15.  
 18.462-37.464. D. Julián Gutiérrez Gil.—Ambites (Madrid), Olivo.  
 18.463-48.048. D. Pedro Lara Rivas. Ambite-Orusco (Madrid).  
 18.464-38.670. D. Balbino de Oro García.—Aranjuez (Madrid), Manuel Llano, 49.  
 18.465. D. Simón Fernández Prieto.—Buitrago (Madrid), Villa, 10.  
 18.466-23.627. D. Julián Esteban Expósito San José.—Campo Real (Madrid).  
 18.467-47.627. D. Marcelino Vacas Aragonés.—Canillas (Madrid), Carlos, número 4.  
 18.468. D. Víctor Martínez Lopesino.—Carabaña (Madrid), 14 de Abril.  
 18.469-48.069. D. Segundo Salamanca López.—Carabaña (Madrid), Plaza de la República.  
 18.470-47.752. D. Esteban Mejías y Mejías.—Carabanchel Bajo (Madrid), Cayetano Pando, 3.  
 18.471-31.346. D. Emilio Real Pérez.—Carabanchel Bajo (Madrid), Pascual Rodríguez.  
 18.472-4.142. D. Casiano Ramos Lago.—Cenicientos (Madrid), Escalona, 9.  
 18.473-35.416. D. Severiano Lizana Pimentel.—Cenicientos (Madrid), Escalona, 20.  
 18.474-48.700. D. Daniel Sanz Olla.—Colmenar Viejo (Madrid).  
 18.475-33.182. D. Antonio Planas Martínez.—Chamartin de la Rosa (Madrid), Nuestra Señora del Pilar, 68.  
 18.476-48.852. D. Mateo Pastor Manzano.—Escorial (Madrid).  
 18.477-48.853. D. Isidoro Parra Soriano.—El Escorial (Madrid), Peralejo.  
 18.478-48.602. D. Rafael Rodríguez Gómez.—El Pardo (Madrid).  
 18.479-48.897. D. Antonio Alvarez González.—Fuencarral (Madrid), Nicolás Arocena, 5.  
 18.480-34.042. D. Vicente Fernán-

dez Sánchez.—Fuente el Saz (Madrid). Cuatro Calles, 1.

18.481-47.982. D. Eloy Moñino Alcobendas.—Fuente el Saz (Madrid). Panaderos, 4.

18.482-48.301. D. Francisco Pascual Alfonso.—Getafe (Madrid).

18.483-47.165. D. Julián Zazo Cogolludo.—Getafe (Madrid). Fernando Barrachina.

18.484-33.734. D. Bonifacio González Garrote.—Getafe (Madrid). Escaño, número 31.

18.485-47.544. Doña Antonia Rodríguez Parra.—Getafe (Madrid). Arboleada, 26.

18.486-16.119. D. Eduardo Rubio Vidal.—Getafe (Madrid). Pasión, 7.

18.487-45.916. D. Sotero San Juan Benito.—Las Rozas (Madrid). Barrio de la Plazuela, 1.

18.488-48.889. D. Benito Sanz Martín.—La Acebeda (Madrid). Encerradero.

18.489-39.035. D. Gil Cuenca Alonso.—Mangirón (Madrid). Norte, 11.

18.490-25.155. D. Rafael García Andrés.—Meco (Madrid). La Espada, 4, bajo.

18.491-17.781. D. Angel Martínez Remartínez.—Meco (Madrid). Esteban, número 21.

18.492-48.323. D. Quiterio Giménez Salas.—Meco (Madrid). Travesía de la Plaza de Toros.

18.493-4.266. Doña Encarnación Merino Vielsa.—Mejorada del Campo (Madrid).

18.494-25.755. D. Eusebio Villalva Martínez.—Mejorada del Campo (Madrid). Plaza de Macario.

18.495-48.150. D. Juan Vaquero Santa Cruz.—Mejorada del Campo (Madrid).

18.496-48.136. Doña Guadalupe Cebolla Izquierdo.—Mejorada del Campo (Madrid). San Juan, 44.

18.497-48.121. D. Teodoro Herrero González.—Mejorada del Campo (Madrid).

18.498-47.243. D. Estanislao Mateos Díaz.—Navacerrada (Madrid). Plaza de Toros.

18.499-47.973. D. Antoniano Belenchón López.—Orusco (Madrid). Nueva.

18.500-1.827. Don Isidro Ramírez Sánchez.—Perales de Tajuña (Madrid). Castillo, 34.

18.501-34.999. D. Nemesio Pozo Expósito.—Perales de Tajuña (Madrid). Afueras.

18.502-5.684. Doña Petra Castaño Fernández.—Puente de Vallecas (Madrid). Arroyo de las Moreras, 1.

18.503-46.843. D. Mariano Pradales Cazorro.—Puente de Vallecas (Madrid). Cecilio Perucha, 11.

18.504-47.823. D. Juan García Enci-

nar.—Puente de Vallecas (Madrid), tejedor de la Pantera.

18.505-48.322. D. Vicente de las Heras Castaño.—Vallecas (Madrid). Don Florentino.

18.506-42.644. D. Alvaro Rodríguez Blanco.—Valdequeda (Madrid). Iglesia, 14.

18.507-26.867. D. Mariano Álvarez Martín.—Villavieja (Madrid). Carmen, número 20.

18.508-29.847. D. José Fernández Panadero.—Villaviciosa de Odón (Madrid). Campo.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:*

18.509-48.488. D. Arturo Pardo Gil. Madrid. Conde de Aranda, 4.

18.510-48.480. D. Luis Jiménez Caro.—Madrid. Álvarez de Castro, 44, primero centro.

18.511-48.483. D. Mariano Mayorga Campos.—Madrid. Ventorrillo, 7, principal.

18.512-2.631. D. Manuel Méndez Pérez.—Madrid. Fortuny, 8, cochera.

18.513-42.100. D. Mariano Pastor López.—Madrid. Rodríguez San Pedro, número 43.

18.514-31.710. D. Segundo Ayuso Olalla.—Madrid. Paseo de Extremadura, 12.

18.515-33.923. D. Manuel Gimena Eslava.—Madrid. Batalla del Salado, 6.

18.516-27.825. D. Pedro Casela Checa.—Madrid. Baltasar Bachero, 56.

18.517-32.405. D. Antonio Moreno Rodríguez.—Madrid. Comandante Cijureda, 40, bajo.

18.518-48.466. D. Benigno Casas Atao.—Madrid. Vinaroz (Prosperidad).

18.519-26.194. D. Vicente Aguado Oñoro.—Madrid. Toledo, 116.

18.520-48.473. D. Juan García Martínez.—Madrid. Alonso, 18, bajo.

18.521-48.474. D. Ramón García Mosera.—Madrid. Magallanes, 4.

18.522-32.377. D. Longinos García Martínez.—Madrid, ronda de Segovia, número 9.

18.523-19.475. D. Felipe Monge de la Torre.—Alcalá de Henares (Madrid). Vaqueras, número 22.

18.524-48.457. D. Manuel López Martín.—Becerril de la Sierra (Madrid), Erillas.

18.525-31.002. D. Esteban Turégaño Domínguez.—Boalo (Madrid), Real, número 1.

18.526-22.147. D. Tomás Martín Escalada.—Cerceda-Boalo (Madrid), Fuente.

18.527-48.209. D. Félix Raboso Maqueda.—Brunete (Madrid), Real de San Sebastián.

18.528-45.515. D. Cayetano de la

Morera González.—Bustarviejo (Madrid), Carrillo, número 30.

18.529-48.369. D. Gerardo Muñino Yagüe.—Canillejas (Madrid), Fernández de Gabriel.

18.530-8.521. D. Celestino Herranz García.—Carabanchel Alto (Madrid), camino de Polvoranca.

18.531-49.098. D. Angel Velasco González.—Carabanchel Bajo (Madrid), carretera de Extremadura, 59.

18.532-23.885. D. Quintín Díaz Meco Vara.—Casarrubuelos (Madrid), Mayor, 14.

18.533-9.787. D. Mariano García García.—Colmenarejo (Madrid), Vista Alegre, 2.

18.534-47.655. D. Baldomero Izquierdo Rivas.—Colmenar Viejo (Madrid), huerta del Convento.

18.535-47.925. D. Brígido Casarrubios Fernández.—Chamartín de la Rosa (Madrid), Serrallo, letra P.

18.536-1.404. D. Francisco Varela Santos.—Fuencarral (Madrid), Amarguras, 8.

18.537-32.842. D. Eusebio Tomás Fernández Gómez.—Getafe (Madrid), travesía del Pilar, 3.

18.538-22.614. D. Salustiano de las Heras Gil.—Loeches (Madrid), Atarre.

18.539-25.144. D. Matías Peña Fresno.—Meco (Madrid), Manzana.

18.540-21.330. D. Salustiano Martínez Algodia.—Mejorada del Campo (Madrid), San Juan, 14.

18.541-5.130. D. Gregorio Pampliega Adán.—Mejorada del Campo (Madrid), La Soledad, 15.

18.542-40.045. D. Angel Gómez González.—Puente de Vallecas (Madrid), Mariano Benlliure, 21.

18.543-42.573. D. Eleuterio Fuente Herranz.—Robledo de Chavela (Madrid), venta de la Rozuela.

18.544-33.618. D. Marceliano Martínez García.—Valdilecha (Madrid), Barrio Nuevo, número 27.

18.545-25.826. D. Francisco García Espinosa.—Valdilecha (Madrid), Agua, número 9.

18.546-6.351. D. Cándido Álvarez Alcaraz.—Vallecas (Madrid), Alfonso XIII, 4.

18.547-48.015. Doña María López Muñoz.—Vallecas (Madrid), Josué Lillo, 3.

18.548-38.244. D. José Hernánz Sanz.—Venturada (Madrid), Cañada, 1.

18.549-33.869. D. Marcelino García Agujetas.—Villavieja (Madrid).

18.550-30.947. Doña Esperanza Franco García.—Villaverde de Madrid (Madrid), Vieja de Pinto.

18.551-22.765. D. Mariano Díaz Coghado.—Villaverde de Madrid (Madrid), parador de Abajé



*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:*

18.552-23.208. D. Jesús Martínez Vaquero.—Madrid, Hogar Ferroviario, casa 4.

18.553-2.304. D. Fermín López Sanz.—Madrid, callejón del Alamillo, número 5.

18.554-2.588. D. Pedro Carmona Rivillo.—Alcalá de Henares (Madrid), Encuenda, número 25.

18.555-2.500. D. Jacinto Perdigón Gómez.—Alcalá de Henares (Madrid).

18.556-9.460. D. Félix Sierra Villasevil.—Aravaca (Madrid), Real, 17.

18.557-41.256. D. Mariano Estévez González.—Cerceda (Madrid), El Boalo, plaza de la Constitución, 11.

18.558-1.385. D. Alejandro Sanz Gómez.—Carabaña (Madrid), Cruz, 17.

18.559-23.777. D. Ramón Esteban Azañedo.—Collado Villalba (Madrid), carretera de la Coruña.

18.560-41.995. D. Julio Merino Vielsa.—Mejorada del Campo (Madrid), San Juan, 30.

18.561-21.397. D. Juan Santiago Carrasco.—Perales de Tajuña (Madrid), Calvario, 14.

18.562-21.240. D. Víctor Melones Castaño.—Pinto (Madrid), Pedro Rubín de Celis, 15.

18.563-21.441. D. Juan Antonio Morales Toledano.—Puente Vallecas (Madrid), Morayta, 8.

18.564-4.331. D. Mariano Salas San José.—Torrejón de Velasco (Madrid), Pacheco.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:*

18.565-4.116. D. Pedro Gómez Benito, Cenicientos (Madrid), ronda del Este, 6.

18.566-6.042. D. Gabino Muñoz Ugena.—Torrejón de Velasco (Madrid), Campo Santo, 17.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 12 hijos:*

18.567-13.897. D. Francisco Guerrero Sagrario.—Avenida Reina Victoria, 10, cuarto, Madrid.

18.568-1.166. D. Eloy García Cuéllar. Madrid, extramuros, Anastasio Aroca, número 20 (Prospeicidad).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de Madrid, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, que los harán efectivos con cargo al presupuesto de dicho año 1931.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:*

18.569-37.426. D. Juan Fernández López.—Albacete, Huerta El Conejar.

18.570-21.040. D. Pablo Jiménez Ruipérez.—Albacete, Huerta de Méndez.

18.571-48.329. D. Jesús Salas Sáez. Albacete, Villaleal, 1.

18.572-48.399. D. Rogelio Cantos García.—Albacete, Extramuros de la Feria.

18.573-48.887. D. Manuel Martínez Martínez.—Albacete, Caba, 14.

18.574-9.504. D. Miguel Fortes Castillo.—Albatana (Albacete), Extramuros, 5.

18.575-29.874. D. Leopoldo Martínez Díaz.—Albatana (Albacete), Hellín, 17.

18.576-31.213. D. Juan Carrión García.—Alborea (Albacete), Taya, 7.

18.577-48.090. D. Juan Ramón Pardo García.—Alborea (Albacete), Martínez de Jaca, 58.

18.578-16.938. D. Paulino Viosca Pardo.—Alborea (Albacete), Taya, 54.

18.579-23.039. D. Teodoro Martínez Valero.—Alborea (Albacete).

18.580-8.606. D. Julio Martínez González.—Alborea (Albacete), Calvario, 20.

18.581-40.746. D. Juan García Altaver.—Alcalá del Júcar (Albacete).

18.582-49.038. D. José Valiente García.—Alcalá del Júcar (Albacete).

18.583-48.308. D. Manuel Rodríguez Cabezuero.—Alcaraz (Albacete).

18.584-7.087. D. Diego Cuenca Toledo.—Almansa (Albacete).

18.585-4.104. D. Francisco Calero López.—Almansa (Albacete), Gomicia, núm. 15.

18.586-41.967. D. Miguel Fernández Valiente.—Almansa (Albacete), Buen Suceso, 16.

18.587-40.811. D. Pedro Blanco Durro.—Almansa (Albacete), San Cristóbal, 34.

18.588-27.013. D. Jesús González López.—Almansa (Albacete), Aniceto Coloma, 47.

18.589-41.018. D. José Fito Gómez. Almansa (Albacete), Valencia, 19.

18.590-42.752. D. José García García.—Almansa (Albacete), Méndez Núñez, 6.

18.591-36.167. D. Esteban Soria Ródenas.—Almansa (Albacete), San José, 17.

18.592-41.648. D. Pascual Feliz Olaya.—Almansa (Albacete), San Justo, 9.

18.593-41.276. D. Eugenio Yáñez Gutiérrez.—Almansa (Albacete), Mataporras.

18.594-27.139. D. Juan José Sáez López.—Almansa (Albacete), Estrella, núm. 33.

18.595-41.239. D. Vicente Sáinz Tomás.—Almansa (Albacete), Mendizábal, 28.

18.596-16.300. D. Antonio Ramiro.—Almansa (Albacete), La Rosa, 25.

18.597-13.829. D. Domingo Juanes Fernández.—Almansa (Albacete), Alicante, 14.

18.598-48.290. D. Eduardo González Alcalá.—Almansa (Albacete), Aragón, 27.

18.599-48.294. D. Sebastián Hernández Parra.—Almansa (Albacete), Mendizábal, 46.

18.600-48.297. D. Juan Martínez Cantero.—Almansa (Albacete), San Cristóbal, 42.

18.601-35.241. D. José Alarcón Aliaga.—Almansa (Albacete), Príncipe de Asturias, 15.

18.602-33.391. D. José Martínez Alarcón.—Ballesteros (Albacete), Cantarranas, 2.

18.603-33.392. D. Salustiano Marcos.—Ballesteros (Albacete), aldea Mirones.

18.604-33.857. D. Abelardo Navarro Morcillo.—Ballesteros (Albacete), calle del Arco, 16, bajo.

18.605-31.546. D. Daniel Marín Rubio.—Bonete (Albacete), Hospital, 6 y 8.

18.606-16.357. Doña Dolores Gil Ruiz.—Candete (Albacete), calle Mayor, 11.

18.607-47.672. D. Benito Martínez Serrano.—Casas Ibáñez (Albacete), Tevar.

18.608-26.578. D. Pedro Soriano Navarro.—Casas Ibáñez (Albacete), calle del Charco.

18.609-47.573. D. Andrés Pérez Domínguez.—Casas Ibáñez (Albacete), Cruz Verde, 49.

18.610-36.116. D. Francisco Camo Navaleón.—Casas Ibáñez (Albacete), calle del Olmo.

18.611-36.053. D. Juan Soriano Elb.

rriaga.—Casas Ibáñez (Albacete), Extramuros.

18.612-26.486. D. Pedro Antonio Gómez Jiménez.—Casas Ibáñez (Albacete), calle de Basilio.

18.613-34.605. D. Pedro Corredor Tárraga.—Corral Rubio (Albacete), Colón, 6.

18.614-41.283. D. Francisco Cerdán Vargas.—Fuenteálamo (Albacete).

18.615-42.184. D. Miguel Bañón Muñoz.—Fuenteálamo (Albacete), La Tejera.

18.616-37.123. D. Eugenio Rafael Cardos Valero.—Fuenteálamo (Albacete), Cortijo Cerro de Enmedio.

18.617-47.306. D. José María Moreno Muñoz.—Hellín (Albacete), Pozos, 14.

18.618-33.499. D. Antonio García Rueda.—Hellín (Albacete), Pedanía de Agramos.

18.619-40.413. D. Maximino García Jiménez.—Higuera (Albacete), Santa Lucía.

18.620-25.735. D. Lorenzo Navarro Reolid.—Liétor (Albacete). Cantarranas, 35, Puertanueva.

18.621-42.462. D. Pedro María Gabaldón García.—Minaya (Albacete), Cantarranas.

18.622-39.750. D. Lázaro Torres Victorio.—Minaya (Albacete).

18.623-35.761. D. Angel Fernández García.—Minaya (Albacete), calle de San Antón.

18.624-47.658. D. Emilio Ibáñez Parra.—Montalegre (Albacete).

18.625-14.360. D. Robustiano Mansilla Escudero.—Ontur (Albacete), Pascual Abella, núm. 86.

18.626-47.379. D. Ambrosio García Navarro.—Peñas de San Pedro (Albacete).

18.627-29.107. D. Pedro Sánchez Moreno.—Pozohondo (Albacete), Nava de Arriba.

18.628-15.273. D. Aquilino Alcantrid Sánchez.—Pozohondo (Albacete), calle Casas Ermita.

18.629-38.883. D. Emiliano Cano Sánchez.—Pozohondo (Albacete).

18.630-41.862. D. José Antonio Moreno.—Pozohondo (Albacete), calle de Tejera.

18.631-47.976. Doña Balbina Rosa Díaz.—Robledo (Albacete), Las Cuevas.

18.632-30.358. D. Claudio Clemente Sánchez.—San Pedro (Albacete), travesía del Horno.

18.633-41.650. D. Antonio Requena Miranda.—Socovos (Albacete), Eras.

18.634-26.588. D. Simón Moreno Guirado.—Tobarra (Albacete), aldea de Cordovilla.

18.635-5.514. D. José Villena Davia.—Tobarra (Albacete), aldea de Alborales.

18.636-48.955. D. José Mená Ginés. Viveros (Albacete), Altillo, 15.

18.637-42.880. D. Pedro Navarro Cortado.—Murcia, Mariano Vergara, 35.

18.638-49.187. D. Antonio López Crespo.—Murcia, Horno, 1.

18.639-25.534. D. Miguel López Vera. Murcia, Partido de Garres.

18.640-48.439. D. Juan Oliva Martínez.—Murcia, Puente Tocinos.

18.641-38.066. D. Juan José Valera Figueras.—Murcia, Fuentes, 5.

18.642-48.058. D. Francisco Orenes Iniesta.—Murcia, Morduernas.

18.643-48.059. D. Vicente Pallarés.—Murcia Real.

18.644-28.034. D. Sebastián Ferrer Sánchez.—Murcia, barrio del Carmen (Ovalo).

18.645-47.461. D. Antonio Matas Carrasco.—Murcia, partido rural del Palmar.

18.646-47.144. D. Fernando Jiménez Sánchez.—Murcia, Ericas, 28.

18.647-47.253. D. Juan Céspedes Pérez.—Murcia, San Luis Gonzaga, 23.

18.648-34.890. Doña Ana María Carrillo.—Murcia, partido rural de la Alberca.

18.649-47.788. D. Antonio Zaragoza Hernández.—Aljucer-Murcia.

18.650-46.497. D. Félix Salmerón Castejón.—Cobatiillas (Murcia).

18.651-49.001. D. Antonio López Mora.—Llano de Brujas (Murcia).

18.652-37.973. D. José Montoya Serrano.—Puente Tocinos (Murcia).

18.653-32.281. D. Juan Gálvez Mompeán.—San Benito (Murcia), Torre Carada.

18.654-41.831. D. Juan Antonio Pardo Martínez.—Albatalia (Murcia).

18.655-48.950. D. Antonio Sarabia Martínez.—Albudieta (Murcia), La Cruz, 2.

18.656-14.914. D. Pascual Martínez Cegarra.—Aguilas (Murcia).

18.657-48.424. D. José Mateos Cases. Aguilas (Murcia), San Vicente, 11.

18.658-31.111. D. Alfonso García Manzanera.—Aguilas (Murcia), Paloma, 8.

18.659-38.789. D. José Díaz Montoya. Aljucer (Murcia), camino de Alcantarilla.

18.660-47.374. D. Gil Almagro Campillo.—Aljucer (Murcia).

18.661-48.391. D. José Andújar Martínez.—Beniaján (Murcia).

18.662-48.051. D. Antonio Martínez Plaza.—Beniaján (Murcia).

18.663-47.520. D. Manuel Arnau Belando.—Partido de Beniaján (Murcia).

18.664-23.922. D. Maravillas Martínez Pérez.—Caravaca (Murcia), San Jorge.

18.665-40.475. D. Juan Martínez Torrecilla.—Caravaca (Murcia), Meleros.

18.666-4.610. D. Javier Robles Sánchez.—Caravaca (Murcia), Arvizu.

18.667-4.508. D. Juan José Gómez Rodríguez.—Caravaca (Murcia), Carreras.

18.668-35.129. D. Juan Pedro Sánchez Sánchez.—Caravaca (Murcia), Faquineto.

18.669-40.861. D. Nicolás Martínez García.—Caravaca (Murcia), Casa del Barranco.

18.670-48.372. D. Pedro Martínez Torres.—Benablón-Caravaca (Murcia).

18.671-48.381. D. Esteban Serra Castillo.—Caravaca (Murcia), Junquera.

18.672-41.156. D. Francisco Pallarés Martínez.—Caravaca (Murcia), aldea de Almudena.

18.673-33.232. D. Enrique Martínez García.—Caravaca (Murcia), calle del Carril.

18.674-39.586. D. Manuel Alvarez Artel.—Caravaca (Murcia), cortijada de la Encarnación.

18.675-49.279. D. José Martínez Manzonera.—Caravaca (Murcia).

18.676-49.321. D. Francisco Haro Haro.—Cartagena (Murcia), Angel, 43.

18.677-47.979. D. Tomás Reinoso Muñoz.—Cartagena (Murcia), San Cristóbal, 11, bajo.

18.678-36.165. D. Antonio Teófilo Morales.—Cehegín (Murcia), Canara.

18.679-48.818. D. José Conesa Albadalejo.—Cehegín (Murcia), Casasquilla.

18.680-26.228. D. José Antonio Córdovas Castella.—Era Alta (Murcia).

18.681-48.975. D. Antonio Navarro Pedreño.—Esparragal (Murcia).

18.682-48.598. D. Antonio Valera Cánovas.—Esparragal (Murcia).

18.683-41.913. D. Antonio Aroca González.—Espinardo (Murcia).

18.684-40.685. D. Francisco Navarro García.—Jumilla (Murcia), calle de Gracia, 13.

18.685-2.425. D. Francisco Otálora Baño.—Librilla (Murcia), G. Aznar.

18.686-47.804. D. Julián Tovar Ballester.—Llano de Brujas (Murcia).

18.687-16.739. D. Juan Martínez Hernández.—Mazarrón (Murcia), Diputación de Moreras.

18.688-6.416. D. Pedro Fernández López.—Mazarrón (Murcia).

18.689-39.170. D. Andrés Vera Moreno.—Mazarrón (Murcia), Diputación de Saladillo.

18.690-48.245. D. Pedro Vivancos Vivancos.—Mazarrón (Murcia), Diputación de la Sierra.

18.691-47.851. D. Juan Belmar Méndez.—Mazarrón (Murcia), Diputación de Iñe.

18.692-37.915. D. Salvador Cárdenas Rodríguez.—Mazarrón (Murcia), barriada del Puerto.

18.693-47.881. D. Manuel López Laurín.—Molina de Segura (Murcia), partido El Llano.

18.694-23.825. D. Pedro García Galindo.—Molina de Segura (Murcia), partido de Torrealba.

18.695-47.567. D. Juan Pedro Hernández Contreras.—Molina de Segura (Murcia), calle de Pizarro.

18.696-48.586. D. Bernardino Ruipérez Trigueros.—Nonduermas (Murcia).

18.697-48.590. D. José Sandoval Martínez.—Nonduermas (Murcia).

18.698-47.136. D. Antonio Sánchez Sánchez.—Partido de Cobatillas-Moratalla (Murcia), barriada del Campillo.

18.699-47.741. D. José Ballester Casces.—Raal (Murcia).

18.700-48.050. D. Miguel Muñoz Hernández.—San Benito (Murcia).

18.701-39.220. D. Bernardo García Olivares.—San Pedro del Pinatar (Murcia), Los Albaladejos, 33.

18.702-48.995. D. Damián Gómez García.—Totana (Murcia), San Antonio, 29.

18.703-30.238. D. José Martínez Sánchez.—Totana (Murcia), Piqueras, número 14.

18.704-14.120. D. Juan Andrés Guirao.—Totana (Murcia), Diputación de Paretón.

18.705-41.922. D. Joaquín Cánovas Esparza.—Totana (Murcia), Casalarga.

18.706-18.228. D. José María Sánchez Morales.—Totana (Murcia), Calleja, 1.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:*

18.707-25.834. D. Bartolomé Plascencia Cruz.—Albacete, Bajada Crael.

18.708-32.811. D. Alfonso Ramírez Sánchez.—Albacete, calle de Hurtado Matamores.

18.709-42.116. D. Antonio Flores Bleda.—Albacete, Feria, 15, extramuros.

18.710-42.155. D. Antonio Rubio Lorente.—Albacete, Concepción, 13.

18.711-18.721. D. Juan Atienza Serrano.—Alatox (Albacete).

18.712-25.385. D. Ginés Murcia García.—Alborea (Albacete), Casal de Vez.

18.713-40.985. D. Santiago Diego Costa.—Alborea (Albacete).

18.714-21.710. D. Pedro Pardo Valero.—Alborea (Albacete), barrio Ibáñez, número 2.

18.715-21.320. D. Juan José Gómez Cuenca.—Almansa (Albacete), calle de Santa Lucía.

18.716-13.808. D. Francisco Manuel González Almendros.—Almansa (Albacete).

18.717-19.629. D. Antonio Collado

López.—Almansa (Albacete), Buensuceso, 79.

18.718-16.340. D. Abdulio Cano Matillas.—Almansa (Albacete), San Antonio, 118.

18.719-7.178. Doña Remedios Navarro Tomás.—Almansa (Albacete), calle Santa Lucía.

18.720-41.986. D. José Marín Gil.—Almansa (Albacete), Alicante, 39.

18.721-35.214. D. Antonio Pastor Vizcaino.—Almansa (Albacete), Muelle, número 11.

18.722-2.006. D. Vicente Soriano Cobo.—Casas Ibáñez (Albacete).

18.723-47.563. D. Bernardo Gómez García.—Casas Ibáñez (Albacete), Derribiada.

18.724-35.941. D. Juan José Elorriago Ródenas.—Casas Ibáñez (Albacete), Molino, 24.

18.725-26.903. D. Juan Ramón Gómez Lozano.—Casas Ibáñez (Albacete), Derrubiada.

18.726-31.492. D. Tomás Caballero Bleda.—Hellín (Albacete), Peña Caída, número 1.

18.727-22.721. Doña Piedad Infesta Tobar.—Hellín (Albacete), pedanía "La Horca".

18.728-8.139. D. Cándido Moratalla Bianco.—Minaya (Albacete), estación del ferrocarril.

18.729-39.744. D. Juan Julián Navarro Ballesteros.—Minaya (Albacete).

18.730-3.180. D. Juan Julián Torres Serrano.—Minaya (Albacete), Grande.

18.731-16.689. D. Lupicio Báidez Izquierdo.—Pozohondo (Albacete), calle de Albacete, número 46.

18.732-39.939. D. Joaquín García González.—Pozohondo (Albacete), plaza de la República, 7.

18.733-8.098. Doña Dolores Martínez Alfaro.—Tobarra (Albacete), aldea de Cordovilla.

18.734-9.173. D. César Lapaz Penalva.—Murcia, plaza de la Paja, 8.

18.735-22.604. D. Miguel Botías Aragón.—Murcia, partido de Espinardo.

18.736-28.591. D. Pedro Cayuelas Lorente.—Murcia, partido de Santoamera.

18.737-41.665. D. José Fernández Belmonte.—Murcia, partido rural de los Garres.

18.738-6.332. D. Juan Muñoz Sánchez.—Murcia, partido rural de Cabezo de Torres.

18.739-7.708. D. Mariano Castaño Fernández.—Murcia, partido de Abatalla.

18.740-46.518. D. Francisco Martínez Gallego.—Era Alta (Murcia).

18.741-47.082. D. José Rorja Caballero.—Montegudo (Murcia).

18.742-47.476. D. Gregorio Pérez Jimeno.—Partido de Santiago y Zarache (Murcia).

18.743-18.546. D. Fernando Ferragut Hernández.—Alhama (Murcia), partido rural de la Cañada.

18.744-18.715. D. Juan Espín López.—Bullas (Murcia), Artero, 23.

18.745-38.868. D. Emilio Rubio Martínez Carrasco.—Caravaca (Murcia), Humilladero.

18.746-41.906. D. Juan Cisterne García.—Caravaca (Murcia), cortijada de Caneja.

18.747-48.376. D. Julián Romero Fernández.—Singla - Caravaca (Murcia).

18.748-14.824. D. Antonio Espejo Sánchez.—Cartagena (Murcia), aldea de Campo Nubla.

18.749-34.315. D. Manuel Aguilar López.—Cartagena (Murcia), Diputación de la Palma.

18.750-29.003. D. Manuel Aledo Zuñel.—Cartagena (Murcia), barrio de Peral, Casado del Alisal, 15.

18.751-36.772. D. José Cánovas Lencina.—Cartagena (Murcia).

18.752-21.437. D. Lorenzo Sánchez Canero.—Cartagena (Murcia), barrio de la Concepción, Méndez Núñez, 6.

18.753-37.946. D. José Sánchez Herrera.—Cieza (Murcia), Prim, 53.

18.754-29.966. D. Manuel Gómez Martínez.—Cieza (Murcia), Libertad.

18.755-47.139. D. Francisco Pérez Romero.—Era Alta (Murcia).

18.756-16.606. D. Julián Cuadrado Caballero.—Era Alta (Murcia).

18.757-47.805. Doña Josefa Sánchez Bernak.—Esparragal (Murcia), Cobatillas.

18.758-26.083. D. Mariano García Pérez.—Guadalupe (Murcia), Rincón Beniscornia.

18.759-48.899. D. Francisco Abellán Gálvez.—Llano de Brujas (Murcia).

18.760-24.643. D. José Pardo Tortosa.—Puente Tocinos (Murcia).

18.761-49.293. D. Diego Noquera López.—Mazarrón (Murcia), San José.

18.762-35.237. D. Benito Rodríguez Fernández.—Molina (Murcia), partido rural de El Llano.

18.763-26.623. D. Antonio Giménez Ruiz.—Molina de Segura (Murcia), Cánovas del Castillo.

18.764-48.006. D. José Bravo Tortosa.—Molina de Segura (Murcia), Huerta.

18.765-41.331. D. Santacruz Pastor Gomáriz.—Molina de Segura (Murcia).

18.766-4.183. D. Domingo Valero Guirao.—Moratalla (Murcia).

18.767-21.716. D. Antonio Sánchez Nicón.—Totana (Murcia).

**Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:**

18.768-3.790. Doña Visitación Bustamante Verdejo.—Albacete, San Antonio, 5.

18.769-58.181. D. Pascual Ruiz Perona.—Albatana (Albacete), calle del Cerro, 28.

18.770-18.680. Doña Luisa Castillo Megias.—Albatana (Albacete), Hellín, número 39.

18.771-13.858. D. Joaquín Noyalón Riosaca.—Almansa (Albacete), Casa del Aire.

18.772-13.877. D. Rafael Panadés Donat.—Almansa (Albacete), Torre Grande.

18.773-7.187. D. Juan Pastor Cebrián.—Almansa (Albacete), Colmenar Paloa.

18.774-21.362. D. Diego Vinader Sánchez.—Almansa (Albacete), San Antonio, 25.

18.775-11.474. D. Juan José Díaz Martínez.—Alpera (Albacete), Paseo, número 12.

18.776-9.606. D. Felipe Gallego García.—La Roda (Albacete), Santa Marta, 185.

18.777-2.046. D. Ezequiel Campos Vizcaino.—Montalegre del Castillo (Albacete).

18.778-14.352. D. Mariano Gómez Ruiz.—Ontur (Albacete), San José.

18.779-15.314. D. Juan Manuel Fernández García.—Pozohondo (Albacete), Mata Navarro.

18.780-33.330. D. José Antonio Andújar López.—Murcia, partido de la Arboleja.

18.781-33.805. D. Antonio Muñoz Gutiérrez.—Murcia, partido de San Benito.

18.782-47.528. D. Miguel García Fuentes.—Partido de Avileses (Murcia).

18.783-23.339. D. José Jiménez Guirao.—Partido de Sangonesa (Murcia), La Verde.

18.784-47.936. D. Tomás Cárceles Buendía.—Torreguera (Murcia).

18.785-24.178. D. Francisco Escamer Alacid.—Aguilas (Murcia), Aire, 7.

18.786-48.161. D. Francisco Moreno Vera.—Aljucer (Murcia).

18.787-23.445. D. Luis Martínez Molinas.—Caravaca (Murcia), parador de la Cuesta de la Simona.

18.788-14.311. D. Juan Jerónimo Pagan Lozano.—Fortuna (Murcia), Jesús, número 6.

18.789-30.706. D. Esteban Vera Pérez.—Mazarrón (Murcia), Diputación de Leiva.

18.790-9.204. D. Juan Ramón Álvarez Sánchez.—Moratalla (Murcia), partido rural de Benamor.

18.791-48.177.—D. Francisco Nava-

rrero Navarro.—Savali-Viejo (Murcia).

18.792-23.243. D. Antonio Aguila Martínez.—Totana (Murcia), Hacienda de Campi.

18.793-19.207. D. Sebastián Cánovas Hernández.—Totana (Murcia), San Cristóbal, 5.

18.794-20.249. D. Ginés Parellón Almagro.—Totana (Murcia), Santo Cristo, 4.

**Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:**

18.795-32.191. D. Juan Moreno Carcelén.—Albacete, calle de la Caba, 47.

18.796-26.546. D. Luis Caballero Orenes.—Murcia, partido de Nonduermas.

18.797-46.074. D. José García Hernández.—Cartagena (Murcia), Aparecida San Félix.

18.798-3.685. D. José González Ruiz. Roble-Moratalla (Murcia), Casa Nueva San Lope.

**Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 12 hijos:**

18.799-41.175. D. Agustín Martínez Felipe.—Albacete, Ramón y Cajal, 10.

18.800-24.539. D. Antonio Hernández Gómez.—Corral Rubio (Albacete), Cura, 22.

18.801-246. D. Trinidad Ponce Cantos.—Villamalea (Albacete), calle de Tamayo.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernadores civiles de las provincias de Albacete y Murcia, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros a los señores que más adelante se mencionan, que los haán efectivos con cargo al Presupuesto de dicho año 1931.

**Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:**

18.802-48.386. D. Ameliano Vicente Urro.—Aberín (Navarra), Mayor.

18.803-48.630. D. Gregorio Agramonte Antón.—Ablitas (Navarra), Postequillo.

18.804-34.857. D. Andrés Echevarría.—Allín (Navarra), Mayor.

18.805-19.915. D. Pedro Bravo Mateo.—Andosilla (Navarra), Bartolomé.

18.806-48.724. D. Paulino Gil Sarasa.—Andosilla (Navarra).

18.807-40.035. D. Teófilo María Amatria.—Andosilla (Navarra).

18.808-48.867. D. Antonio Pascal Torregrosa.—Ansoain (Navarra).

18.809-49.002. D. Camilo Larrainzar Iragui.—Berriosuso-Ansoain (Navarra).

18.810-49.009. D. Daniel Vigor Expósito.—Berriosuso-Ansoain (Navarra).

18.811-18.083. D. Gregorio Nagón Luzarreta.—Aoz (Navarra), Las Eras, número 19, primero.

18.812-48.514. D. José Echevar en Ibañez.—Nagore-Arce (Navarra).

18.813-48.652. D. Rafael Fernández Iñiguez.—Arguedas (Navarra).

18.814-48.783. D. Jacinto Barandella Echevarría.—Arroniz (Navarra).

18.815-48.829. D. Conceso Elio Bañales.—Artajona (Navarra).

18.816-48.999. D. Tomás Huarte Madoz.—Artajona (Navarra), La Concepción.

18.817-35.708. D. Miguel Arbizú Baicao.—Arvizu (Navarra), Alagor.

18.818-49.027. D. José María San Gil Oses.—Azagra (Navarra), La Torre, 28.

18.819-49.104. D. Tomás Iñigo Muro.—Azagra (Navarra), Mayor, 83.

18.820-34.433. D. Julián San Marcelino Zudaire.—Azagra (Navarra), San Gregorio.

18.821-24.026. D. Gregorio Oscoz León.—Azagra (Navarra), La Torre.

18.822-48.713. D. José Crespo González.—Azuelo (Navarra), Mayor.

18.823-49.028. D. Anastasio Sánchez Gómez.—Azuelo (Navarra).

18.824-48.517. D. Modesto García Irigoyen.—Bargotz (Navarra), Estanislao Aranzadi.

18.825-42.480. D. Francisco Asenjo Mutuserria.—Berbinzana (Navarra), La Asunción.

18.826-36.331. D. Francisco Sabá Gale.—Cabanillas (Navarra), Nueva Alta, 22.

18.827-41.596. D. Ildefonso Igea Lorente.—Caponoso (Navarra), Villa Oriol.

18.828-49.068. D. Segundo Moreno Pantaleón.—Castejón (Navarra).

18.829-49.055. D. Antón Fernández Villar.—Dicastillo (Navarra), San Julián.

18.830-35.674. D. Dimas Laspeñas

Basterra.—Dicastillo (Navarra), Beneficiencia.

18.831-27.278. D. Francisco Her-  
moso Garrido.—Dicastillo (Navarra),  
Planillo.

18.832-41.892. D. Anacleto Azauza  
Arroniz.—Dicastillo (Navarra), San  
Pedro.

18.833-48.633. D. Luis Blanco Itur-  
goyen.—Dicastillo (Navarra).

18.834-39.436. D. José María Mose-  
gui Maritorea.—Elizondo (Navarra).

18.835-48.532. D. Emiliano Praizor  
Gla.—Echaurre (Navarra).

18.836-35.686. D. Canuto Arzanco  
Indurán.—Esprogui (Navarra).

18.837-7.930. D. Emilio López Lu-  
zuriaga.—Estella (Navarra), Puy, 23.

18.838-10.473. D. Leopoldo Sádaba.  
Estella (Navarra), Rey, 13.

18.839-48.217. D. Raimundo Gabar  
Andrura.—Arizala-Estella (Navarra).

18.840-48.719. D. Julián Díaz Ba-  
quedano.—Estella (Navarra), Mercado  
Viejo.

18.841-41.898. D. Agapito Basarte  
Murugarren.—Estella (Navarra), Ba-  
rrio Noveleta.

18.842-26.124. D. Juan Yanguas  
Fernández.—Fitero (Navarra), Díaz y  
Gómara, 7.

18.843-20.967. D. Pelegrín Fernán-  
dez Catalán.—Funes (Navarra), Ba-  
rranco, 3.

18.844-42.293. D. Faustino Tardío  
Marqués.—Funes (Navarra), Alta.

18.845-29.263. D. Ruperto Alfaro Ca-  
talán.—Funes (Navarra).

18.846-49.058. D. Jesús Ferrer Goi-  
cochea.—Gallipienso (Navarra), Me-  
dios, 21.

18.847-48.676. D. José Antonio Pi-  
rurena Izaguirre.—Gaizqueta (Navarra),  
Aitasemegui, 11.

18.848-48.675. D. José María Asur-  
mendi Garayo.—Guesalaz (Navarra).

18.849-6.579. D. Toribio Azcárate  
Atondo.—Guezalar (Navarra), Iturga-  
yen.

18.850-28.010. D. Santos Vidaurre  
Beraza.—Guezalar (Navarra), lugar  
Muez.

18.851-34.790. Doña Santa Sarale-  
gui Martínez.—Guirguillano (Navarra),  
Sol, 1.

18.852-20.482. D. Emiliano Marín  
Echauri.—Guirguillano (Navarra), Sol,  
número 3.

18.853-42.492. Doña Isabel Amore-  
na Cenoz.—Huarte Araguil (Navarra).

18.854-20.455. D. Carlos Suescum  
García.—Larraga (Navarra), San Mi-  
guel, 36.

18.855-3.772.—D. Teodoro Vidarte  
Pernante.—Larraga (Navarra), San Mi-  
guel, 14.

18.856-3.771. D. Rito Urman Moli-

nero.—Larraga (Navarra), Santiago,  
número 21.

18.857-29.613. D. Baldomero Pito  
Iturburo.—Larraga (Navarra).

18.858-48.785. D. Miguel Martín  
Balda Berazan.—Huici-Larraín (Na-  
varra).

18.859-48.949. D. Calixto Satustre-  
gui Iriarte.—Larraín (Navarra), San  
Esteban, 19.

18.860-31.479. D. Plácido Pérez Un-  
zué.—Leache (Navarra), La Fuente, 6.

18.861-25.958. D. Sabino Ituriz  
Aruanco.—León (Navarra), San Este-  
ban, 7.

18.862-29.707. D. José María Cam-  
po Miranda.—Lodosa (Navarra), Cue-  
vas Arriba.

18.863-14.539. D. Juan Echevarría  
Barrena.—Luquín (Navarra), La Vir-  
gen.

18.864-48.914. D. Corpus Gil Mar-  
tínez.—Luquín (Navarra), plaza de los  
Fueros, 2.

18.865-28.011. D. Hermenegildo Vi-  
cente Vicente.—Marañón (Navarra),  
Sagrado Corazón de Jesús, 4.

18.866-17.463. D. Leonardo Sáinz  
Samaniego.—Mendavia (Navarra), Pri-  
micia.

18.867-35.923. D. Andrés Verano  
Rada.—Mendavia (Navarra), Estación,  
número 27, principal.

18.868-42.382. D. Inocente Suber-  
viola Lanuez.—Mendavia (Navarra),  
San Juan, 32.

18.869-10.012. D. Sotero Cayo Su-  
berviola Caspe.—Mendavia (Navarra),  
Primicia.

18.870-49.275. D. José López Mar-  
tínez.—Mendoza (Navarra).

18.871-48.214. D. José Tamota  
Ugalde.—Mendigorría (Navarra).

18.872-33.999. D. Macario Elizalde  
Arano.—Miranda de Arga (Navarra),  
Barrio Alto.

18.873-48.809. D. Máximo Azparren  
Díaz.—Morentin (Navarra), Rosario,  
número 21.

18.874-42.771. D. Liberato Gastón  
Arrastio (Navarra), Mues. C. Murillo.

18.875-4.347. D. José María Rebo-  
lé Aguirre.—Navascués (Navarra), Ma-  
ruguete, 14, principal.

18.876-48.525. D. Anacleto Gómez  
de Segura.—Nazar (Navarra), Loreto,  
número 8.

18.877-39.247. D. Justo Casimiro  
Barbería.—Olaiibar (Navarra), San Ni-  
colás, 3.

18.878-34.773. D. Ricardo Echeva-  
rria Torrecilla.—Ateiza (Navarra), San  
Miguel.

18.879-41.680. D. Mariano Lacallé  
Maserá.—Oteiza (Navarra), San Salva-  
dor.

18.880-34.792. D. Valentín Martínez

Yoldi.—Oteiza (Navarra), San Tirso.  
18.881-27.778. D. Germán Pérez  
Landa.—Oteiza (Navarra), San Salva-  
dor.

18.882-12.858. D. Claudio Sáenz  
García.—Oteiza (Navarra), San Salva-  
dor.

18.883-27.373. D. Domingo Miguero  
Ortiz.—Pamplona (Navarra), barrio  
de la Rochapea.

18.884-19.063. Doña Luisa Esmaola  
Machicote.—Pamplona (Navarra), Ro-  
chapea "Bar Abaurre".

18.885-3.349. D. Natalio Alafaro Ar-  
legui.—Puente la Reina (Navarra).

18.886-36.715. D. Ruperto Lita Pas-  
tor.—Ribaforada (Navarra).

18.887-24.191. D. Pedro Sáenz Bu-  
janda.—Sansol (Navarra), Florida, 27.

18.888-33.907. D. Marcos Baños Ru-  
bio.—Sansol (Navarra), Mayor, 155.

18.889-49.111. D. Prudencio Lum-  
breras Arrobas.—Sesma (Navarra),  
Extramuros.

18.890-20.841. D. Guillermo Cami-  
no Chichipea.—Uncite (Navarra), San  
Pedro, 13, principal.

18.891-9.899. D. Miguel Arriju-  
ria Arrechea.—Elizondo-Valle de Baztán  
(Navarra).

18.892-25.611. D. Ignacio Ochandu-  
rena Ezcurrea.—Valle de Baztán (Na-  
varra), lugar de Garzain.

18.893-42.557. D. Ricardo Somalez  
Samaniego.—Viana (Navarra), El Cris-  
to, número 5.

18.894-41.864. D. Demetrio Escarza  
Mauro.—Viana (Navarra), barrio de  
Racajo.

18.895-48.810. D. Juan Cruz Albe-  
niz Azpilicuenta.—Yerri (Navarra).

18.896-40.480. D. Isidro Zugasti Ga-  
mira.—Yerri (Navarra), Riera.

18.897-19.200. D. Manuel Berzal  
Abarzuza.—Yerri (Navarra).

18.898-18.950. D. Ciriaco Fernán-  
dez Senosian.—Arizala-Yerri (Nava-  
rra).

18.899-10.022. D. Vicente Ochoa  
Barabarin.—Arizala-Yerri (Navarra).

18.900-41.538. D. Juan Cruz Le-  
guin.—Arizala-Yerri (Navarra).

18.901-42.364. D. Marcelino Gainza  
Echevarría.—Bearin-Yerri (Navarra).

18.902-30.934. D. Ciriaco Belda Ex-  
pósito.—Zúñiga (Navarra), Mayor.

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca-  
so 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres  
de nueve hijos:*

18.903-33.518. D. Bruno Subiria  
Alagüe.—Abarzuza (Navarra), Segur-  
cia, número 1.

18.904-16.784. D. Alegorio Boleas  
Villar.—Andosilla (Navarra), C. del  
Porvenir.

18.905-34.777. D. Domingo San Mi

- guel García.—Añezcar-Ansoain (Navarra).
- 18.906-42.468. D. Martín Villanueva Erize.—Ballansin-Ansoain (Navarra).
- 18.907-24.263. D. Dionisio Latza Ortaiz.—Arriza (Navarra), San Miguel.
- 18.908-27.849. D. Evaristo Andueza Busto.—Aratajana (Navarra), San Pedro.
- 18.909-34.025. D. Nicasio Vidaurre Ansorena.—Ayegai (Navarra), San Martín, 33.
- 18.910-42.140. D. Jerónimo Urianiqué Urianiqué.—Burgui (Navarra), Mayor, 40.
- 18.911-28.509. D. Pablo Laspidea Ualde.—Burgui (Navarra), Mayor.
- 18.912-2.854. D. Vicente Rincón Aragón.—Castejón (Navarra).
- 18.913-27.711. D. Modesto Martínez Oses.—Dicastillo (Navarra), Mayor.
- 18.914-19.123. D. Pascual Leorza Ramírez.—Estella (Navarra), Espoz y Mina, 32.
- 18.915-5.305. D. Hermenegildo Elcano Sotostegui.—Estella (Navarra), Mayor, 54.
- 18.916-10.555. D. Atanasio Estrada Lacalle.—Estella (Navarra), Navarretia, 8.
- 18.917-11.659. D. Francisco Eche-guía Unchelo.—Goizueta (Navarra).
- 18.918-40.309. D. Joaquín Andueza Goizueta (Navarra), Alcaso, 1.
- 18.919-48.688. D. Balbino Porrón Zabazza.—Guezalar (Navarra), Mediodía.
- 18.920-4.793. Doña Rosario Ocho-terena Insausti.—Guesalaz (Navarra), San Sebastián.
- 18.921-48.894. D. Pedro Miguel Alemán Burguete.—Iruñeta (Navarra).
- 18.922-49.090. D. Vicente Lasarte Igaravide.—Larraín (Navarra).
- 18.923-26.006. D. Silvestre Murillo Gozin.—Leoz (Navarra), San Pedro, 3.
- 18.924-23.596. D. Antonio Díez Campo.—Lodosa (Navarra), Plaza de Toros, 12.
- 18.925-21.617. D. José Valencia Corres.—Marañón (Navarra), Mayor, 1.
- 18.926-42.381. D. Florentino Sáinz Baztán.—Mendavia (Navarra), Del prado, número 13.
- 18.927-34.162. D. Isidoro Sáinz Gastón.—Mues (Navarra), Mayor, 6.
- 18.928-34.780. D. Román Irigoyen Barandiarán.—Oteiza (Navarra), Mendía.
- 18.929-12.863. D. Pascual Urbida Zurbano.—Oteiza (Navarra), San Salvador.
- 18.930-22.062. D. Leonardo Amatriain Marquina.—Pamplona (Navarra), barrio Magdalena.
- 18.931-13.774. D. Braulio Cianiriz Lamuza.—Pamplona (Navarra), Paseo la Paya, 22.
- 18.932-3.998. D. Bruno Imaz Ocariz.—Puente la Reina (Navarra), Mayor, 64.
- 18.933-7.300. D. Delfín Burguete Jiménez.—Romanzado (Navarra).
- 18.934-49.031. D. Inocencio Segovia Monreal.—Solada (Navarra).
- 18.935-35.248. D. Facundo Aradana Turrillas.—Tiebas (Navarra), La Plaza, 2.
- 18.936-39.474. D. Esteban Murillo Luzarreta.—Uncite (Navarra), La Plaza.
- 18.937-28.604. D. León Otermin Barreba.—Amillano-Valle de Allín (Navarra).
- 18.938-42.634. D. Mariano Videgaray Saratea.—Yrurita-Valle de Baztán (Navarra).
- 18.939-21.000. D. Benito Oses Lacalle.—Oronor-Valle de Baztán (Navarra), Caserío Arinzano.
- 18.940-48.703. D. Antonio Zaldúa Gamietea.—Arizcun-Valle de Baztán (Navarra).
- 18.941-41.633. D. Agustín Cerro Expósito.—Valle de Lana (Navarra), Fuente.
- 18.942-16.350. D. Celedonio Fernández Arina.—Viana (Navarra), San Nicasio, 52.
- 18.943-26.972. D. Estanislao Nogueira Irigoyen.—Villalba (Navarra), Mayor, 55, 1.º
- 18.944-26.148. D. Leonardo Gamuza Echevarría.—Lezaun-Yerri (Navarra).
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:*
- 18.945-12.789. D. Víctor Francisco Zordoya Navarra.—Ablitas (Navarra), Cuevas de San Miguel.
- 18.946-19.565. D. Gil Vidan Ocariz. Allín (Navarra), Mayor.
- 18.947-19.478. D. Santiago Marauri Ayala.—Zubieltgui-Allín (Navarra).
- 18.948-18.764. D. José Mendinueta Mendinueta.—Arbizu (Navarra).
- 18.949-48.519. D. Felipe Larrea Zabala.—Urdiroz-Arce (Navarra).
- 18.950-48.814. D. Juan Besástegui Zabalegui.—Aratajona (Navarra), San Pedro.
- 18.951-27.487. D. Ernesto Zaborras Escartín.—Capanoso (Navarra), Estación F. C., 20.
- 18.952-24.812. D. Melitón Pueyo Moteache.—Dicastillo (Navarra), C. del Planillo.
- 18.953-38.328. D. Cayetano Urrea Villalba.—Espronceda (Navarra), Mayor, 3.
- 18.954-17.682. D. Frutos Luna Expósito.—Estella (Navarra), Estrella, 9, primero.
- 18.955-5.444. D. Joaquín Ojer Moriones.—Estella (Navarra), barriada de Novaleta.
- 18.956-1.068. D. Bruno Martínez Estaniaga.—Funes (Navarra), La Dula.
- 18.957-23.472. D. Ramón Aizagaz Blazquiz.—Gaurrieta (Navarra), Des-poblado, 1.
- 18.958-48.695. D. Juan Sanz de Saldeano.—Larraga (Navarra), 14 de Abril, núm. 7.
- 18.959-21.960. D. Emiliano García Luescun.—Larraga (Navarra), San Esteban, 2.
- 18.960-5.759. Doña Loreto Suescun Sánchez.—Larraga (Navarra), Santa María, 2.
- 18.961-47.695. D. Victoriano Arqueta Martínez.—Lerín (Navarra).
- 18.962-5.519. D. Félix Valencia Corres.—Marañón (Navarra), Victoriano Fernández.
- 18.963-22.455. D. José María Zudaire Portillo.—Nazar (Navarra), Fuenet, número 8.
- 18.964-12.685. D. Benito Zabala Urbida.—Oteiza (Navarra), San Salvador.
- 18.965-12.563. D. Florencio Parra Guerra.—San Adrián (Navarra), C. de la Villa.
- 18.966-6.358. D. Juan Miguel Videgain Echevarría.—Valle de Baztán (Navarra), lugar de Elizondo.
- 18.967-18.918. D. Manuel Berasategui Retegui.—Vera de Bidasoa (Navarra).
- 18.968-40.919. D. José María Urabáyen San Martín.—Valle de Yerri (Navarra), Santa Trinidad, 25.
- 18.969-18.469. D. Aurelio Velaz Arratio.—Yerri (Navarra), San Andrés.
- 18.970-36.079. D. Pedro Ruiz Ramírez.—Zúñiga (Navarra), Bajera, 5.
- 18.971-36.091. D. Pantaleón Ochoa Martínez.—Zúñiga (Navarra), Solana, número 14.
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:*
- 18.972-3.422. D. Francisco Cía Expósito.—Aviz (Navarra), Trinquete, 4.
- 18.973-28.669. D. Jovino Oroz Garayoa.—Lerga (Navarra), Mayor, número 13 bis.
- 18.974-1.100. D. Conrado Arnedo Ochoa.—Puente La Reina (Navarra).
- 18.975-18.631. D. Joaquín Eyerlat Luis.—Puente la Reina (Navarra).
- 18.976-25.230. D. Inocente López Leza.—Valle de Allín-Estella (Navarra), Mayor.
- 18.977-41.270. D. Agustín Salaburu Garchitorea.—Eltetea-Valle de Baztán (Navarra).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de trece hijos:*

18.978-2.870. D. José Sanzberro Micheltorena.—Almador-Valle de Baztán (Navarra).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efecto y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Navarra, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Hmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados en el año 1931 por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación, que los harán efectivos con cargo al Presupuesto de dicho año 1931.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:*

18.979-49.982. D. Francisco Díaz Díaz.—Alier (Oviedo), Serafin.

18.980-42.633. D. Eugenio del Valle Alvarez.—Avilés (Oviedo), Magdalena, número 16.

18.981-42.781. D. José García González.—Miranda-Avilés (Oviedo).

18.982-9.697. D. Francisco Vázquez Alvarez.—Suárez-Bimenes (Oviedo).

18.983-37.110. D. Bernardino de la Fuente Celorrio.—Ortiguero-Cabrales (Oviedo).

18.984-48.837. D. Manuel Menéndez Rodríguez.—Puentecilla-Cangas del Narcea (Oviedo).

18.985-49.173. D. Benito Tomás Fernández.—Cangas de Onís (Oviedo).

18.986-19.127. D. Balbino López Oliveros.—La Caridad-El Franco (Oviedo), Viaraz.

18.987-33.298. D. Angel Expósito Expósito.—Gijón (Oviedo), Marcelino González.

18.988-49.193. D. Ceferino Menéndez Alvarez.—Ambiedes-Perdones-Gozón (Oviedo).

18.989-28.523. D. Rufino Fernández López.—Laguiro-Ibias (Oviedo).

18.990-42.207. D. Juan Rodríguez Alvarez.—Villamayor-Ibias (Oviedo).

18.991-35.893. D. Manuel Marina Pintueles.—Infiesto (Oviedo), Cercuda.

18.992-40.011. D. José Fernández Hevia.—Collados-Infiesto (Oviedo).

18.993-49.045. D. Juan Zapico Laviana.—Ciaño-Langreo (Oviedo).

18.994-48.943. D. Alfredo Rodríguez Gutiérrez.—La Felguera-Langreo (Oviedo).

18.995-48.972. D. Cándido Montes Coto.—Sama-Langreo (Oviedo).

18.996-48.704. D. Atanasio Alvarez González.—Las Regueras (Oviedo), Lazana.

18.997-49.029. D. Avelino Suárez Alvarez.—Las Regueras (Oviedo).

18.998-49.166. D. Manuel Reguero López.—Las Regueras (Oviedo).

18.999-26.636. D. Manuel Alvarez Rodríguez.—Santullano-Las Regueras (Oviedo).

19.000-48.836. D. Manuel Menéndez Alvarez.—Las Regueras (Oviedo).

19.001-48.797. D. Mariano Flórez García.—Laviana (Oviedo).

19.002-48.806. D. Constantino González Castaño.—Laviana (Oviedo), Tóbiria.

19.003-18.969. D. Pedro García Fernández.—Laviana (Oviedo), La Cabaña.

19.004-48.938. D. Santiago Romero Fernández.—Laviana (Oviedo), Pola.

19.005-48.916. D. Camilo González Menéndez.—Joliana-Laviana (Oviedo).

19.006-48.915. D. Victoriano González Pérez.—Puente Arco-Laviana (Oviedo).

19.007-48.460. D. José Alonso González.—Pola-Laviana (Oviedo).

19.008-8.074. D. Ramón García Fernández.—Limanes (Oviedo), Faro.

19.009-48.876. D. Ramón Pérez Pérez.—Casona-Luarca (Oviedo).

19.010-48.877. D. Avelino Parronso.—Vallín-Luarca (Oviedo).

19.011-29.427. D. Joaquín Marino Suárez Guardado.—Luarca (Oviedo), barrio del Muelle.

19.012-48.831. D. Manuel Cristino Fernández.—Luarca (Oviedo).

19.013-48.834. D. Eugenio López Mayo.—Riopinoso-La Montaña-Luarca (Oviedo).

19.014-49.102. D. Marcelino Balilla Méndez.—Vilademoros de Cadavedo-Luarca (Oviedo).

19.015-7.747. D. Manuel Llanaezá Alvarez.—Cabanin-Mieres (Oviedo).

19.016-39.073. D. Julián Giraldo Crespo.—Ujo-Mieres (Oviedo).

19.017-9.603. D. Francisco González Requejo.—Mieres (Oviedo), El Padrón.

19.018-49.291. D. José Martínez Fernández.—Pedroso de Santa Cruz-Mieres (Oviedo).

19.019-49.290. D. Alberto Mújar Quintana.—Murias-Mieres (Oviedo).

19.020-49.309. D. Pedro Pulgar Alonso.—Linares de Turón-Mieres (Oviedo).

19.021-49.310. D. José Pelló Lada. El Cabanin-Mieres (Oviedo).

19.022-49.356. D. Jesús Vila Alvarez.—El Campón-Figaredo-Mieres (Oviedo).

19.023-48.955. D. Cesáreo Suárez Gutiérrez.—San Tirso-Mieres (Oviedo).

19.024-48.969. D. Leopoldo Vallejo Martín.—Oñón-Mieres (Oviedo).

19.025-28.005. D. José Suárez Llana.—El Cabanin-Mieres (Oviedo).

19.026-36.302. D. Amador Blanco Pellicó.—Onís-Sirviella (Oviedo).

19.027-49.101. D. Ricardo Remis González.—Sirviella-Onís (Oviedo).

19.028-25.157. D. Fructuoso Escalada Antón.—Aganes-Pravia (Oviedo).

19.029-32.550. Doña Rosario de la Fuente.—Pravia (Oviedo), lugar de Escarcedo.

19.030-11.809. D. Máximo Bulnes Sierra.—Parrés-Arrionda (Oviedo), P. de Fus-Nevares.

19.031-12.819. Doña Aurora Langar García.—Parrés-Arrionda (Oviedo), San Martín de Cuadroveña.

19.032-12.795. D. José Alonso Villanueva.—Arriendas-Parrés (Oviedo), San Martín de Cuadroveña.

19.033-20.025. D. Vicente Herrero Campillo.—Llonín-Peñamellera Alta (Oviedo).

19.034-48.710. D. Eduardo Carús Cueto.—Antrilgo-Piloña (Oviedo).

19.035-42.734. D. José García Abella.—Pola de Lena (Oviedo), San Miguel del Río.

19.036-48.957. D. Angel Arco Vázquez.—Pola de Lena (Oviedo), Carabanzo.

19.037-33.608. D. José Manuel Fernández Castañeda.—Polanco (Oviedo).

19.038-43.864. Doña Herminia Rodríguez Alvarez.—Ribadedeva (Oviedo).

19.039-42.506. Doña Dolores López García.—Ribadedeva (Oviedo), Colombre.

19.040-35.474. D. Eduardo Lucas Noriega.—Ribadedeva (Oviedo), Boquer.

19.041-48.815. D. Federico del Barrio Ortega.—Ribadedeva (Oviedo).

19.042-48.819. D. Tomás Canal Corral.—Ribadedeva (Oviedo), Vilde.

19.043-48.820. D. Inocencio Cabzas Lazo.—Ribadedeva (Oviedo), Pi-miango.

19.044-48.821. D. Francisco Cabo García.—Ribadedeva (Oviedo), Andinas.

19.045-28.983. D. José Prieto Fer-

nández.—Caleyo-Sama de Langreo (Oviedo).

19.046-2.028. D. Francisco Bargas López.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), lugar de La Llave.

19.047-27.825. D. Bautista Iglesias Cuetos.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), San Mamés.

19.048-26.706. D. Demetrio Alvarez Rubio.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Entrego.

19.049-42.123. D. Vicente Escandón Solís.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

19.050-42.697. D. Máximo Fernández Pérez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), La Cascaya.

19.051-41.316. D. Félix Fernández González.—La Nespral-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

19.052-40.552. D. Vicente Posada Fernández.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Angariella.

19.053-31.260. D. Severo Gutiérrez Fernández.—San Pedro-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

19.054-24.606. D. Ceferino Iglesias Fernández.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

19.055-36.262. Doña Etlvina Fernández Pérez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Vista Alegre.

19.056-27.443. D. Aurelio González Rozado.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

19.057-31.136. D. Manuel Alvarez Rivera.—San Antolín de Ibias (Oviedo), vecino de Sena.

19.058-37.927. Doña Juana Alvarez Alvarez.—San Julián de los Prados (Oviedo).

19.059-26.518. D. Jesús González Rodríguez.—Santa María de P. Mucla (Oviedo), Santa Marina de Piedramuelle.

19.060-23.193. D. Celestino Reimondo Bello.—San Tirso de Abrés (Oviedo).

19.061-12.347. D. Baldomero Suárez López.—Teverga (Oviedo), Cuña.

19.062-36.345. D. José Vázquez García.—Teverga (Oviedo), Villabonel.

19.063-42.379. D. Alfredo Rodríguez González.—La Torre-Teverga (Oviedo).

19.064-27.500. D. Adolfo Tuñón Campa.—Teverga (Oviedo), Fresnedo.

19.065-42.616. D. Marcelino Alvarez Busto.—Riello-Teverga (Oviedo).

19.066-42.600. D. Sabino Fernández Fernández.—Teverga (Oviedo), Prado.

19.067-35.722. D. Máximo Díaz Alvarez.—Teverga (Oviedo), Villanueva.

19.068-42.518. Doña Josefa Alvarez Argüelles.—Prado-Teverga (Oviedo).

19.069-10.190. D. Manuel Alvarez Otero.—Santianes (Oviedo), Pueblo, Teverga.

19.070-35.729. D. Vicente Fernández Paredes.—Teverga (Oviedo), Gradura.

19.071-27.394. D. Francisco Arias Rodríguez.—Fresnedo-Teverga (Oviedo).

19.072-27.488. D. Manuel López Alonso.—Trenlado-Vegadeo (Oviedo). medo.—Viñay-Bimenes (Oviedo).

19.073-27.657. D. José Antonio Díaz Gallo.—Vegadeo (Oviedo), Alves.

19.074-49.280. D. José Méndez García.—Castromourán-Vegadeo (Oviedo).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:*

19.075-28.068. D. Tomás Nava Llamado.—Viñay-Bimenes (Oviedo).

19.076-48.811. D. Benigno Alvarez Blanco.—Cangas del Narcea (Oviedo).

19.077-40.617. D. Rafael García Peruyera.—Gijón (Oviedo), Batería, 22.

19.078-34.216. D. José Ramón Arias Ron.—Penedelas-Ibias (Oviedo).

19.079-25-839. D. Emilio Sánchez Díaz.—Pintueles-Infesto (Oviedo), Castillejo.

19.080-26.395. D. Isidoro Suárez Faya.—Infesto-Piloña (Oviedo).

19.081-48.918. D. Leonardo González Fombella.—La Langa-Langreo (Oviedo).

19.082-10.707. D. Ramón Suárez García.—Luarca (Oviedo).

19.083-27.151. D. José Juidia Corbillo.—Luarca (Oviedo), barrio del Muelle.

19.084-24.799. D. Julián Martín Pariente.—Villabazal-Turón-Mieres (Oviedo).

19.085-27.119. D. Antonio del Río Barrera.—Forcinas-Pravia (Oviedo).

19.086-31.367. D. José Picos González.—Pola de Allende (Oviedo), Paradas.

19.087-37.730. D. José Rodríguez Rodríguez-Villanares.—Pola de Allende (Oviedo).

19.088-26.411. D. Francisco Núñez García.—Poó-Llanes (Oviedo).

19.089-8.772. D. Francisco Riaño Sordo.—Ribadedeva (Oviedo).

19.090-8.774. D. Manuel Rodríguez Ibáñez.—Ribadedeva (Oviedo).

19.091-48.843. D. José Peñil Díaz.—Bustio-Ribadedeva (Oviedo).

19.092-33.213. D. Perfecto Suárez Fernández.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Corvero.

19.093-42.248. D. Graciano Carcedo García.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

19.094-34.272. D. Manuel Cuetos Montes.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), San Mamés.

19.095-33.247. D. Baldomero Ar-

güelles Suárez.—Oscuras-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

19.096-42.258. D. Manuel García Suárez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

19.097-36.211. D. Ramón García Novo.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

19.098-22.376. D. Maximino Menéndez Fernández Fernández.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), C. del Cubo.

19.099-19.410. D. Bernardo González González.—Padrón-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

19.100-6.439. D. Delfín García Castañón.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Santa Ana.

19.101-4.163. D. Severino Suárez García.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), La Envernal.

19.102-11.371. D. Benito Lobo García.—Santa Ana-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

19.103-32.114. D. Severino García García.—Tuilla-Sama de Langreo (Oviedo).

19.104-42.612. D. Isidoro Gavilán Bardo.—Vallín-Santiago de Arribaluarca (Oviedo).

19.105-48.816. D. Jenaro Bango Martínez.—Ponte-Soto del Barco (Oviedo).

19.106-10.230. D. Avelino Rodríguez García.—Teverga (Oviedo), San Martín.

19.107-14.578. D. Constantino Vázquez Viejo.—Quintanal-Teverga (Oviedo).

19.108-17.523. D. Cipriano García Tuñón.—Teverga (Oviedo), Entrago.

19.109-35.738. D. Benigno García Fernández.—Teverga (Oviedo), Villa de Sub.

19.110-42.583. D. Juan Ramón Méndez Arias.—Teverga (Oviedo), La Torre.

19.111-44.016. D. José Menéndez Díaz.—Villar-Teverga (Oviedo), Puerta de Oviedo.

19.112-27.613. D. Francisco Flores García.—Teverga (Oviedo), Montuillo.

19.113-27.614. Doña Josefa Fernández Alvarez.—Villa de Sub-Teverga (Oviedo).

19.114-35.709. D. Alvaro Alonso Lorenzo.—Teverga (Oviedo), Entrago.

19.115-42.512. D. José López Arias.—Teverga (Oviedo), Villanueva.

19.116-35.728. D. Vicente Fernández Mier.—Teverga (Oviedo), San Martín.

19.117-19.397. D. Carlos Fernández Tuñón.—Teverga (Oviedo), Vigidel.

19.118-49.440. D. Emilio Menéndez Martínez.—Tineo (Oviedo).

19.119-31.202. D. Lorenzo Palacio



González.—Candanal-Villaviciosa de Asturias (Oviedo).

19.120-28.544. D. Primitivo Cueto Costales.—San Justo-Villaviciosa (Oviedo).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:*

19.121-42.625. D. Manuel Fernández García.—Caborana-Aller (Oviedo).

19.122-8.066. D. Enrique Meré Sánchez.—La Vega de los Caseros-Arriendas (Oviedo).

19.123-28.002. D. Aquilino Suárez González.—Bimenes (Oviedo).

19.124-9.679. D. Maximiliano Sánchez Nava.—Bimenes (Oviedo).

19.125-21.660. Doña Aquilina Pérez Mier.—Carmameña-Cabrales (Oviedo).

19.126-37.191. D. Serafín Cotero Campo.—Carreña-Cabrales (Oviedo).

19.127-20.378. Doña Elvira López Bango.—Castrillón (Oviedo).

19.128-16.759. D. Ricardo Roquer Casal.—Gijón (Oviedo), Siglo XX.

19.129-49.271. D. Justo de la Llana Gómez.—Sieres-Infesto (Oviedo).

19.130-10.568. D. Rodrigo Fernández Fernández.—Collado-Laviana (Oviedo).

19.131-48.996. D. Marcelino González Fidalgo.—Otero-Las Regueras (Oviedo).

19.132-42.626. D. Félix Segundo García Gamoneda.—San Félix-Trevías-Luarca (Oviedo).

19.133-49.330. D. Manuel López García.—Almuña-Luarca (Oviedo).

19.134-49.365. D. José Zapico Fernández.—Miniegos-Mieres (Oviedo).

19.135-28.499. D. Francisco Bocanegra Martín.—Navia (Oviedo), Casino.

19.136-29.792. D. Jesús Crespo Cuesta.—Onís (Oviedo), C. del Villar.

19.137-12.575. D. Pedro Remis Sánchez.—Onís (Oviedo).

19.138-42.711. D. Ramón González González.—Puerto (Oviedo).

19.139-23.086. D. Antonio Pérez Rodríguez.—Ribadedeva (Oviedo), Villanueva.

19.140-42.755. D. José Fernández Fernández.—Lantero-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

19.141-4.127. D. Manuel García González.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

19.142-27.285. D. Manuel Díaz Laviana.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Calezo.

19.143-20.500. D. José García Menéndez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

19.144-4.012. D. Adolfo Pueyo San-

tana.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Llaneces de Ruinoso.

19.145-26.103. D. Aniceto Fernández Felgueroso.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Caleyo.

19.146-48.968. D. José Álvarez Menéndez.—Siero (Oviedo), Viella.

19.147-42.599. D. Alfredo Fernández García.—Teverga (Oviedo), Hedrada.

19.148-3.230. D. José María Méndez González.—Vegadeo (Oviedo), Mayor, número 68.

19.149-49.303. D. Pedro Prieto Santamarina.—La Coba-Vegadeo (Oviedo).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:*

19.150-26.218. D. Jesús Gutiérrez Gutiérrez.—Serrapio-Aller (Oviedo).

19.151-21.316. Doña Elvira González Rodríguez.—Corvera de Asturias (Oviedo), Rosona.

19.152-4.502. D. Casimiro García González.—San Pedro de los Arcos (Oviedo), Fuente de la Plata.

19.153-4.591. D. José Pérez Prieto. Granda de Arriba-Parrés (Oviedo), Viabaño.

19.154-48.804. D. Jesús González Cueto.—Bode-Parrés (Oviedo).

19.155-31.793. D. Perfecto García Menéndez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

19.156-13.385. D. José González Fernández.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Carral de Bayuete.

19.157-1.614. D. José García Ordiz.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Labayos.

19.158-10.229. D. Sandalio Rodríguez Rodríguez.—Teverga (Oviedo), Castro.

19.159-24.037. D. Ángel Buznego García.—Villaverde-Villaviciosa (Oviedo).

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:*

19.160-9.665. D. Severino Robledo Suárez.—Bimenes (Oviedo).

19.161-8.340. D. Felipe Antuña Fernández.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Vallín.

19.162-26.164. D. Jesús Laviana Suárez.—Poladura-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

19.163-35.700. D. José Suárez Lana. Taja de Teverga-Teverga (Oviedo).

19.164-35.606. D. Constantino Rodríguez García.—Teverga (Oviedo), La Torre.

19.165-35.710. D. Félix Anas Gómez.—Teverga (Oviedo), La Torre.

*Los beneficios de los artículos 4.º (caso 7.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de catorce hijos:*

19.166-37.485. D. Manuel Méndez García.—Vivedro-Coaña (Oviedo).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO.

Señores Director general de Trabajo, Gobernador civil de la provincia de Oviedo, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Siendo preceptiva la renovación del Jurado mixto de Despachos, Oficinas y Banca, de Murcia, y considerando que la actividad de Banca hoy se rige por normas especiales que a ello sólo afectan y desde luego diferentes de las que existan o en su día puedan existir para Despachos y Oficinas, parece lógico que dicho Jurado mixto se desglose en dos, que comprenden, uno la actividad de Banca y otro la correspondiente a Despachos y Oficinas, y por ello,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronal y obrera del Jurado mixto de Despachos, Oficinas y Banca de Murcia, el cual quedará dividido en dos, uno de Banca y otro de Oficinas, del grupo 22 del artículo 4.º de la vigente ley de Jurados mixtos, los cuales tendrán jurisdicción sobre toda la provincia y estarán integrados cada uno por seis Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, y adscritos a la misma Agrupación administrativa a que hoy pertenece el de Despachos, Oficinas y Banca.

2.º Tendrán derecho electoral para la designación de los Vocales del Jurado mixto de Banca las entidades Asociación General de Dependientes de Comercio y similares, con 62 socios; Asociación de Empleados de Banca, Escritorio y similares, de Lorca, con 98, y Asociación de Empleados de Banca, Belsa y similares, de Murcia, con 225. Teniendo presente estas entidades que sólo podrán tomar parte en la elección los socios pertenecientes a la actividad de Banca.

3.º Para la designación del Jurado mixto de Oficinas tendrán derecho la entidad patronal Gremio de Exportadores de Pimiento molido, de Murcia, (sólo aquellos que tengan despachos y oficinas con empleados); así como las obreras Asociación General

de Dependientes de Comercio y similares, de Cartagena, con 63 socios; Asociación de Empleados de Banca, Escritorio y similares, de Lorca, con 98; Sindicato de Empleados Católicos de Murcia, con 35; Asociación de Empleados de Banca, Bolsa y similares, de Murcia, con 225, y Federación de Dependientes de Comercio y Banca "Instructiva", de Murcia, con 87. Todas estas entidades tendrán presente que sólo deberán tomar parte en la elección los socios pertenecientes a Despachos y Oficinas.

4.º Las entidades mencionadas en los números 2.º y 3.º serán las que tendrán derecho a elegir los representantes de sus respectivos Jurados, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el Censo electoral social de este Ministerio; y

5.º Que una vez transcurrido el plazo a que hace referencia el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO  
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Panadería, de Vitoria, y vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la ley de Jurados mixtos del Trabajo de 27 de Noviembre último,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras del Jurado mixto de Panadería, de Vitoria, el cual conservará la misma jurisdicción y seguirá estando integrado por igual número de Vocales efectivos y suplentes de cada representación, continuando los actuales en el ejercicio de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Que figurando inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio la entidad patronal Asociación de Industriales Panaderos, de Vitoria, con 99 obreros, así como la obrera, Sociedad de Obreros Panaderos, de Vitoria, con 75 socios, a ellas corresponde la designación de los Vocales respectivos, en unión de las entidades de ambas clases que en el plazo de

veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el Censo electoral social de este Ministerio; y

3.º Que una vez expirado el plazo a que hace referencia el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO  
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la fecha de constitución del Jurado mixto de Artes Blancas (Harinería y Molinería), de Alicante, y vista asimismo la tercera de las disposiciones adicionales de la ley de Jurados mixtos del Trabajo de 27 de Noviembre último, y considerando que el organismo de que se trata no ha sido elegido ni renovado en sus representaciones profesionales dentro del año 1931,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueven las representaciones patronales y obreras del Jurado mixto de Artes Blancas (Harinería y Molinería), de Alicante, el cual conservará la misma jurisdicción y seguirá integrado por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación, continuando los actuales en el desempeño de sus funciones hasta tanto que sean nombrados los que hayan de sustituirlos.

2.º Para la designación de las respectivas representaciones tendrán derecho electoral las entidades patronales y obreras que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, se inscriban en el Censo electoral social de este Ministerio; y

3.º Que una vez expirado el plazo a que se refiere el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 15 de Enero de 1932.

FRANCISCO L. CABALLERO  
Señor Director general de Trabajo.

## MINISTERIO DE COMUNICACIONES

### ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el informe de la Escuela Superior Aerotécnica, y a propuesta de la Dirección general de Aeronáutica civil,

Este Departamento ministerial ha dispuesto se les conceda el título de especialista de aeromotores, por haber aprobado el curso correspondiente, a los alumnos de la citada Escuela:

*Del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.*

- D. Víctor de Buen y Lozano.
- D. Manuel Avello Ugalde.
- D. Ciriaco Vicente Mazariegos.
- D. Carlos Ordóñez Romero Robledo.

*Del Servicio de Aeronáutica militar.*

- D. Rafael Araujo Acha.
- D. Ramón Bustelo Vázquez.
- D. Fernando Díaz Domínguez.
- D. Vicente Gil Lázaro.

*Del Servicio de Aeronáutica naval.*

- D. Felipe Lafita Babio.

*Por plazas de libre concurrencia.*

- D. José Luis Antonio de Larrauri.
- D. Tomás Delgado y Pérez del Alba.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Enero de 1932.

P. D.,  
ANGEL GALARZA

Señores Ministros de Agricultura, Guerra, Marina y Director general de Aeronáutica civil.

Excmo. Sr.: Visto el informe de la Escuela Superior Aerotécnica, y a propuesta de la Dirección general de Aeronáutica civil,

Este Departamento ministerial ha dispuesto se les conceda el título de especialistas en aeronaves, por haber aprobado el curso correspondiente, a los alumnos de la citada Escuela:

*Del Servicio de Aeronáutica militar.*

- D. José Martín-Montalvo y Gurrea.
- D. José Luis Servert y L. Altamirano.

- D. José Pazó Montes.

*Del Servicio de Aerostación.*

- D. Antonio Sánchez López.

*Del Servicio de Aeronáutica naval.*

- D. Leonardo Nardiz Echanove.
- D. José Manuel Cabanilles Riva.

*Por plazas de libre concurrencia.*

- D. Manuel Moya Alzáa.
- D. Ricardo López López.
- D. Miguel Guinea Elorza.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Enero de 1932

P. D.,  
ANGEL GALARZA

Señores Ministros de la Guerra, Marina y Director general de Aeronáutica civil.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDEN

Imo. Sr.: Vista la instancia presentada por doña María de los Dolores Larrumbide, Auxiliadora de este Departamento, solicitando licencia por enfermedad, que justifica con certificación facultativa que acompaña, y visto el informe favorable del Jefe inmediato de la interesada,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a la referida doña María de los Dolores Larrumbide un mes de licencia por enfermedad, con sueldo entero, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, y Real orden de 12 de Diciembre de 1924.

De Orden comunicada lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 19 de Enero de 1932.

P. D.,  
SANTIAGO VALIENTE

Señor Jefe de la Sección Central de este Ministerio.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

##### PROTOCOLO

La Legación de Suiza en Madrid participa a este Ministerio la renuncia del Gobierno de Noruega a las tres reservas estipuladas por este país en el momento de su ratificación del Convenio de Berna para la protección de obras literarias y artísticas, revisado en Berlín el 13 de Noviembre de 1908.

Estas tres reservas se referían:

La primera: Las obras de arquitectura (a las palabras "obras de arquitectura" figurando en el artículo 2.º, párrafo 2 del Convenio de 1908, habían sido sustituidas las palabras "planos, croquis y obras plásticas relativas a la arquitectura" figurando en el artículo 4.º del Convenio de Berna primitivo, de 9 de Septiembre de 1886).

La segunda: Los artículos de revistas y de periódicos (al artículo 9.º del Convenio de 1908 se había sustituido

el artículo 7.º del Convenio de Berna primitivo, de 1886).

La tercera: La retroactividad (al artículo 18 del Convenio de 1908 se había sustituido el artículo 14 del Convenio de Berna primitivo, de 1886).

La renuncia de Noruega a estas tres reservas surtirá efectos a partir de la fecha de la presente nota, ya que el Convenio de 1908 no contiene regla alguna a este respecto y que el Gobierno noruego no hace indicación alguna sobre este punto.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia en último término a la GACETA de 18 de Agosto de 1931.

Madrid, 16 de Enero de 1932.—El Subsecretario, F. Agramonte.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

*Propuestas provisionales de destino de las oposiciones comprendidas en la segunda lista supletoria aprobada en 7 de Febrero de 1930 (GACETA del 14), formuladas con arreglo a sus peticiones, según lo establecido en el apartado 27 de la convocatoria de 20 de Julio de 1928 y turno quinto del Estatuto y en vacantes que figuran en las Ordenes de 16 de Octubre y 23 de Noviembre último (GACETAS de 26 de Octubre y 26 de Noviembre).*

#### MAESTRAS

Número 558.—Doña Manuela Romero Gutiérrez, se le adjudica la Escuela núm. 2 de Puerto Adentro, Lorca (Murcia); residencia, Madrid. Rehabilitada por disposición del 12 de Diciembre último, previo informe del Consejo de Instrucción pública, para solicitar destino por quinto turno.

567.—Doña Emilia González Pérez, la de Herradura-Almuñécar (Granada); residencia, carrera del Darro, número 43, Granada. Se le adjudica destino conforme al núm. 2.º de la disposición de 20 de Mayo de 1931.

601.—Doña Maximina de la Cruz González, la de Pasarón (Cáceres); residencia, Horno, primera, núm. 9, Salamanca.

602.—Doña Agueda Viedma Navarro, la núm. 1 de Cazorla (Jaén); residencia, Fuente, núm. 3 (Almería).

603.—Doña Monserrat Omar Gelpi, la de Belloaire (Lérida); residencia, Ronda de San Pedro, 27, 3.º cuarta, Barcelona.

604.—Doña Inés San Antón Bedarona, la de Cabo de Cruz, Boiro (La Coruña); residencia, Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

605.—Doña María del Carmen Alegría Garrido, la de Chiloeche (Guadalajara); residencia, Jica, núm. 21, segundo, Bilbao.

606.—Doña Rosa Pascual Juncal, la de Cruces, Carbia (Pontevedra); residencia, San Telmo, 11, Pontevedra.

607.—Doña Matilde Ferrer Fernández, la de San Andrés de Veá, Estrada (Pontevedra); residencia, Rúa Nueva, núm. 22, Santiago.

608.—Doña Marina Fajardo Martínez, la núm. 1 de Vezdemarbán (Zamora); residencia, Castromuño (Valladolid).

609.—Doña Sofía Cibrián Molinero, la núm. 1 de Chinchilla (Albacete); residencia, Castromuño (Valladolid).

610.—Doña Ana Peralta Cervilla, la de Mecina, Bombarón (Granada); residencia, Bérchules (Granada).

611.—Doña Teresa Sancho Combán, la núm. 3 de Motilla del Palancar (Cuenca); residencia, Jorge Juan, 29, Valencia.

612.—Doña Josefa Bouzás Lestón, la de Abelleira, Muros (La Coruña); residencia, Abelleira, Muros (Coruña).

613.—Doña Francisca de la Fuente Escalero, la de Villabáñez (Valladolid); residencia, Berrillo de Sayago (Zamora).

614.—Doña Angeles Ramírez Díaz, la número 1 de Calzada de Calatrava (Ciudad Real); residencia, El Bonillo (Albacete).

615.—Doña María de los Dolores Merchán García, la de Monterrubio de la Sierra (Salamanca); residencia, Frades de la Sierra (Salamanca).

616.—Doña Antonia Díez de Robles y Regal, la de Gulanes-Puentearas (Pontevedra), Perdecenay (Pontevedra).

617.—Doña Francisca Juan Alemany, la de San Fulgencio (Alicante); residencia, calle de Rossinyol, 9, 1.º, Palma de Mallorca.

617 bis.—Doña Dolores Lagresa Girbal, la de Bâscana (Gerona); residencia, calle de Cervantes, 68, Figueras (Gerona).

618.—Doña Obdulia Hernández Rodríguez, la de Santa Marina, Covelo (Pontevedra); residencia, Goyán, Ayuntamiento de Tomiña (Pontevedra).

619.—Doña Martina Miguel Vázquez, la de San Vicente del Palacio (Valladolid); residencia, calle de Fray Luis de León, 9, Valladolid.

620.—Doña María Rodríguez Ruiz, la de Olula de Castro (Almería); residencia, Madrid, calle del Escorial, 9.

621.—Doña Eugenia Inaraja Hernández, la de Bobadilla del Campo (Valladolid); residencia, Vitoria, calle de la Constitución, 3.

622.—Doña Juliana López y García, la número 2 de Algarrobo (Málaga); residencia, Málaga, calle Guerrero, números 2 y 4.

623.—Doña Carmen Garrido Martínez, la auxiliaria número 2 de Grazalema (Cádiz); residencia, Bilbao, calle de Ledesma, 10, 6.º, izquierda.

624.—Doña Julita Suárez del Otero Aguirre, la de San Martín de Pades-Gozón (Oviedo); residencia, Luarca (Oviedo).

625.—Doña María Anunciación Saiz Estella, la de Hontangas (Burgos); residencia, Puebla de la Barca (Alava).

626.—Doña María Presentación López Alonso, la número 2 de Alameda (Málaga); residencia, Fuengirola (Málaga), barriada de Santa Fe de los Boliches.

626 bis.—Doña Dolores Folch Munté, la de Ibars de Urgel (Lérida); residencia, Masroig (Tarragona).

627.—Doña María de la Paz Foza Martín, la de Trabanca (Salamanca); residencia, Zamora, calle de Ramos Carrión, 8.

627 bis.—Doña María del Pilar Comín

Villarig, la de Olicte (Teruel); residencia, Cambrils (Tarragona).

628.—Doña Fe del Castillo Arnáiz, la número 4 de Fuente del Maestre (Badajoz); residencia, Valladolid, calle de Fray Luis de León, 23.

629.—Doña Serafina Pan Souto, la de Artes-Ribeira (La Coruña); residencia, Catoira (Pontevedra).

630.—Doña Amelia Barrachina Aznar, la Sección graduada de Mora de Rubielos (Teruel); residencia, Ecija, calle de Emilio Castelar, 4 (Sevilla).

631.—Doña Amelia Parra López, la de Cespedosa de Tormes (Salamanca); residencia, Bobadilla.

632.—Doña Encarnación Díez Matos, la de Argusino (Zamora); residencia, Fermajelle (Zamora).

633.—Doña Concepción Serrano García, la Sección de la graduada número 1 de Fuentesovejuna (Córdoba); residencia, Córdoba.

634.—Doña Elvira Rodríguez Guardiola, la número 2 de Blanca (Murcia); residencia, Benefama (Alicante).

635.—Doña María Encarnación Regina Abascal Cabal, la de La Piñera-Moreín (Oviedo); residencia, Oviedo, calle Bajada de la Magdalena, 12.

636.—Doña Evarista Salas Herrero, la de Castañar de Ibor (Cáceres); residencia, Valdecañas de Tajo.

637.—Doña Esther Calvo Rodríguez, la número 1 de Albox (Almería); residencia, Huéscar (Granada).

638.—Doña María Francisca Martín Sánchez, la de Saucelle (Salamanca); residencia, Valdefuentes de Sangusín (Salamanca).

639.—Doña Joaquina Catalá Moya, la de Monnegre (Alicante); residencia, Alcoy (Alicante).

641.—Doña Oliya Martínez Rodríguez, la de Bres-Taramundi (Oviedo); residencia, Venta Nueva (Oviedo).

642.—Doña Alfonso Blanco Jiménez, la Auxiliaria número 2 de Tarifa (Cádiz); residencia, Algodonales, calle de Antonio Maura, 111 (Cádiz).

644.—Doña María Concepción Jorge Cortázar, la de San Juan del Monte (Burgos); residencia, Joara.

646 bis.—Doña Carmen Yuste Sánchez, la de Cerralbo (Salamanca); residencia, Aibergueira de Argañán (Salamanca).

647.—Doña Luzdivina Teijón Laso, la de Paradaseca (León); residencia, Astorga (León).

648.—Doña Eva Junquero Blasco, la número 2 de Torre Pacheco (Murcia); residencia, Valencia, Salvador, 13.

649.—Doña Eufemia Alcón Manzano, la de Casas de Castañar (Cáceres); residencia, Tarragona.

651.—Doña Antonia Mascaró Guillén, la de Fuente la Reina (Castellón); residencia, Faura, Santa Bárbara, 7 (Valencia).

655.—Doña Catalina Dorta Martín, la de San Juan de la Rambla (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Tacoronte (Tenerife).

656.—Doña Emilia García Piñeiro, la de Cortegada-Silleda (Pontevedra); residencia, San Isidro de Montes, Ayuntamiento de Campolameiro (Pontevedra).

657.—Doña Joaquina Cruz Ríos, la de Overa-Huércal Overa (Almería); residencia, Almería, Hernán Cortés, 8.

658.—Doña Matea García-González, la de Navacpeda de Tormes (Ávila);

residencia, San Bartolomé de Corneja (Ávila).

659.—Doña Sara Pedreira Deibe, la de Guitián-Sarriá (Lugo); residencia, La Coruña, avenida de Rubín, 24, 3.º

660.—Doña Teresa Varo Arellano, la número 2 de Cómputa (Málaga); residencia, Pozoblanco, Real, 26 (Córdoba).

661.—Doña María Dolores Vivanco Fernández, la de Silió-Molledo (Santander); residencia, Portugalete, travesía de San Roque, 1 (Vizcaya).

662.—Doña María del Pilar Arbeloa Oroz, la de Castejón de Monegros (Huesca); residencia, Zaragoza, calle Manifestación, 81, 2.º.

663.—Doña Emilia Albarrán Gil, la de Bermellar (Salamanca); residencia, Olmedo de Camaces (Salamanca)

664.—Doña María del Pilar Rodríguez Díaz, la de Cerezal-Becerreá (Lugo); residencia, Constantín (Lugo).

665.—Doña Francisca Pellicer y García, la núm. 2 de Puerto Lumberras-Lorca (Murcia); residencia, Valencia, calle Espartero, núm. 4.

667.—Doña María Nemesia Arceo Fráiz, la de Tuiriz-Carbia (Pontevedra); residencia, Merza-Carbia (Pontevedra).

668.—Doña Milagros Consarnau Sabaté, la de Ares de Maestre (Castellón); residencia, Tarragona.

669.—Doña María del Pilar Menéndez Balada, la de Vallecibre (Barcelona); residencia, Tarragona.

670.—Doña Marcelina Domínguez Mariño, la de San Justo-Coristanco (La Coruña); residencia, Coruña.

671.—Doña Cecilia Láinez Lorbés, la de párvulos de Agreda (Soria); residencia, Pamplona, Mártires de Ciraquí, 52, 1.º

672.—Doña Encarnación López Santibáñez, la de Resconorio-Luena (Santander); residencia, San Vicente de Toranzo (Santander).

673.—Doña Elisa Beleda Vila, la de Villarmayor (La Coruña); residencia, Coruña, Castañeira de Abajo, 7.

674.—Doña Josefa Conde Vázquez, la de Espasante-Ortigueira (La Coruña); residencia, La Coruña, Damas, núm. 13.

675.—Doña Josefa Trujillo Padilla, la núm. 3 de Mengibar (Jaén); residencia, Carboneros (Jaén).

676.—Doña Emilia Garate Córdoba, la de Lamadrid-Valdáliga (Santander); residencia, calle de Almirante Bonifaz, 10, Burgos.

676 bis.—Doña Delfina Martín Gil, la Sección de graduada de Arenal (Ávila); residencia, Ávila, Martín-Carramolino, 22.

677.—Doña Elena Villamana Peco, la núm. 2 de Villarroya de la Sierra (Zaragoza); residencia, Madrid.

678.—Doña Rosario Frau Boronat, la de Castellfort (Castellón); residencia, Valencia, Puerta de Lombart.

680.—Doña Carmen Barreiro Seoane, la de Cepeda-Pazos de Borbón (Pontevedra); residencia, Pontevedra.

682.—Doña Josefa Echeverría y Oyabide; la Sección graduada de Puebla de Almoradiel (Toledo); residencia, Zaldibia-Casa Lizárraga (Guipúzcoa).

683.—Doña María de los Dolores Casabella Santos, la de Nespereira-Alfoz (Lugo); residencia, Ferreira del Valle de Oro (Lugo).

684.—Doña Josefa Torres Lobera, la de Fonz (Huesca); residencia, Baillo (Huesca).

685.—Doña Faustina Fernández Orts, la núm. 3 de Begijar (Jaén); residencia, Almería.

686.—Doña Concepción Moreno Chavarría, la de párvulos de Gea de Albarracín (Teruel); residencia, Buñol (Valencia).

687.—Doña María Luisa Vicente Lorenzo, la de Santa María de Javiña-Camariñas (La Coruña); residencia, La Coruña, San Nicolás, 43.

688.—Doña María de la Asunción Morera Batallé, la de Barbéns (Lérida); residencia, Barcelona.

689.—Doña María Teresa Herrero Pérez, la de Poveda de las Cintas (Salamanca); residencia, Fuente de San Esteban (Salamanca).

690.—Doña Dolores Gómez Blanco, la de Campo Lalin (Pontevedra); residencia, El Grove (Pontevedra).

691.—Doña María Josefa Lafuente Pérez, la número 2 de Realejo Alto (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Guía de Isora.

692.—Doña Felisa Ballarín Raso, la de Albalatillo (Huesca); residencia, Albalatillo (Huesca).

693.—Doña Lucía Belloso Morete, la de Tarazona de Guareña (Salamanca); residencia, Herrín de Campos (Valladolid).

694.—Doña Carmen Dana García, la número 1 de Zufre (Huelva); residencia, Sevilla.

695.—Doña María del Rosario Muñoz González, la de Puerta de Segura (Jaén); residencia, Villanueva del Arzobispo (Jaén).

696.—Doña Felicia Mato López, la de Fonte Pisón-Villalba (Lugo); residencia, Villalba (Lugo).

697.—Doña María de los Dolores Hernández Barbarrós, la de Burbagüena (Teruel); residencia, Carrera San Luis Triste, número 8, Valencia.

698.—Doña María Ossó Masip, la de Solerás (Lérida); residencia, Reus.

699.—Doña Beatriz Martín Martín, la de Hoyales de Roa (Burgos); residencia, Burgos.

700.—Doña Josefa Biñuela Bordallo, la de Magán (Toledo); residencia, Madrid.

701.—Doña Encarnación Menor Poblador, la número 1 de Villarroya de la Sierra (Zaragoza); residencia, calle de la Democracia, número 47, Zaragoza.

702.—Doña Juana Viharta Molins, la de Torrecilla de Alcañiz (Teruel); residencia, calle del Portillo (Zaragoza).

Número 703.—Doña Carmen Laguna Florenza, la de Fiscal (Huesca); residencia, calle de San Orenco, número 20 (Huesca).

704.—Doña Amparo González García, la de Villaverde de la Abadía-Carrecedelo (León); residencia, La Utrera.

705.—Doña Juana Sadornil Santamaria, la Sección de la graduada de Montalbán (Teruel); residencia, Pedrosa del Páramo.

707.—Doña Irene del Pozo López, la de Cantimpalos (Segovia); residencia, Peñafiel.

708.—Doña María Aurora Fernández García, la de Cervantes (Lugo); residencia, Oviedo, Fruela, 1.

709.—Doña María Rosell Sesplugues.

la de Mieras (Gerona); residencia, Barcelona, Francisco Giner, 16.  
 710.—Doña Amparo Boils Sancho, la Sección de graduada de Madrigueras (Albacete); residencia, Mogente (Valencia).  
 711.—Doña María Presentación Benloch Llach, la de Ahin (Castellón); residencia, Ayelo de Malferit (Valencia).  
 712.—Doña María de los Remedios Sevilla Mulero, la número 3 de Fuentes de León (Badajoz); residencia, Fregenal de la Sierra (Badajoz).  
 712 bis.—Doña Dolores Saavedra Morafes, la número 2 de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real); residencia, Rosario, 25, Madrid.  
 713.—Doña Sofía Cano Carriedo, la de Loureda-Cesuras (La Coruña); residencia, Riva (Santander).  
 714.—Doña Juana María Chacón Bohórquez, la Auxiliaria número 1 de Jimena (Cádiz); residencia, Córdoba.  
 715 bis.—Doña Brigida Frade Giráldez, la de Lojo-Touro (La Coruña); residencia, Touro-Lojo (La Coruña).  
 716.—Doña María del Carmen Dios Vázquez, la de Castro-Cerdedo (Pontevedra); residencia, Pontevedra.  
 717.—Doña Bienvenida García Martínez, la de Jaraba (Zaragoza); residencia, Almazán (Soria).  
 718.—Doña Inés Elena Mestre Tarraza, la de Alcudia de Veo (Castellón); residencia, Sedavi.  
 719.—Doña Vicenta Calvo de Fuentes, la número 2 de La Mata (Toledo); residencia, Berceo.  
 720.—Doña María de los Dolores Plazas Vilches, la Auxiliaria de Doña Mencía (Córdoba); residencia, Lorca (Murcia).  
 721.—Doña Eutimia García de la Fuente, la de Troitosende-La Baña (La Coruña); residencia, Oviedo.  
 722.—Doña Carmen Sánchez Sarto, la de Hita (Guadalajara); residencia, calle de Alcober, números 4 y 6, Zaragoza.  
 723.—Doña Concepción Hermosín León, la Auxiliaria número 3 de Estepa (Sevilla); residencia, Morón de la Frontera.  
 724.—Doña María del Carmen Mestre Capdevila, la de Ridaura (Gerona); residencia, Tarragona.  
 725.—Doña María Natividad Mendoza Chandiá, la de Abanto (Zaragoza); residencia, Iguzquiza (Navarra).  
 726.—Doña Isabel Navarro López, de Canivelas-Forcarey (Pontevedra); residencia, Bustillo de Santullán (Palencia).  
 727.—Doña Dolores Cabrera Madrid, la número 2 de Sierra de Yeguas (Málaga); residencia, El Cedrón-Cuevas Bajas (Málaga).  
 728.—Doña Emilia Forcades Cerveillo, la de Masalcoreig (Lérida); residencia, Barcelona.  
 729.—Doña Elena Rubira Fariña, la de Villaredo-Palas de Rey (Lugo); residencia, Negreira.  
 730.—Doña Antonia Tortela Fous, la de Atxaró-Santa Eulalia del Río (Balears); residencia, Palma de Mallorca.  
 731.—Doña Socorro Marín Moreno, la de Fuente Palmera (Córdoba); residencia, Fernán Núñez (Córdoba).  
 732.—Doña Luisa Gasca Ramonatcho, la Auxiliaria número 1 de Los Barrios (Cádiz); residencia, Cádiz.  
 733.—Doña Josefina Pardeiro Gon-

zález, la de Bravos-Orol (Lugo); residencia, Valle de Oro (Lugo).  
 734.—Doña Desamparados Noguera Cerdá, la de Fuenteálamo (Albacete); residencia, Cabañal (Valencia).  
 735.—Doña María Emérita Cudeiro Aguiar, la de Bañia-Castro Golada (Pontevedra); residencia, Vincios-Gondomar.  
 736.—Doña Pilar Zárata y Lecea, la de Monterde (Zaragoza); residencia, San Asensio (Logroño).  
 737.—Doña María Cristina Arroyo San José, la de Moncalvillo (Burgos); residencia, Frómista (Palencia).  
 738.—Doña Dolores Nartallo de la Fuente, la número 1 de Chillón (Ciudad-Real); residencia, Cervantes, 11, Madrid.  
 739.—Doña Gaspara Nájera García, la de Farasdués (Zaragoza); residencia, Manjarrés.  
 740.—Doña Josefa Rosario Martínez Alfaro, la de Motilleja (Albacete); residencia, Albacete.  
 741.—Doña María del Carmen Villegas Braña, la de Berdegas-Dumbria (La Coruña); residencia, La Coruña.  
 742.—Doña Fernanda Castaño Mestre, la de Quismondo (Toledo); residencia, Madrid, María de Guzmán, 31.  
 743.—Doña Aurelia Ibáñez del Río, la de Lascuarre (Huesca); residencia, Zaragoza, Escuela del Gallego.  
 743 bis.—Doña Josefa Tallada Prades, la de Fuentespalda (Teruel); residencia, Tortosa.  
 744.—Doña Josefa Cuenca y Benloch, la de Villar de Canes (Castellón); residencia, Valencia, Unión Ferroviaria, 12.  
 746.—Doña Josefa Gómez Serra, la de Colmenar-Cortes de la Frontera (Málaga); residencia, Melilla.  
 746 bis.—Doña Adela Cardona Galcerán, la de Caralps (Gerona); residencia, Palset.  
 747.—Doña María Teresa Gimeno Zapata, la de Langa del Castillo (Zaragoza); residencia, Aníñón (Zaragoza).  
 748.—Doña María Concepción Centeno Fernández, la de Sorga-La Bola (Orense); residencia, Pontevedra.  
 749.—Doña Julia Font Delgado, la número 2 de Cumbres Mayores (Huelva); residencia, Marqués de Cádiz, 5, Cádiz.  
 750.—Doña Aurelia Iglesias Prieto, la de Touriñán Mugía (La Coruña); residencia, Bembribes.  
 751.—Doña Carmen Mata Rodríguez, la de Cundins-Cabana (La Coruña); residencia, Betanzos.  
 751 bis.—Doña Lucía Sastre Gómez, la de Sangarcía (Segovia); residencia, Segovia.  
 754.—Doña María Pía Vigo Galbán, la de Ventosa-Golada (Pontevedra); residencia, Vilaboa (Villagarcía).  
 755.—Doña Amparo Cabedo Cervera, la de Almodóvar del Pinar (Cuenca); residencia, Valencia, Doctor Moliner, 7.  
 756.—Doña Raimunda Casabón Girón, la de El Frago (Zaragoza); residencia, Huesca.  
 757.—Doña Olvido Crespo Medina, la de Ayoó de Vidriales (Zamora); residencia, Melarde (Infesto).  
 759.—Doña Victoria López Iriarte, la de Corrales (Los) (Sevilla); residencia, Sevilla.  
 760.—Doña Avelina Pérez Jiménez, la de Bijuesca (Zaragoza); residencia, Lagunilla (Logroño).  
 760 bis.—Doña Elpidia Maeso Delga-

do, la de Villaseco (Zamora); residencia, Villabermudo de Ojeda (Palencia).  
 761.—Doña Rosario Montolín Lleó, la de Benafigos (Castellón); residencia, Castellón.  
 762.—Doña Petra Tejedor Gilmartín, la de Aldea Real (Segovia); residencia, Muñopedro.  
 763.—Doña Dolores Martín Florido, la núm. 1 de Cabezas Rubias (Huelva); residencia, Constantina.  
 764.—Doña Nuria Serra Miguel, la de Butsenit, Mongag (Lérida); residencia, Igualada (Barcelona).  
 765.—Doña Juliana López González, la de Ríofrío de Aliste (Zamora); residencia, San Vicente del Palacio (Valladolid).  
 765 bis.—Doña Francisca Serranc Muntané, la de Alós de Balaguer (Lérida); residencia, Barcelona, Auxias March, 65.  
 766.—Doña Ana María Tomasa Gutiérrez Díaz, la Sección graduada de Horcajada (Avila); residencia, Salamanca.  
 767.—Doña María de las Mercedes Gimeno Llecha, la de Castellops (Gerona); residencia, Barcelona.  
 768.—Doña Filomena Feo Ancejo, la núm. 2 de Génave (Jaén); residencia, Reolid (Albacete).  
 769.—Doña María de los Dolores Martínez Debón, la de Priego (Murcia); residencia, Montera, letra B, Valencia.  
 770.—Doña Vicenta Fúster Boigues, la Sección graduada de Villa de Don Fadrique (Toledo); residencia, Elche.  
 770 bis.—Doña Pilar Betrán Pueyo, la núm. 2 de Chillón (Ciudad Real); residencia, Ayerbe (Huesca).  
 771.—Doña Marina Suez Alvarez, la de Alameda de Gardón (Salamanca); residencia, San Román de Hornija (Valladolid).  
 772.—Doña María del Carmen Vendrell Armenter, la de Vilallonga de Ter (Gerona); residencia, calle Alta de San Petro, 74, Barcelona.  
 773.—Doña María del Carmen Alvarez Resano, la de Burguillos de Toledo (Toledo); residencia, Villafranca (Navarra).  
 774.—Doña Antonia Pascual Manrique, la número 2 de Valdeverdeja (Toledo); residencia, Burgos, Monasterio de Rodilla.  
 775.—Doña Victoriana Rasines Zorrilla, la de Sixto, Dozón (Pontevedra); residencia, San Martín de las Ollas.  
 775.—Doña Guadalupe Izcue Baquedano, la de Horcajo de las Torres (Avila); residencia, Abarzuza (Navarra).  
 776 bis.—Doña Fidela García Fernández, la de Castelanés, Covelo (Pontevedra); residencia, Reinosa (Santander).  
 777.—Doña Josefa Senosiain Erviti, la de Mondéjar (Guadalajara); residencia, Madrid.  
 778.—Doña Sofía Garrido y Callejas, la núm. 3 de Cambil (Jaén); residencia, Linares (Jaén).  
 779.—Doña Obdulia Claudina Soto Fagín, la de Rívela, Estrada (Pontevedra); residencia, Santiago (La Coruña).  
 780.—Doña María Celia Vila Prieto, la de Saviñao (Lugo); residencia, Lugo.

781 bis.—Doña Joaquina Gonzalvo Rivera, la de Auñón (Guadalajara); residencia, Zaragoza.

782.—Doña Victoria Turró Corominas, la de Almonacid de Zorita (Guadalajara); residencia, Bañolas (Gerona).

783.—Doña Catalina de la Torre Barragán, la número 1 de Sorihuela de Guadalimar (Jaén); residencia, La Corolina (Jaén).

784.—Doña María del Pilar Menéndez Fernández, la de Arcos de Salinas (Teruel); residencia, Barcelona.

785.—Doña Tomasa Baquedano Briz, la de Alba (Teruel); residencia, La Viñuela.

786.—Doña Agueda Pilar González Gómez, la de Puebla de Azaba (Salamanca); residencia, Salamanca.

787.—Doña Balbina Sánchez y Sánchez, la número 2 de Villanueva de los Castillejos (Huelva); residencia, El Cerro de Andévalo (Huelva).

788.—Doña Pilar Aznar Palá, la de Abejuela (Teruel); residencia, Zaragoza, avenida de Cataluña, 240.

790.—Doña Carmen Gómez Escrig, la de Iglesias del Cid (Teruel); residencia, Grao, Vicente la Roda, 1 (Valencia).

791.—Doña Mercedes Sierra Díaz, la de Cañizar de Alivar (Teruel); residencia, Barcelona, Barrell, 66.

792.—Doña Ascensión Gómez Fuentes, la de Villar de la Yegua (Salamanca); residencia, Sanfelices de los Gallegos (Salamanca).

793.—Doña María Martínez Laiglesia, la de Sayalonga (Málaga); residencia, Melilla.

794.—Doña María Piña Forteza, la de San Fernando-Formentera (Baleares); residencia, Palma, calle de Platería, 30.

795.—Doña Josefa Bezos y Bezos, la número 1 de Dos Torres (Córdoba); residencia, Sevilla, calle Gerona, 4.

796.—Doña Amelia Cubino Pérez, la de Aldeanueva de San Bartolomé (Toledo); residencia, Tetuán de las Victorias (Madrid).

797.—Doña Esperanza Hernández Pizarro, la de Collado de Contreras (Avila); residencia, Avila, calle Martí Herrero.

798.—Doña Caridad Pozo Gal, la de Las Palas-Fuente Alamo (Murcia); residencia, Cartagena.

799.—Doña Isidora Marino Montañillo, la de Sahugo (Salamanca); residencia, Manganeses de la Lampreana (Zamora).

800.—Doña Dolores E. Piñero Corredoira, la de Parada-Silleda (Pontevedra); residencia, Santiago Coruña.

802.—Doña Amparo Gou Comalada, la de Trago de Noguera (Lérida); residencia, Barcelona, Alta de San Pedro, 45.

803.—Doña María del Carmen Sánchez Roméu, la número 2 de Fuensanta de Martos (Jaén); residencia, Bailén (Jaén).

804.—Doña Natividad Lobera Beltrán, la de Membrillera (Guadalajara); residencia, Zaragoza.

805.—Doña Cecilia Becerra Ortiz, la de Puerto de Santa Cruz (Cáceres); residencia, Cáceres.

806.—Doña María de los Dolores Romero González, la de Masegosa (Albacete); residencia, Valencia, calle Doctor Romagosa, 3

807.—Doña María Acuña Lamas, la de Peibas-Antas de Ulla (Lugo); residencia, Pontevedra.

808.—Doña Juana Camello González, la número 3 de Chillón (Ciudad Real); residencia, Madrid, calle de Sánchez Barcaiztegui, 7, principal.

809.—Doña María de la Piedad Alvarez Rastrollo, la número 1 de Hornachos (Badajoz); residencia, Cordovilla de Lánchara.

810.—Doña Dolores Liadosa Perales, la de Fuente Librilla-Mula (Murcia); residencia, Valencia, Vara de Cuarte, B. G.

811.—Doña Amalia Pérez Bellón, la número 1 de Los Villares (Jaén); residencia, Baeza (Jaén).

811 bis.—Doña Petra Campo Egea, la de Castel de Cabra (Teruel); residencia, Sariñena.

812.—Doña Carmen Barral Pallarés, la de Villadabad-Tordoya (La Coruña); residencia, Santiago de Compostela (La Coruña).

813.—Doña María Vives Santa Cruz, la de Palomar de Arroyos (Teruel); residencia, Barcelona.

814.—Doña Victoria Bartolomé Escobar, la de Montegudo del Castillo (Teruel); residencia, Mondot.

815.—Doña Jacoba Martín Madruga, la de Garganta de Olla (Cáceres); residencia, Carretera de la Hiniesta, 10, Zamora.

816.—Doña María de los Dolores Vilabona Cuervo, la de Agudo (Ciudad Real); residencia, Mataporquera.

817.—Doña Antonia Garriz Andueza, la de Castilruiz (Soria); residencia, Pamplona.

818.—Doña Concepción Calafat Cerveró, la de Caracenilla (Cuenca); residencia, Valencia, Avenida de Navarro Reverter, 10.

819.—Doña Felisa Guerrero Urbietta, la de Cerezo de Arriba (Segovia); residencia, Burgos.

820.—Doña Justina Bermúdez Peñamaría, la de Roupard-Germade (Lugo); residencia, Iglesia-Riobarba (Lugo).

821 bis.—Doña María Gregoria Escamilla Capella; la de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca); residencia, Navalón (Cuenca).

822.—Doña Dolores Bofill Frigola, la de Noguera (Teruel); residencia, Palafrugell (Gerona).

823.—Doña María del Pilar Más Sancho, la de Alcubilla de Avellaneda (Soria); residencia, Zaragoza, calle de Parado Sastrón, números 5 y 7, 2.º

824.—Doña Filomena Díaz Domínguez, la de Puebla de Maestre (Badajoz); residencia, Bienvenida.

825.—Doña María Concepción Rodríguez Fernández, la de Frojan-Sober (Lugo); residencia, Páramo (Lugo).

826.—Doña María de la Concepción Carri Alvaréz, la número 2 de Sedella (Málaga); residencia, Gijón (Oviedo).

827.—Doña Consuelo Marzábal Bosada, la de Outeiro-Incio (Lugo); residencia, Castracán.

829.—Doña Josefa Modia Castro, la de La Iglesia-Riobarba (Lugo); residencia, La Coruña.

831.—Doña Mercedes González Olivares, la número 3 de Oliva de Mérida (Badajoz); residencia, Sevilla, calle de Guzmán el Bueno, núm. 11.

832.—Doña Isabel de Dios Boiza, la

de Almaraz (Cáceres); residencia, Villamayor de los Escuderos.

833.—Doña María Teresa Muñoz Espinosa, la núm. 2 de Santaella (Córdoba); residencia, Málaga.

834.—Doña Juliana Salomé Riol Vicente, la núm. 2 de Campillo-Borca (Murcia); residencia, Barcelona, Euzenza, 2, 2.º 1.º

837.—Doña Irene Bueno Faro, la de párvulos de Borobia (Soria); residencia, Zaragoza, calle del Río, 3.

838.—Doña Luisa Vicente Laguna, la de Casas de Don Gómez (Cáceres); residencia, Saucelle (Salamanca).

839.—Doña María del Carmen Pérez Romero, la núm. 1 de Villaluenga (Cádiz); residencia, Puerto Real (Cádiz), Dionisio Pérez, 53.

840.—Doña María del Rosario Vázquez Menéndez, la de Cerdeiras-Orol (Lugo); residencia, Villardevayo (Oviedo), Rosal, 41.

841.—Doña Francisca Miguel Sarasa, la de Cazalegas (Toledo); residencia, Canals.

842.—Doña Alina F. Delgado Rodríguez, la de Condado de Castilnovo (Segovia); residencia, Bolaños de Campos.

843.—Doña Josefina Alearez Orts, la de Jimenado-Torre Pacheco (Murcia); residencia, Jávea.

844.—Doña Basilia Cano Solana, la de Villanueva de Gómez (Avila); residencia, El Arenal (Avila), calle de San José, 1.

846.—Doña María del Consuelo San Ciriaco Pérez, la de Gilbuena (Avila); residencia, Tamames de la Sierra (Salamanca).

847.—Doña Antonia Peris Yarza, la de El Peral (Cuenca); residencia, Valencia, Grupo Ideal, 42.

848.—Doña Herminia Besteiro Gestoso, la de Seilles (Guadalajara); residencia, Estrada (Pontevedra).

849.—Doña María del Pilar Fernández Val, la de Ollares-Carbia (Pontevedra); residencia, Negreira-Broño (Coruña).

849 bis.—Doña María de la Consolación de la Fuente Bermúdez, la de Cerejal-Paradela (Lugo); residencia, Mondoñedo (Lugo).

850.—Doña Isabel Cortés Figueras, la de La Bobadilla-Alcaudete (Jaén); residencia, Rus (Jaén), Mesones, 6.

851.—Doña Petra García Romo, la de Lucillos (Toledo); residencia, Santotis.

852.—Doña Margarita Salvá Janer, la de Ramonete-Lorca (Murcia); residencia, Palma de Mallorca.

853.—Doña Julia Sánchez y Sánchez, la de Bonilla de la Sierra (Avila); residencia, Salamanca, Pérez Pujol, 4.

854.—Doña Angustias López Rodríguez, la núm. 2 de Frailes (Jaén); residencia, Martos.

855.—Doña Marina Llinás Juliá, la de Nuño Gómez (Toledo); residencia, Gerona.

856.—Doña Antonia Merino Martín, la de Fuentesnovilla (Guadalajara); residencia, Carbonero el Mayor.

857.—Doña María Gimeno Laguna, la de El Cubillo (Guadalajara); residencia, Zaragoza, Cadro, 3, 3.º

858.—Doña Mercedes Darics Toledo, la de Viveros (Albacete); residencia, Valencia, Guillén de Castro, 133.

859.—Doña Matilde López Oribe

la, la de Burjald-Cuevas (Almería); residencia, Gádor (Almería).

860.—Doña Eloísa Sanz Luces, la de Alhóndiga (Guadalajara); residencia, Oviedo, Paraíso, 9.

861.—Doña María Teresa Campoy Cacho, la de Pareón y Cantareros-Totana (Murcia); residencia, Cartagena.

862.—Doña Consuelo Portela Pardo, la de Navalperal de Tormes (Avila); residencia, Soto de Cameros.

863.—Doña Serafina González López, la de Santa Cruz de Pinares (Avila); residencia, Madrid.

866.—Doña Aurora Egea Lacambra, la de Valdepeñas de la Sierra (Guadalajara); residencia, Graus (Huesca).

867.—Doña Catalina Marroig Miguel, la número 3 de Bérchules (Granada); residencia, Palma de Mallorca.

868.—Doña Concepción Vera Marmol, la de Santa Ana-Alcalá la Real (Jaén); residencia, Jaén, Juan Montilla, 3.

869.—Doña María del Pilar Ayala López, la de Villar del Cabo (Teruel); residencia, Burgos, plaza de Santa María, número 4.

870.—Doña Pilar Mercado Hernando, la de Luzón (Guadalajara); residencia, Morata de Jalón (Zaragoza).

871.—Doña Filomena Chacón González, la de Arbuniel-Cambil (Jaén); residencia, San Juan Baja, 6 (Granada).

872.—Doña Isabel Miranda Martín, la número 1 de La Haba (Badajoz); residencia, Camas (Sevilla).

873.—Doña Emilia García Cómitre, la núm. 1 de Mestanza (Ciudad Real); residencia, Cerezo de Arriba (Segovia).

874.—Doña María Julia Costa Ramos, la mixta de Ferreira-Palas del Rey (Lugo); residencia, Santiago Laureles, número 33 (La Coruña).

875 bis.—Doña Carmen González Ramiro, la de Málaga del Fresno (Guadalajara); residencia, Tarragona.

876.—Doña Desamparados José Roca, Horcajo de Santiago (Cuenca); residencia, Ráfol de Salem (Valencia).

877.—Doña María del Socorro Sanz Ruiz, la número 1 de Herrera del Duque (Badajoz); residencia, Algeciras.

878.—Doña María Miras Trábalón, la de Villaricos-Cuevas (Almería); residencia, Parialoa (Almería).

878 bis.—Doña Concepción Castillo Soria, la de Abenojar (Ciudad Real); residencia, Los Navalmorales (Toledo).

879.—Doña Francisca Arbós Mir, la de Raiguero-Totana (Murcia); residencia, Palma de Mallorca.

880.—Doña Francisca González Díaz, la de Llamamá-Baños de Molgas (Orense); residencia, Baracaldo.

881.—Doña Eva Aurora Fernández Quiroga, la de Nogueira-Chantada (Lugo); residencia, Outeiro (Lugo).

883.—Doña Antonina David Valiente, la de Ballesteros (Ciudad Real); residencia, Arrigorriaga (Vizcaya).

884.—Doña Carmen Ruiz Herrera, la número 1 de Chiclana de Segura (Jaén); residencia, Porcuna (Jaén).

885.—Doña María de los Remedios de la Fuente Bermúdez, la de Corias-Piñor de Cea (Orense); residencia, Mondoñedo (Lugo).

886.—Doña Trinidad Sanz Luces, la de Millana (Guadalajara); residencia, Oviedo, Paraíso, 9.

887.—Doña María del Carmen Rodríguez Lázaro, la de Girona-Cuale-

dro (Orense); residencia, Pontevedra, Ocasiro, (Silleda).

888.—Doña Emiliana Bernal Sánchez, la de Bercial Zapardiel (Avila); residencia, Vitigudino (Salamanca).

889.—Doña Serapia Gorrochategui Apalategui, la número 2 de Corral de Calatrava (Ciudad Real); residencia, San Sebastián, avenida de Francia, Internado Teresiano.

890.—Doña María Piedad Listona Laboz, la de Berninches (Guadalajara); residencia, Gargallo (Teruel).

891.—Doña Esperanza Velilla Marín, la de Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real); residencia, Gelsa, Mayor, 1, Zaragoza.

892.—Doña Enriqueta Vicente Montes, la de Acehuche (Cáceres); residencia, calle de Zamora, 45, Salamanca.

893.—Doña Rosa Plans Comas, la de Renero (Guadalajara); residencia, Port-Bou, Casa Empleados, pabellón número 2, Gerona.

894.—Doña María Blanca Villar de Imaña, la de Alcoroches (Guadalajara); residencia, Pamplona, Estafeta, número 23, cuarto.

895.—Doña María Andreu Bellapart, la de Albatana (Albacete); residencia, Barcelona, Galileo, 14.

896.—Doña Francisca Ortega Monedero, la de Oso (El) (Avila); residencia, Huerta de Rey.

897.—Doña Mercedes Reguera Piera, la de Tordesillos (Guadalajara); residencia, San Cebrián de Mazota (Valledolid).

898.—Doña Rosa G. Moreno Marín, la de Gárgoles de Abajo (Guadalajara); residencia, Zaragoza, Mesones de Isuela, plaza Baja.

899.—Doña María Asunción Sánchez Paredes, la de Medeiros-Monterrey (Orense); residencia, Troans-Cuntis.

900.—Doña Josefa Morente Godoy, la de Hornos (Jaén); residencia, Porcuna (Jaén).

901.—Doña Feliciano Rodríguez Casas, la Auxiliaría de párvulos de Sisante (Cuenca); residencia, Laredo (Santander).

901 bis.—Doña Julia Luengo Gómez, la de Guijo de Coria (Cáceres); residencia, Condado de Castilnovo.

902.—Doña María Teresa Franco Señaris, la de Almontarás-Castril (Granada); residencia, Vilarello-Dozón (Pontevedra).

905.—Doña María de los Desamparados Redondo Muedra, la de Vianos (Albacete); residencia, Valencia, calle de Cádiz, 41 duplicado.

906.—Doña María Sagarra y Aberásturi, la Auxiliaría de párvulos de Quintana del Rey (Cuenca); residencia, Larrabasterra-Sopelana (Vizcaya).

907.—Doña Manuela Iruetagoiena Olazábal, la de Picón (Ciudad Real); residencia, Tolosa, calle Redondilla, número 24 (Guipúzcoa).

908.—Doña Julia Rodillo Sancho, la de Membrío (Cáceres); residencia, Seranilla (Cáceres).

909.—Doña María Calzada Andrés, la de San Carlos del Valle (Ciudad Real); residencia, Fuenterrabia (Guipúzcoa).

910.—Doña Cipriana Pereda Herrera, la de Alconchel de la Estrella (Cuenca); residencia, Santander, Peñacastillo.

912.—Doña Leocadia Tortonda García, la de Altarejos (Cuenca); residencia, Macastre (Valencia).

912 bis.—Doña Josefa Massot Pascual, la de Canalejas del Arroyo (Cuenca); residencia, Vacarissas.

914.—Doña Consuelo Caballo de Miguel, la de Aguaderos-Lorca (Murcia); residencia, Cirueches (Guadalajara).

915.—Doña Ana Plaia Trull, la número 1 de Nueva Carteya (Córdoba); residencia, Las Planas (Gerona).

916.—Doña Rosa Bonay Vidal, la de Valdeolivas (Cuenca); residencia, Palafrugell (Gerona).

917.—Doña Fidela Iñigo Valderas, la de Valencia de las Torres (Badajoz); residencia, Jerez de la Frontera (Cádiz).

918.—Doña Manuela Llanaza Alonso, la de Carrascosa de Hare (Cuenca); residencia, Lada (Oviedo).

920.—Doña Amalia Chaveli Morata, la de Pontones (Jaén); residencia, Fuentes, Encarroz (Valencia).

921.—Doña María Arcos Amiste, la núm. 2 de Lanteira (Granada); residencia, Motril (Granada).

923.—Doña María Leonor Aldayturriaga Ayala, la núm. 2 de Nueva Carteya (Córdoba); residencia, Alcalá de los Gazules (Granada).

924.—Doña Dolores Gámiz y Ochoa de Erive, la de La Frontera (Cuenca); residencia, Vitoria, Ortiz de Zárate, 8.

925.—Doña María del Carmen Fernández Rodríguez, la de Velera de Abajo (Cuenca); residencia, Cangas del Marceá (Oviedo).

926.—Doña Anuncia Blanco Coto, la de Gacaballa (Cuenca); residencia, Silleda (Pontevedra).

927.—Doña Perseveranda Vilas Castain, la de Vega del Codorno (Cuenca); residencia, El Grado.

929.—Doña Pilar Hernández Encinar, la de Alconera (Badajoz); residencia, Piedrahita de la Sierra (Avila).

930.—Doña Josefa Algudo Vengut, la de Villar de la Encina (Cuenca); residencia, calle de Sevilla, número 5, Valencia.

931.—Doña Natividad Barga Gultresa, la de Escúellar (Almería); residencia, calle Diputación, 326, Barcelona.

931 bis.—Doña Purificación Guiñén Lizandra, la núm. 2 de Navalvillar de Pela (Badajoz); residencia, Onteniente (Valencia).

932.—Doña Micaela del Arco Bravo, la de Zarza de Tajo (Cuenca); residencia, Carbonero el Mayor (Segovia).

934.—Doña Eulalia Pérez Mombela, la núm. 2 de Herrera del Duque (Badajoz); residencia, La Guardia (Toledo).

935.—Doña María del Carmen Rivero Fajardo, la de Conquista (Córdoba); residencia Sevilla, Jáuregui, 1.

936.—Doña María del Pilar Borna Arocena, la de párvulos de Villar del Rey (Badajoz); residencia, Tolosa.

937 bis.—Doña Dominica Rodrigo Ramos, la de Villar del Humo (Cuenca); residencia, Triollo (Palencia).

938.—Doña María del Carmen Tomás Rodríguez, la de Fuente del Conde-Iznájar (Córdoba); residencia, Olloniego (Oviedo).

940.—Doña Juana Comas Massóns, la de Llano de Pajares-Serón (Almería); residencia, Badalona (Barcelona).

940 bis.—Doña María del Pilar Echevarría Ortiz, la núm. 2 de Feria

(Badajoz); residencia, San Martín de Don (Burgos).

941.—Doña Asunción Managuer Rodévall, la de Senes (Almería); residencia, Figueras (Gerona).

943.—Doña Justina Ayerbe Jiménez, la núm. 2 de Chelas (Badajoz); residencia, Adahuesca.

944.—Doña Victoria Iribarren Martínez, la de Puente la Sancha (Córdoba); residencia, Pamplona.

945.—Doña María Constanza Ibáñez Blanco, la de Trévez (Granada); residencia, Cádiz, Pi y Margall, 1.

946.—Doña Agueda Ahmandor Elizondo, la de Viboras-Fuensanta de Martos (Jaén); residencia, San Sebastián, Instituto Teresiano.

946 bis.—Doña María Ortiz Vidal, la núm. 2 de Laroles (Granada); residencia, Uldecona (Tarragona), calle del Lavadero, 17.

947.—Doña Rosario Aguado Pastor, la de Casas de Don Pedro (Badajoz); residencia, Madrid.

948.—Doña Jerónima Juan Cerdá, la de Tozar-Mochín (Granada); residencia, Montuiri.

949.—Doña Jacoba Ceballos Carranceja, la núm. 1 de Cádiar (Granada); residencia, San Vicente de la Barquera (Santander).

950.—Doña Rosa Palau Rosell, la de Cordovilla de Lázara (Badajoz); residencia, Barcelona, Cerdeña, 281.

951.—Doña Luisa Martínez Sellés, la núm. 1 de Santiago de la Espada (Jaén); residencia, Chelva (Valencia).

952.—Doña Leónida Chasco Bernete, la de párvulos de Zahino (Badajoz); residencia, Artaza (Navarra).

953.—Doña Paula Pérez Ufano, la de Pelosche-Herrera del Duque (Badajoz); residencia, El Perdigón (Zamora).

954.—Doña Francisca Vidal Comalat, la de Capileira (Granada); residencia, Scriña (Gerona).

955.—Doña Presentación Andrés del Corral, la de Corte de Peleas (Badajoz); residencia, Morales del Vino (Zamora).

956.—Doña Constancia Ezquerecocha Irueta, la núm. 2 de Esparragosa de Lares (Badajoz); residencia, San Sebastián.

958.—Doña Sixta Miguel López, la de San cBnito de la Contienda, Olivenza (Badajoz); residencia, Zaragoza, Echegaray, número 7.

959.—Doña Felisa Pallarés Pérez, la de Cogollos de Guadix (Granada); residencia, Sangüesa (Navarra).

960.—Doña Estefanía Echevarría Menquiriz, la de Cebas-Castril (Granada); residencia, Pamplona.

962.—Doña Irene Pérez Pérez, la de Santa María de Nava-Montemolín (Badajoz); residencia, Zuera (Zaragoza).

964.—Doña María de los Dolores Espases Conejero, la de Tamurejo (Badajoz); residencia, Palma de Mallorca, calle Deanate, número 8.

964 bis.—Doña Lorenza Hernando Miguel, la de Alquería-Galera (Granada); residencia, Aldeanueva de Serrezuela (Segovia).

965.—Doña Gabriela Sabater Casellas, la de Breña Baja (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Gerona, Cort Real, 10.

967.—Doña Mariana Sansa Monjo, la de Famia (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Sort (Lérida).

968.—Doña Dolores Xargay Fedevella, la de Charco del Pino-Granadilla (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Salt (Gerona), calle de San Pedro, número 14.

969.—Doña María de la Concepción Estévez Penas, la de Arbejales-Teror (Las Palmas); residencia, La Coruña.

970.—Doña Natalia Ortega Castillo, la de Montaña de Guía (Las Palmas); residencia, Antequera.

971.—Doña Ludgeria Iñiguez Hernando, la de San Fernando-Moya (Las Palmas); residencia, Pozuel de Ariza.

972.—Doña Josefa Imaz Arratibel, la de Tanque (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Villafranca de Oria.

972 bis.—Doña Teresa Sebastián Moreno, la número 1 de San Sebastián (Santa Cruz de Tenerife); residencia, Quintanilla Cabrera.

No se adjudican las Escuelas de Armentón-Aretijo (La Coruña), Tella-Puenteceso (La Coruña), Parlete (Zaragoza), Villafañila (Zamora), Sentifora (Barcelona), Cabañas de la Sagra (Toledo), Argamasilla de Alba (Ciudad Real), Riaño-Solórzano (Santander), La Guardia, las dos Secciones de graduada (Toledo), Lagunilla número 1 (Salamanca), Canales de la Sierra (Logroño), La Solana número 4 (Ciudad Real), Algaida (Baleares), Sotillo de la Grada, Sección de graduada (Avila), Trui d'en Vich-Santa Eulalia del Río (Baleares), Villa Carlos (Baleares) y Trigueros del Valle (Valladolid) por haberse cubierto en turnos anteriores o en opositoras de las listas únicas y supletorias en expectación de destino por haber terminado el período de pruebas, conforme a la disposición de Octubre de 1930 (GACETA del 5).

No se adjudica destino a las siguientes opositoras por estar comprendidas en el número 5.º de la disposición de 3 de Octubre de 1930 (GACETA del 5):

Número 646.—Doña Dolores Porta Peralta, Maestra del Patronato escolar de Barcelona.

752.—Doña María Mercedes Montero Romero, Maestra del Protectorado español en Marruecos, desempeñando su cargo en Monte Arruit.

836.—Doña Josefa Sánchez de Borjas Tarrus, Maestra de las Escuelas municipales de Barcelona.

904.—Doña Emilia Fernández Riva, Maestra de la Zona del Protectorado de Marruecos, prestando servicios en Arcila.

911.—Doña Ana Puigdomenech y Vilaplana, Maestra municipal de Barcelona; y

922.—Doña Teresa Mesta Turro, Maestra municipal de Barcelona.

Las números 633, doña Concepción Serrano; 823, doña María del Pilar Mas, y 870, doña Pilar Mercado, no están comprendidas en la disposición referida de 3 de Octubre de 1930.

No han presentado oficio de petición de destino, como estaban obligadas, las opositoras que a continuación se expresan:

Número 640, doña Ana Unzueta; número 645, doña Cándida Pérez Carbonell; número 654, doña Nieves Cunia Sancho; número 666, doña Ángela Vidaller Vicente; número 681, doña Manuela Urquiza Castillo; número 706, doña Isabel Bernardo Alvarez; número 758, doña Margarita Navarro García; número 789, doña Milagros Vidal García; número 882, doña Estefanía Rubio Lizama; número 919, doña María del Carmen Moreno Herrero; número 928, doña María de los Dolores Caudevilla Martínez; número 939, doña Custodia Adánez G. del Paso, y número 957, doña Pilar Almeida Lebrón.

Contra los anteriores nombramientos provisionales podrán las interesadas formular directamente ante esta Dirección general las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días correlativos, contados a partir de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 13 de Enero de 1932.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

### SERVICIO DE INSPECCION DE SEGUROS Y AHORROS

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía de seguros de vida La Nationale, ha revocado los poderes que tenía conferidos a D. José María Sunyer Basseda, nombrando para sustituirle a D. Antonio Gómez Izquierdo, y que ha trasladado su domicilio, desde la calle de Alcalá, número 16, al 62 de la misma calle, de esta capital.

Madrid, 12 de Enero de 1932.—El Jefe del servicio de Inspección de Seguros y Ahorros, R. de Espinola.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.